

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección General de Estadística
de la Nación

CALLE AZOPARDO, 350
BUENOS AIRES

Informe N.º 16
23 de Noviembre de 1925

RECOMENDACIONES
DE LA
PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL
DE
ESTADISTICA

REUNIDA EN LA CIUDAD DE CORDOBA
POR INICIATIVA DEL
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA
EL 30 DE OCTUBRE DE 1925

BUENOS AIRES
G. KRAPP, IMPRESOR - FLORINA 434
1075

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección General de Estadística
de la Nación

CALLE AZOPARDO 350
BUENOS AIRES

Informe N.º 16
23 de Noviembre de 1925

RECOMENDACIONES
DE LA
PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL
DE
ESTADISTICA

REUNIDA EN LA CIUDAD DE CORDOBA
POR INICIATIVA DEL
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA
EL 30 DE OCTUBRE DE 1925

BUENOS AIRES
G. KRAFT, IMPRESOR - FLORIDA 434
1925

INDICE

	<u>PÁGINAS</u>
Nota preliminar	7
Nota al Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, elevando el informe relativo a la labor desarrollada en la Conferencia	9
Decreto del P. E. de la Nación aprobando la actuación del Director General de Estadística ante la Conferencia, y autorizando a éste para llevar a la práctica las recomendaciones de la misma.....	16
Autoridades de la Conferencia y nómina de las delegaciones.....	17

RECOMENDACIONES APROBADAS

SECCION ASUNTOS GENERALES

I. — Recomendaciones de carácter general	25
II. — Recomendaciones de carácter metodológico.....	29

SECCION I

DEMOGRAFIA Y TERRITORIO

I. — Organización de los servicios estadísticos	33
II. — Movimiento de la población	34
III. — Cálculo y censo de la población	43
IV. — Territorio	45
V. — Asuntos para la Comisión Permanente	45

SECCION II

ECONOMIA

I. — Estadística industrial	49
II. — Estadística de sociedades anónimas	57
III. — Estadística bancaria	58
IV. — Estadística del movimiento de la propiedad inmobiliaria	63
V. — Estadística de precios.....	72
VI. — Estadística de los patrimonios	76

SECCION III

FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICAS

PÁGINAS

I. — Estadística y clasificación de los gastos provinciales.....	79
II. — Estadística y clasificación de los recursos provinciales.....	82
III. — Estadística de los gastos y recursos municipales.....	90
IV. — Estadística de las deudas públicas, provinciales y municipales...	90

SECCION IV

TRABAJO

I. — Clasificación de las industrias	95
II. — Accidentes del trabajo	96
III. — Salarios y jornada.....	97
IV. — Huelgas y conflictos obreros.....	98
V. — Ocupación obrera.....	99
VI. — Trabajo a domicilio	100
VII. — Trabajo de menores	100
VIII. — Seguro obrero y seguro social	101
IX. — Presupuesto obrero	102
X. — Artículos de primera necesidad	103
XI. — Mutualidad	103
XII. — Canje de informaciones y publicaciones estadísticas.....	104

SECCION V

AGRICULTURA Y GANADERIA

I. — Coordinación de servicios	107
II. — Explotaciones agrícolas.....	107
III. — Costo de los productos agropecuarios	108
IV. — Distribución de la propiedad rural	108
V. — Censo y Estadística ganadera permanente	109

SECCION VI

JUSTICIA Y CARCELES

I. — Estadística carcelaria	113
II. — Estadística policial	119
III. — Estadística judicial	120

SECCION VII

COMUNICACIONES

PÁGINAS

I. — Ferrocarriles	123
II. — Navegación	124
III. — Caminos	124

SECCION VIII

ESTADISTICAS VARIAS

I. — Instrucción pública	127
II. — Hospitales	127

APENDICE

Ley de Estadística	129
--------------------------	-----

NOTA PRELIMINAR

La publicación de los antecedentes de la Primera Conferencia Nacional de Estadística y de toda la información relativa a su desenvolvimiento y clausura, exige la impresión de un grueso volumen. Como esta tarea fuera confiada a la Comisión permanente, y demorará algún tiempo por su propia naturaleza, la Dirección General de Estadística de la Nación ha resuelto publicar el texto de las recomendaciones, prescindiendo de los formularios de tabulación, por razones de brevedad. Con ello se ha querido satisfacer la necesidad urgente que de ellas tenían las oficinas nacionales, provinciales y municipales, manifestada en repetidas ocasiones a la mencionada Dirección General.

ALFREDO LUCADAMO

DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA DE LA NACIÓN.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA PRIMERA CONFERENCIA.



Buenos Aires, 23 de noviembre de 1925.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. D. Víctor M. Molina.

S/D

Tengo el honor de dirigirme a V. E. elevando un informe relativo a la labor desarrollada en la Conferencia Nacional de Estadística, realizada recientemente en la ciudad de Córdoba.

Me es muy satisfactorio hacer constar que esta reunión de los estadísticos del país ha tenido un magnífico resultado, habiéndose puesto en evidencia por parte de los delegados que concurrieron a ella, un amplio espíritu de colaboración y firmes propósitos de trabajo.

Cábeme asimismo la satisfacción de dejar constancia que el plan de trabajos preparado por la comisión organizadora, formada por el suscriptor y por el Director general de estadística de Córdoba, mereció la más franca aprobación, habiéndose aceptado en la Conferencia los diversos trabajos presentados por esta Dirección General y las sugerencias efectuadas por la misma en la labor de las comisiones.

La Conferencia perseguía el propósito de uniformar en todo el país los procedimientos empleados en recoger, compilar y tabular las estadísticas existentes, sugerir los medios para perfeccionarlas y establecer los métodos más adecuados para organizar las estadísticas de que se carece parcial o totalmente.

La naturaleza de este propósito exigía, desde luego, que la Conferencia no se detuviese en recomendaciones generales sobre la importancia o utilidad de la estadística, sino que indicase con precisión y claridad la vía a seguir en cada caso determinado; tarea de detalle, menos brillante que aquélla, pero de más valor práctico e inmediato.

V. E. podrá comprobar fácilmente que las recomendaciones de la Conferencia tienen este último carácter. Y ello no sólo se debe a la orientación que sus organizadores dieron al plan de trabajos, sino también a que los delegados estaban persuadidos de que únicamente en esa forma habríase de trabajar eficientemente en la reorganización estadística del país.

Es así que al manifestar la conveniencia de elaborar tal o cual estadística, se han recomendado las fichas o formularios en que deben recogerse los datos y la forma de hacerlo, las combinaciones mínimas entre los atributos de los datos recogidos, y en algunos casos, se han preparado hasta los formularios de tabulación que convendría adoptar uniformemente.

Han funcionado ocho comisiones o secciones. La primera de ellas, designada Sección "**Demografía**", estudió prolijamente las preguntas que como mínimo deberán incluirse en las declaraciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, y formuló sobre esta base, modelos de fichas o planillas para todo el país. Las modificaciones introducidas por la sección en las fichas empleadas generalmente entre nosotros, tienden a facilitar las investigaciones de ciertos fenómenos demográficos de capital importancia, tales como la fecundidad de la población, la fertilidad conyugal, la extensión de la familia, las causas de las defunciones, la ocupación de los fallecidos, la mortalidad infantil, y muchos otros asuntos para cuyo estudio se ha tropezado entre nosotros con la deficiencia o falta absoluta de estadísticas.

La sección se ocupó también del mínimo de combinaciones que es necesario efectuar entre los diversos datos de las fichas, recomendando las formas correspondientes de tabulaciones mensuales o anuales.

De este modo se podrá elaborar una estadística demográfica completa y uniforme en todo el país. Como las recomendaciones se han formulado con la mayor claridad posible, su adopción no encontrará dificultades de orden técnico. En cuanto a las de orden administrativo que pudieran presentarse, cree esta Dirección que los elementos mecánicos de compilación y tabulación con que pronto estará dotada, le permitirán realizar en corto tiempo la tarea que algunas provincias no pudieran realizar en forma completa.

La sección "**Finanzas**" se ocupó preferentemente de la estadística de los gastos, recursos y deudas públicas provinciales y municipales. Recomendó la forma en que las oficinas de estadística deberán presentar la información financiera, mediante una clasificación común de aquellos elementos. De esta manera será posible estudiar con claridad el estado financiero de cada una de nuestras provincias y municipalidades, y, gracias a la uniformidad, llegar a la síntesis de todas las informaciones parciales, síntesis que combinada con la información sobre las finanzas nacionales, permitirá abarcar en conjunto el estado financiero de todo el país. Merece especial mención la forma en que se recomienda clasificar los impuestos de acuerdo en lo posible a la naturaleza de la materia im-

ponible: en impuestos a la tierra, a la producción agropecuaria, al comercio, industrias y profesiones, al consumo, a los actos civiles, comerciales y judiciales, y a las herencias.

La sección **"Agricultura y ganadería"**, estudió la forma de evitar la duplicación de tareas entre la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación y algunas oficinas provinciales. Se reconoció que aquella Dirección realiza con eficiencia la estadística agropecuaria permanente, cuya elaboración deberá continuar en forma directa, con el concurso de las oficinas provinciales. La sección analizó los elementos que deberá contener la estadística anual de las chacras, y el mínimo de combinaciones que deberá efectuarse entre los mismos, con el fin de averiguar las características y el estado económico de nuestra producción agrícola. También se formularon recomendaciones sobre la forma de determinar el costo de los productos agropecuarios; y sobre el censo ganadero nacional y la estadística ganadera permanente, cuya organización se recomienda particularmente a las provincias.

La sección **"Economía"** se ocupó especialmente de aquellas estadísticas económicas que a pesar de su gran importancia no se elaboran, o se compilan parcialmente o en forma deficiente.

En primer lugar, de la estadística industrial permanente reputada indispensable para conocer las características y la eficiencia del trabajo nacional. Para recogerla recomienda la adopción general de una ficha redactada sobre la base de las proposiciones formuladas por la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación y la Comisión organizadora, y sugiere la conveniencia de que el gobierno nacional disponga del personal y de los equipos mecánicos necesarios para elaborar la estadística industrial permanente de la capital federal y territorios nacionales, colaborar en la misma tarea con las provincias que no pudieran hacerlo por sus propios medios y coordinar la estadística industrial de todo el país.

La segunda serie de recomendaciones, se refiere a la estadística bancaria, mensual y anual, para cuya recolección en todo el país se recomienda adoptar las proposiciones formuladas por esta Dirección General. Se recomienda asimismo la adopción uniforme de una ficha para recoger en todas las Inspecciones de justicia del país algunos datos financieros sobre el estado de las sociedades anónimas que funcionan en la Argentina. También se establece con gran amplitud la forma de recoger sistemáticamente la estadística del movimiento de la propiedad inmueble y del crédito hipotecario. La sección Economía acentúa la utilidad, en nuestro país, de esta información por la importancia económica de los negocios

inmobiliarios; a este respecto se recomienda la coordinación de tareas entre esta Dirección General, la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y las estadísticas provinciales. Entre otras recomendaciones de esta sección reviste especial interés científico la referente a la estadística de los patrimonios transmitidos por herencia. Se recomienda a las estadísticas provinciales recoger en una ficha uniforme informaciones sobre el monto y la composición de los patrimonios sujetos al pago del impuesto a las herencias y la extensión de la familia del causante. Una vez reunido el número suficiente de fichas y enviadas para su análisis y tabulación a esta Dirección General, se espera inferir conclusiones interesantes sobre las relaciones entre el monto de la fortuna, la nacionalidad y la edad a que fallece el causante, sobre la fortuna y la extensión de la familia, sobre la dispersión del patrimonio, etc.

La sección Economía recomienda asimismo la forma en que deberá recogerse en todo el país la estadística de los precios, con el fin de calcular índices que reflejen su movimiento.

La sección "Trabajo" recomendó las normas para uniformar las estadísticas correspondientes en todo el país, extendiendo a las provincias los métodos empleados por el Departamento Nacional del Trabajo en la Capital Federal y en los territorios nacionales. Se recomienda una clasificación uniforme de las industrias y el contenido que deberán tener las fichas, formularios e informaciones sobre accidentes de trabajo, salarios y jornada, huelgas y conflictos obreros, ocupación, trabajo a domicilio, trabajo de menores, seguro obrero, presupuesto obrero, artículos de primera necesidad y mutualidad.

La sección "Comunicaciones" se ocupó preferentemente de la estadística ferroviaria y recomendó la forma de evitar la repetición doble y hasta triple de las mismas compilaciones, en algunos casos. Con el fin de llegar a un acuerdo sobre el detalle que deberá contener las fichas y planillas y en vista de que sólo asistieron a la Conferencia dos delegados de las empresas de ferrocarriles, esta sección aconseja el cambio de ideas entre los delegados de todas las empresas y las reparticiones públicas interesadas, en una próxima reunión en la Capital Federal.

La sección "Justicia y Cárceles" recomendó la adopción uniforme de las fichas carcelarias presentadas por el Centro de Estudios Penales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, y manifestó la conveniencia de que la compilación y tabulación de tales fichas se centralizase en la Dirección General de Estadística, mediante la colaboración del mencionado centro, que reputa indispensable.

Asimismo y en lo que concierne a la estadística policial, esta sección recomendó en general los métodos seguidos por la oficina de Estadística de la Policía de la Capital Federal.

La sección "Estadísticas varias" debido a la falta de tiempo, sólo pudo ocuparse de algunos aspectos de la estadística escolar y de la organización de una estadística hospitalaria.

La sección "Asuntos generales" formuló recomendaciones de la mayor importancia para nuestra estadística. La primera se refiere a la conveniencia de que la Dirección General de Estadística de la Nación publique el Anuario general que le encomienda la ley 3180. Conoce bien V. E. las dificultades que impidieron a esta Dirección realizar esa obra. La falta de uniformidad de las estadísticas nacionales, provinciales y municipales, el atraso de algunas de ellas, hicieron imposible la síntesis de sus diversos datos. Además se carecía total o parcialmente, en ciertos casos, de estadísticas indispensables. En otros términos, si el Anuario había de ser una obra coherente, sintética y clara y no una masa informe y desordenada de cifras acumuladas sin otra finalidad que la de reunir datos numéricos, su elaboración tropezaba con dificultades insalvables. Bajo el sistema de coordinación estadística recomendado por la Conferencia, tales dificultades desaparecerán; de ahí que se haya auspiciado con decisión la publicación del Anuario.

Por otra de sus resoluciones la Conferencia crea de su seno una Comisión Permanente de la Primera Conferencia Nacional de Estadística presidida por el Director General de Estadística de la Nación y formada por funcionarios nacionales y provinciales. Esta comisión deberá encargarse de gestionar ante los poderes públicos la práctica de las recomendaciones de la Conferencia, del estudio de ciertas cuestiones que no pudieron resolverse por falta de elementos concretos de juicio, tales como la clasificación de las industrias y ocupaciones, y de la preparación de una segunda Conferencia dentro de dos años.

Reviste singular interés la declaración respecto al cuarto censo nacional. Desde luego que la Conferencia encara este asunto bajo el punto de vista exclusivamente estadístico, sin tocar sus aspectos políticos o administrativos. Manifiesta la Conferencia que el censo es el elemento de reajuste, requerido indefectiblemente por nuestras estadísticas. No habrá precisión en las estadísticas demográficas, si el común denominador de sus datos, es decir, la población y sus diversas características, está sujeto a cálculos carentes de rigor científico. Lo mismo podría argüirse en materia de otras estadísticas, si bien la falta de un censo general podría ser subsanada—y es conveniente que así lo sea—por la organiza-

ción estadística permanente. Así resolvieron este problema Australia y Nueva Zelandia, y les siguieron Canadá y Sud Africa. En esos países, se levanta un censo decenal muy completo y riguroso de la población exclusivamente. Las explotaciones agropecuarias, industriales, etc., son objeto de una estadística anual (o censo permanente, como también se le designa) levantada por medio de fichas adecuadas. La Conferencia ha recomendado este sistema por las razones que dá en los considerandos respectivos.

Al analizar las recomendaciones de la Conferencia, que tengo el honor de someter a su aprobación, podrá ver V. E. que los estadísticos oficiales se han esforzado en cumplir eficazmente el plan de trabajos. Se ha realizado, pues, la primera etapa de una obra de vastas proporciones, cuya responsabilidad recae en gran parte sobre la Dirección General de Estadística de la Nación.

Por exigencias prácticas y legales, la Dirección General de Estadística de la Nación deberá ser el órgano coordinador de todas las estadísticas del país.

El desarrollo de esta función, exige la especialización en cada una de las diversas ramas (demografía, economía, etc.), desde que la amplitud de cada una de ellas y los problemas peculiares que se les presentan exigen dedicación exclusiva y estudio continuo.

Esto último es capital: para que la estadística no sea una grosera acumulación de datos, es preciso que el personal que la elabora comprenda su significado, conozca los problemas que las cifras revelan y se interese a la vez en la utilidad práctica y las proyecciones científicas de la tarea estadística.

No vacilo, pues, en manifestar al Sr. Ministro la necesidad de seleccionar el personal dedicado a las tareas estadísticas, si es que las recomendaciones de esta Conferencia — acerca de la cual tanto interés ha demostrado V. E. — han de tener aplicación práctica.

Antes de terminar, creo justo expresar a V. E. que si la Sección Demografía llenó su cometido en la forma eficiente en que lo hizo, se debe en gran parte a la colaboración de los Dres. Argentino V. Acerboni y Julio Bustamante, Directores de Estadística de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de la Capital Federal, respectivamente, quienes trabajaron con empeño en una serie de reuniones preliminares realizadas en esta Dirección General. También debo mencionar la cooperación prestada, en análogas reuniones, por el Dr. Daniel Antokoletz, Jefe de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, y por los ingenieros Emilio Rebuelto y Enrique

Maligne, Jefes de Estadística de los Ferrocarriles del Estado y de la Dirección General de Ferrocarriles, respectivamente.

Deseo dejar constancia expresa, asimismo, de la valiosa cooperación que me ha prestado el Subdirector de la Repartición Sr. Raúl Prebisch, contribuyendo eficazmente con su nutrida preparación y su entusiasmo y dedicación al trabajo, al éxito de la labor realizada.

Agradezco nuevamente al Sr. Ministro la honrosa delegación que me confiara en la Conferencia y el concurso prestado en todo momento para asegurar su éxito.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración.

ALFREDO LUCADAMO
DIRECTOR GENERAL

Maligne, Jefes de Estadística de los Ferrocarriles del Estado y de la Dirección General de Ferrocarriles, respectivamente.

Deseo dejar constancia expresa, asimismo, de la valiosa cooperación que me ha prestado el Subdirector de la Repartición Sr. Raúl Prebisch, contribuyendo eficazmente con su nutrida preparación y su entusiasmo y dedicación al trabajo, al éxito de la labor realizada.

Agradezco nuevamente al Sr. Ministro la honrosa delegación que me confiara en la Conferencia y el concurso prestado en todo momento para asegurar su éxito.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración.

ALFREDO LUCADAMO
DIRECTOR GENERAL

AUTORIDADES DE LA PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL DE ESTADISTICA

REUNIDA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA
EL 30 DE OCTUBRE DE 1925

PRESIDENTES HONORARIOS

Excmo. Sr. Dr. Marcelo T. de Alvear, Presidente de la Nación.
Excmo. Sr. Dr. Ramón J. Cárcano, Gobernador de la Provincia de Córdoba.

MESA DIRECTIVA

Presidente: Sr. Alfredo Lucadamo, Director General de Estadística de la Nación.

Vice Presidente 1.º: Ing.º Alfredo Deheza, Director General de Estadística de la Provincia de Córdoba.

Vice Presidente 2.º: Sr. Juan N. Herrera, Director General de Estadística de la Provincia de Mendoza.

Secretario General: Sr. Manuel Escudero, Sub Director de la Dirección de Estadística y Trabajo de la Provincia de Santa Fe.

Secretarios Auxiliares: Sres. José Martí Vidal, Inspector de la Dirección General de Estadística de la Nación; Carlos A. Cony, Sub Director de Estadística de la Provincia de Córdoba.

AUTORIDADES DE LAS COMISIONES

- Sección Asuntos Generales.* — Presidente: Dr. Rodolfo Medina; Secretario: Sr. José Martí Vidal.
- Sección I. Demografía y Territorio.* — Presidente: Dr. Argentino V. Acerboni; Secretario: Dr. Julio L. Bustamante.
- Sección II. Economía.* — Presidente: Ing.^o Alejandro E. Bunge.
- Sección III. Finanzas y Administración Públicas.* — Presidente: Dr. Enrique L. Ruata.
- Sección IV. Trabajo.* — Presidente: Dr. Daniel Antokoletz; Secretario: Sr. Juan Oscaris.
- Sección V. Agricultura y Ganadería.* — Presidente: Sr. Julio César Urien; Secretario: Ing.^o Emeterio Tarragó.
- Sección VI. Justicia y Cárceles.* — Presidente: Sr. Aníbal S. Vázquez; Secretario: Sr. Alberto Balmaceda.
- Sección VII. Comunicaciones.* — Presidente: Ing.^o Emilio Rebuelto; Secretario: Sr. Julio S. Bado.
- Sección VIII. Estadísticas varias.* — Presidente: Sr. José R. Benavidez; Secretario: Sr. Rodolfo Galíndez.

NOMINA DE LAS DELEGACIONES

- Poder Ejecutivo de la Nación:* Sr. Alfredo Lucadamo.
- Ministerio de Agricultura de la Nación:* Sr. Julio César Urien.
- Profesor de Estadística:* Ing.^o Alejandro E. Bunge.
- Universidad del Litoral:* Ing.^o Carlos M. Ramallo.
- Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires:* Dr. Enrique L. Ruata.
- Dirección General de Estadística de la Nación:* Sr. Raúl Prebisch y Sr. José Martí Vidal.
- Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación:* Dr. Domingo Bórea, Sr. Eduardo S. Bado y Sr. Nicolás Roccatagliata.
- Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación:* Dr. Rodolfo Medina.
- Departamento Nacional del Trabajo:* Dr. Daniel Antokoletz y Sr. Juan Oscaris.
- Dirección General de Ferrocarriles:* Ing.^o Enrique Maligne y Sr. Julio S. Bado.

Administración de los Ferrocarriles del Estado: Ing.^o Emilio Rebuelto.

Policía de la Capital Federal: Sr. Lorenzo Fernández Duque.

Provincia de Buenos Aires: Dr. Argentino V. Acerboni, Sr. A. C. Figueroa y Sr. M. Nadeo.

- » » *Córdoba:* Ing.^o Alfredo Deheza y Sr. Carlos A. Cony.
- » » *Santa Fe:* Sr. Manuel Escudero.
- » » *Entre Ríos:* Sr. Pedro A. Diz y Sr. Víctor Pérez Martínez.
- » » *San Luis:* Sr. Guillermo de Levingston.
- » » *Santiago del Estero:* Sr. Jorge Fernández.
- » » *Tucumán:* Sr. Luis Moisset de Espanés.
- » » *Mendoza:* Sr. Juan N. Herrera.
- » » *San Juan:* Sr. Manuel S. Calvo.
- » » *La Rioja:* Sr. Vicente Ares de Parga.
- » » *Catamarca:* Sr. José R. Benavídez.
- » » *Salta:* Dr. Manuel Alvarado.
- » » *Jujuy:* Sr. Raúl Prebisch.

Municipalidad de la Capital Federal: Dr. Julio L. Bustamante.

- » » *Rosario:* Dr. Pedro Piñero García.
- » » *La Plata:* Ing.^o Carlos F. Ponce de León.
- » » *Córdoba:* Sr. Antonio Balseiro.
- » » *Santa Fe:* Sr. Tomás L. Martínez.
- » » *Paraná:* Sr. Aníbal S. Vázquez.
- » » *Mendoza:* Sr. Alberto Balmaceda.
- » » *La Rioja:* Sr. Gelón A. Villegas.
- » » *Catamarca:* Sr. José R. Benavídez.

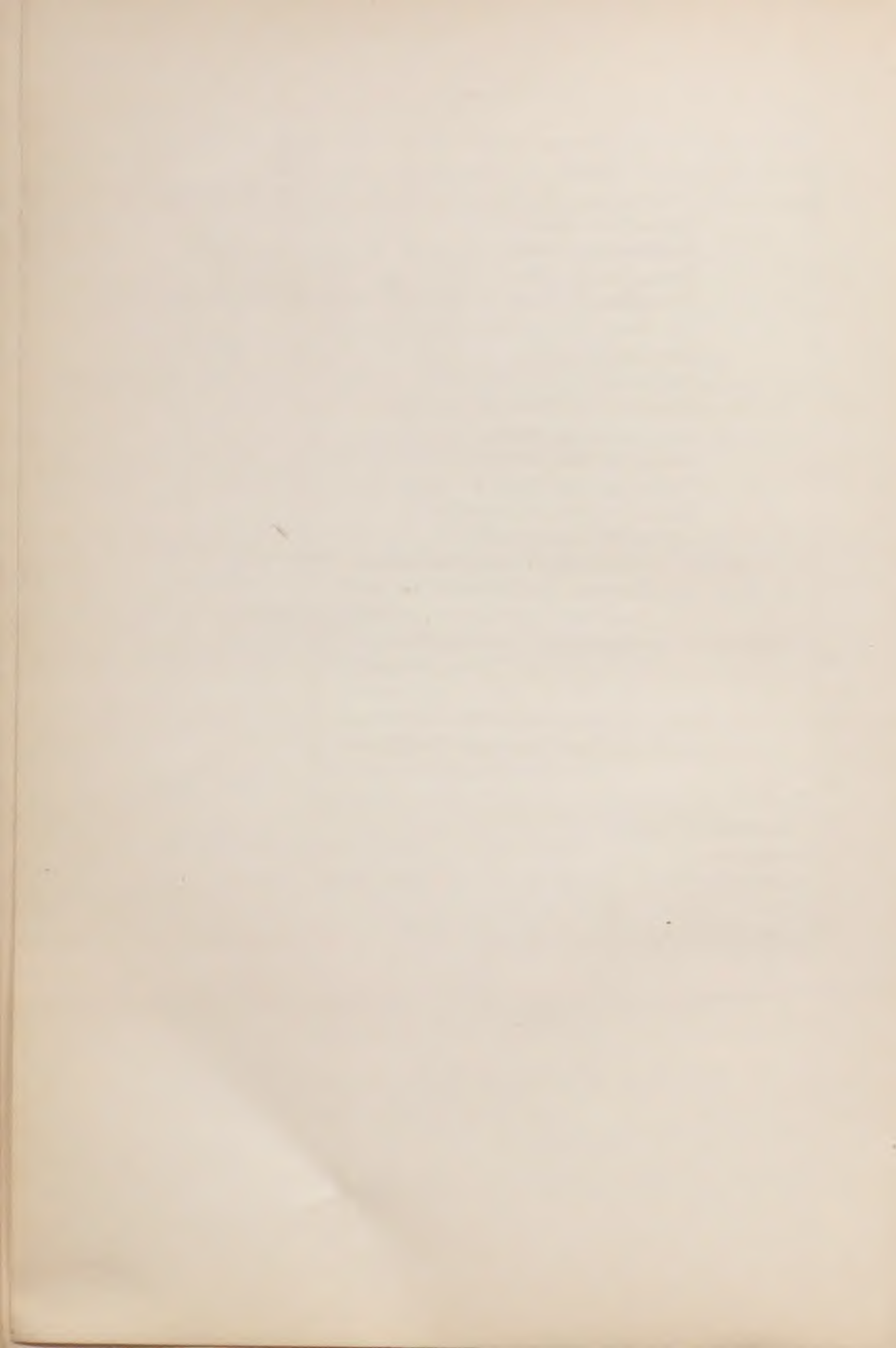
Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba: Ing.^o Emeterio Tarragó.

Consejo de Educación de la Provincia de Córdoba: Sr. Rodolfo Galíndez.

Jefatura de Policía de Córdoba: Sr. Domingo Torres.

Ferrocarril Central Argentino: Sr. J. H. Perkin.

Ferrocarril Central Córdoba: Sr. Jaime Kirk.



RECOMENDACIONES
DE LA PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL
DE ESTADISTICA

APROBADAS EN LAS SIGUIENTES SECCIONES:

ASUNTOS GENERALES.

- I.— DEMOGRAFIA Y TERRITORIO.
- II.— ECONOMIA.
- III.— FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICAS.
- IV.— TRABAJO.
- V.— AGRICULTURA Y GANADERIA.
- VI.— JUSTICIA Y CARCELES.
- VII.— COMUNICACIONES.
- VIII.— ESTADISTICAS VARIAS.

SECCION

ASUNTOS GENERALES

I. — RECOMENDACIONES DE CARACTER GENERAL.

1. Anuario Estadístico de la República Argentina.
2. Reciprocidad en las informaciones.
3. Selección del personal.
4. Reorganización de las oficinas.
5. Subvención a las estadísticas provinciales.
6. Comisión permanente de la Primera Conferencia.
7. Léxico metodológico.
- 8, 9, 10. Leyes y reglamentos sobre Estadística.
11. Cuarto Censo Nacional.

II. — RECOMENDACIONES DE CARACTER METODOLOGICO.

- 1-7 Tabulaciones.
8. Fuentes de los datos.
9. Métodos mecánicos.
10. Normas generales.

SECCION

ASUNTOS GENERALES

I.—RECOMENDACIONES DE CARACTER GENERAL

Con el fin de:

- a) Asegurar la coordinación de las estadísticas argentinas y estimular su desenvolvimiento progresivo;
- b) Proveer a todas las oficinas respectivas del país de los elementos indispensables para su funcionamiento eficiente;
- c) Promover la cooperación sistemática entre los estadísticos del país; y
- d) Contribuir a la difusión pública de sus informaciones en forma sintética y accesible.

La Primera Conferencia Nacional de Estadística formula las siguientes recomendaciones de carácter general:

1.—Anuario Estadístico de la República Argentina

La Primera Conferencia Nacional de Estadística considera conveniente que la Dirección General de Estadística de la Nación publique un Anuario que contenga un resumen de las estadísticas nacionales, provinciales y municipales, como síntesis numérica del estado económico y social del país.

La publicación deberá titularse de acuerdo con el artículo segundo de la Ley N.º 3180 "Anuario Estadístico de la República Argentina."

2.—Reciprocidad en las informaciones

La Primera Conferencia Nacional de Estadística manifiesta la conveniencia de que las oficinas de estadística nacionales, provinciales y municipales, se suministren recíprocamente, sin otro trámite que el simple pedido, toda clase de informaciones estadísticas que no tengan carácter confidencial o reservado.

3.—Selección del personal

Con el objeto de que las oficinas de Estadística de la República no vean dificultada su acción por carecer de personal capacitado para cumplir eficazmente sus resoluciones, la Primera Conferencia Nacional de Estadística resuelve aconsejar a los gobiernos de las Provincias y Municipalidades la conveniencia de adoptar el sistema de selección por concurso de idoneidad para la admisión y promoción del personal destinado a las oficinas estadísticas.

4.—Reorganización de oficinas

Con el objeto de asegurar la más rápida y acertada aplicación de sus conclusiones, la Primera Conferencia Nacional de Estadística manifiesta la conveniencia de que la Comisión Permanente de Estadística gestione que la Dirección General de Estadística de la Nación y las otras oficinas de estadística faciliten temporariamente personal idóneo a las oficinas provinciales o municipales que lo soliciten, para colaborar en su organización o reordenamiento y recomiende los métodos empleados con mejor resultado por determinadas oficinas de estadística en la especialidad de que se trate.

5.—Subvención a las estadísticas provinciales

La Primera Conferencia Nacional de Estadística cree conveniente que el Tesoro de la Nación haga efectivas las subvenciones a que se refiere el artículo quinto de la Ley N.º 3180 a las oficinas de estadística de las provincias que lo soliciten, para que envíen puntualmente los datos a que se refiere la mencionada ley.

6.—Comisión Permanente de la Primera Conferencia

La Primera Conferencia Nacional de Estadística resuelve:

- 1) Designar una Comisión Permanente constituida por diez miembros y presidida por el Director General de Estadística de la Nación.
- 2) La Comisión Permanente de la Primera Conferencia desempeñará las siguientes funciones:
 - a) Compilar y publicar los antecedentes, actas e informes de los relatores y resoluciones sancionadas por la Primera Conferencia Nacional de Estadística.

- b) Realizar las gestiones necesarias para que las conclusiones y votos emitidos en esta Conferencia se lleven a la práctica en la forma más conveniente.
- c) Intensificar las relaciones existentes, o promoverlas si no existen, entre las oficinas de estadística de la Nación, provincias y municipalidades e instituciones universitarias y oficiales afines.
- d) Organizar la Segunda Conferencia Nacional de Estadística que deberá celebrarse en noviembre de 1927 en la ciudad de Mendoza.

3) La Comisión Permanente se reunirá en el local de la Dirección General de Estadística de la Nación, cuando el presidente o dos de sus miembros lo estimen necesario, siendo suficiente la presencia de cinco para formar quórum en toda sesión.

4) La Comisión Permanente estará constituida por:

El Director General de Estadística de la Nación, un delegado de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación, un delegado del Departamento Nacional del Trabajo, un delegado de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, un delegado de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Córdoba, un delegado de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Santa Fe, un delegado de la Dirección General de Estadística de la Municipalidad de la Capital Federal, un delegado del Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, Profesor de Estadística, Ing. Alejandro E. Bunge, Profesor de Economía Política, Sr. Raúl Prebisch.

Se autoriza a la Comisión Permanente para integrar el número de miembros de la misma, invitando a formar parte de la referida Comisión a funcionarios de distintas especialidades, siempre que lo conceptuase necesario.

7.—Léxico metodológico

Con el propósito de uniformar el uso de los términos empleados corrientemente en la compilación y tabulación de la información estadística, la Primera Conferencia Nacional de Estadística aconseja a la Comisión Permanente preparar un breve léxico metodológico de los términos usuales y publicarlo en el volumen que contenga los antecedentes y resoluciones de la conferencia.

8, 9 y 10.—Leyes y reglamentos sobre Estadística

8. La Primera Conferencia Nacional de Estadística recomienda a los gobiernos nacionales y provinciales la conveniencia de sancionar leyes y reglamentos que contengan disposiciones penales pecuniarias más elevadas que las vigentes y que puedan aplicarse mediante el procedimiento más breve admitido por las leyes de forma respectivas o el creado especialmente, para infracciones referentes a la estadística.

9. Para que la aplicación de las penas sea una realidad práctica es conveniente que las autoridades nacionales y provinciales otorguen personería para actuar en juicio a los jefes de las respectivas oficinas de estadística que no la tuviesen en la actualidad.

Las leyes y reglamentos a que se refiere la recomendación anterior deberán especificar categóricamente que los datos referentes a personas o empresas determinadas tienen el carácter de rigurosamente reservados y no podrán en ningún caso ser utilizados con fines fiscales o judiciales.

10. La Primera Conferencia Nacional de Estadística resuelve encomendar a la Comisión Permanente la reunión y estudio de todos los antecedentes legales y reglamentarios existentes en el país, con referencia a la estadística en general, y la preparación de un proyecto de ley modelo que deberá ser sometido a la consideración de la Segunda Conferencia.

11.—Cuarto Censo Nacional

La Primera Conferencia Nacional de Estadística que, para cumplir sus finalidades, recomienda una serie de medidas concretas y aplicables de inmediato, manifiesta que no se ha de obtener todo el provecho de que las estadísticas argentinas son susceptibles de rendir, mientras no se levante el cuarto censo nacional.

Después del último censo de 1914, levantado en circunstancias anormales, se ha carecido del elemento de reajuste y referencia requerido por la organización estadística permanente.

En vista de ello, y de los propósitos expresados por los poderes públicos al convocar la conferencia, ésta declara:

El levantamiento del cuarto censo es la operación más fundamental y urgente en la tarea de reorganizar las estadísticas argentinas.

II.—RECOMENDACIONES DE CARACTER METODOLOGICO

La Primera Conferencia Nacional de Estadística presenta las siguientes recomendaciones de carácter metodológico.

1 a 7.—Tabulaciones

1. En las tabulaciones de atributos cuantitativos (edades, superficies, cantidades, etc.), deberá dividirse las frecuencias en intervalos de igual magnitud (De 5 en 5, 10 en 10, 100 en 100, etc), y cuidarse que las frecuencias residuales (Más de tantos. . . . o menos de tantos. . . .) comprendan como máximo el 10 % de la frecuencia total.

2. Cuando sea necesario analizar en forma más completa una parte de las frecuencias, deberá tomarse un número cualquiera de intervalos completos y dividirlos en intervalos que sean submúltiplos exactos del intervalo mayor, a fin de que sea posible reconstruir las frecuencias no publicadas por suma de las frecuencias analíticas publicadas.

Es de desear que en tabulaciones de unidades análogas se use la misma escala de intervalos.

3. En todos los cuestionarios se recomienda recabar el dato objetivo (Lugar del nacimiento, sabe leer, etc.), más bien que el dato subjetivo (Nacionalidad, grado de alfabetismo), y aplicar un criterio uniforme para tabular el dato subjetivo derivado.

4. En todos los formularios en que se recabe la edad de las personas, se recomienda solicitar también, en línea separada, el dato "año de nacimiento".

5. En las tabulaciones en que se analicen dos atributos distintos, de la mismas unidades estadísticas, y siempre que cada atributo sea divisible en tres partes, como máximum, se recomienda tabular las combinaciones de ambos atributos (frecuencias de segundo orden), por cada línea del cuadro, con preferencia a la tabulación de cada atributo separadamente (frecuencias de primer orden.)

6. En los cuadros tabulados por edad, se recomienda designar los intervalos por edades cumplidas respectivas (10 a 14 años, 15 a 19 años, por ejemplo) (o 10-14, 15-19, etc.), de manera que no se repita la enunciación de la misma edad, en dos grupos de edad sucesivos, (10-15, 15-20, por ejemplo). Cada grupo de edad comprenderá todos los individuos que hayan cumplido la última edad enunciada, sin haber llegado todavía

a la primera edad enunciada en el grupo siguiente. (Más de 14 años y menos de 15, por ejemplo).

7. Se recomienda a todas las reparticiones que publiquen estadísticas, la conveniencia de acompañar a todo cuadro, cifras retrospectivas anuales por un término de 10 años por lo menos, y cifras quinquenales o decenales (medias) por todo el período del cual existen datos.

8.—Fuentes de los datos

8. Se recomienda agregar a todo cuadro estadístico una información sucinta con respecto a las fuentes de que han sido extraídos los datos y métodos seguidos en su obtención y compilación.

9.—Métodos mecánicos

9. Se recomienda a la consideración de las oficinas de estadística los métodos mecánicos de compilación, por la exactitud que permiten en el trabajo estadístico y muy especialmente por la posibilidad de intercambiar fichas de trabajo; de manera que una repartición pueda compilar fichas originarias de otras, a fin de obtener las combinaciones de datos que le interesen más especialmente.

En los casos en que lo reducido del trabajo de una repartición no permita emplear con eficiencia los métodos mecánicos se llama la atención sobre la posibilidad de hacerlo en combinación con otras reparticiones, contadurías, oficinas de recaudación, bancos oficiales, etc., con lo cual pueden obtenerse las ventajas del sistema mecánico para varias reparticiones, dividiendo entre todas su costo.

10.—Normas generales

10. En todos aquellos puntos en que no se haya producido un pronunciamiento expreso de la Conferencia Nacional de Estadística se recomienda seguir las resoluciones de los Congresos del Instituto Internacional de Estadística y las conferencias internacionales de Estadísticos del Trabajo.

SECCION I

DEMOGRAFIA Y TERRITORIO

I.— ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS ESTADISTICOS.

II.— MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

A. NATALIDAD.

1. Datos de la ficha o planilla.
2. Tabulaciones mínimas.

B. NUPCIALIDAD.

- 1.— Datos de la ficha o planilla.
- 2.— Tabulaciones mínimas.

C. MORTALIDAD.

- 1.— Datos de la ficha o planilla.
- 2.— Tabulaciones mínimas.
- 3.— Nomenclatura nosológica.
- 4.— Estadísticas especiales de ciertas causas de defunción.
- 5.— Inscripción de todas las defunciones y precisión en los diagnósticos.

D. ESTADISTICAS RETROSPECTIVAS DEL MOVIMIEN-
TO DE LA POBLACION.

III.— CALCULO Y CENSO DE LA POBLACION.

IV.— TERRITORIO.

V.— ASUNTOS PARA LA COMISION PERMANENTE.

II.—MOVIMIENTO DE LA POBLACION

A.—NATALIDAD

1. Datos de la ficha o planilla

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda que los Registros Civiles de todo el país recojan como **mínimo**, en toda declaración de nacimiento, las siguientes informaciones:

- | | |
|---|--|
| 1) Lugar del nacimiento | { Partido o Departamento.
Pedanía, Distrito o Cuartel.
Ciudad o Pueblo. |
| 2) Número del acta | |
| 3) Fecha del nacimiento | { Día.
Mes.
Hora. |
| 4) Sexo | { Masculino.
Femenino. |
| 5) Nacimiento | { Legítimo.
Ilegítimo. |
| 6) Nació | { Animado.
Inanimado. (1) |
| 7) El nacimiento corresponde a un parto | { Simple.
Doble.
Triple. |
| 8) Padre | { Edad (años cumplidos).
Año de nacimiento.
Si es argentino, provincia o territorio en que nació.
Si es extranjero, país en que nació.
Ocupación o medio de vida actual.
Naturaleza del establecimiento en que trabaja. |

(1) De acuerdo con el concepto de nuestro Código Civil el nacimiento se considerará "animado" cuando las personas que asistieron al parto hubiesen oído la respiración o la voz de los nacidos o hubiesen observado otro signo de vida y si no muriesen antes de estar completamente separados del seno materno.

- | | | |
|--|---|--|
| 9) Madre..... | { | Edad (años cumplidos).
Año de nacimiento.
Si es argentina, provincia o territorio en que nació.
Si es extranjera, país en que nació.
Ocupación o medio de vida actual.
Naturaleza del establecimiento en que trabaja. |
| 10) Fecha de este matrimonio | { | Año.
Mes.
Día. |
| 11) Años de matrimonio que ha tenido la madre (sin contar tiempo de viudez)..... | | |
| 12) Hijos que ha tenido la madre, contando el o los de este parto . | { | Nacidos animados.
Nacidos inanimados.
Total de hijos vivos que tiene actualmente. |
| 13) Carácter de este matrimonio .. | { | Religioso (especificando el culto).
No religioso. |

2. Tabulaciones mínimas

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda a las direcciones de estadística provinciales y a la Dirección General de Estadística de la Nación que las informaciones sobre nacimientos sean combinadas en las siguientes tabulaciones:

Tabulaciones mensuales:

1. Nacimientos animados e inanimados, clasificados por circunscripción, departamento o partido, legitimidad y sexo.

(Se recomienda que siempre que sea posible se clasifiquen los datos dentro de cada departamento por ciudad y campaña haciendo constar en la publicación, en todos los casos, el criterio que se ha adoptado para la división).

2. Nacimientos múltiples clasificados en simples, dobles y triples, animados e inanimados y por legitimidad.

3. Para publicación eventual o solicitada: cifra diaria de los nacimientos, distinguiendo sexos, en la Capital Federal y capitales de provincias.

Tabulaciones anuales:

4. Nacimientos clasificados según la nacionalidad de los padres. (Totalizar separadamente los extranjeros).

5. Nacimientos simples clasificados por combinación de edades de los padres y sexo. (Detallando las edades año por año).

6. Nacimientos dobles clasificados por combinación de edades de los padres y sexo.

7. Nacimientos triples clasificados por combinación de edades de los padres y sexo.

8. Nacimientos clasificados por nacionalidad (argentinos y extranjeros) y combinación de edades de los padres, sexo y legitimidad.

a) Padre argentino y madre argentina.

b) Padre argentino y madre extranjera.

c) Padre extranjero y madre argentina.

d) Padre extranjero y madre extranjera.

9. Nacimientos múltiples clasificados por edad de las madres y combinación de sexos.

10. Número de hijos según la edad de las madres y la duración del matrimonio en la fecha del último nacimiento.

a) Madres de todas las edades.

b) Madres clasificadas por grupos de edades.

Para cada grupo de edades de las madres, es necesario hacer un cuadro separado, con las mismas columnas del cuadro a).

11. Nacimientos múltiples (dobles y triples) según la duración del matrimonio y el número de hijos anteriores.

12. Nacimientos clasificados por ocupación de los padres (1) y situación de las madres.

13. Nacimientos clasificados por ocupación (1) y grupos de edades de las madres y legitimidad

14. Nacimientos de acuerdo con la religión de los padres (inducida por el carácter religioso del matrimonio).

B. — NUPCIALIDAD

1. Datos de la ficha o planilla

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda que los Registros Civiles de todo el país recojan como **mínimo**, en toda declaración de matrimonio, las siguientes informaciones:

(1) Ver en la Sección Economía las recomendaciones referentes a la clasificación de las industrias y ocupaciones.

- 1) Lugar del acta { Partido o Departamento.
Pedanía, Distrito o Cuartel.
Ciudad o Pueblo.
- 2) Número correspondiente del acta.
- 3) Fecha del matrimonio { Mes.
Día.
Edad (años cumplidos).
Fecha de nacimiento, año y mes.
Estado civil.
Si es argentino, provincia o territorio en que nació.
Si es extranjero, país en que nació.
- 4) Marido { Tiempo de residencia en el país.
Ocupación o medio de vida actual.
Naturaleza del establecimiento en que trabaja.
Número de veces que se ha casado, contando ésta.
Sabe leer..... sabe escribir... (1)
- 5) Mujer { Edad (años cumplidos).
Fecha del nacimiento, año y mes.
Estado civil.
Si es argentina, provincia o territorio en que nació.
Si es extranjera, país en que nació.
Tiempo de residencia en el país.
Ocupación o medio de vida actual.
Naturaleza del establecimiento en que trabaja.
Número de veces que se ha casado, contando ésta.
Sabe leer... sabe escribir... (1)
- 6) Grado de parentesco entre los cónyuges. (2).....
- 7) Número de hijos que reconocen al casarse.....

(1) El que no sabe leer debe ser considerado como analfabeto aunque declare saber escribir.
(2) Se indicará el grado de parentesco de acuerdo a las reglas de nuestro Código Civil.

- 8) Carácter del matrimonio } Religioso (especificando el culto).
} No religioso.

2. Tabulaciones mínimas

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda a las direcciones de estadística provinciales y a la Dirección General de Estadística de la Nación, que las informaciones sobre nupcialidad sean combinadas en las siguientes tabulaciones:

Tabulaciones mensuales:

- 1) Matrimonios clasificados por Departamentos, Partidos o Circunscripciones y por nacionalidad de los contrayentes.
- 2) Matrimonios clasificados por estado civil anterior y nacionalidad de los contrayentes.

Tabulaciones anuales:

- 3) Matrimonios clasificados según su régimen religioso.
- 4) Matrimonios clasificados por edad de los contrayentes.
- 5) Matrimonios clasificados por el lugar de nacimiento de los contrayentes.
 - a) Argentino Argentina
 - b) Argentino Extranjera
 - c) Extranjero Argentina
 - d) Extranjero Extranjera
- 6) Matrimonios clasificados según la edad, estado civil y nacionalidad de los maridos.
- 7) Matrimonios clasificados según la edad, estado civil y nacionalidad de las mujeres.
- 8) Matrimonios clasificados según la ocupación, grupos de edades y nacionalidad de los maridos.
- 9) Matrimonios clasificados según la ocupación, grupos de edades y nacionalidad de las mujeres.
- 10) Reconocimiento de ilegítimos.

C. — MORTALIDAD

1. Datos de la ficha o planilla

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda que los Registros Civiles de todo el país recojan como **mínimo**, en toda declaración de defunción, las siguientes informaciones:

- 1) Lugar de la defunción { Partido o Departamento.
Pedanía, Distrito o Cuartel.
Ciudad o Pueblo.
- 2) Número correspondiente del acta.
- 3) Fecha del fallecimiento { Día.
Mes.
Hora.
- 4) Sexo { Masculino.
Femenino.
- 5) Edad { Años.
Meses.
Días.
- 6) Fecha del nacimiento { Año.
Mes.
- 7) Si es argentino, provincia o territorio en que nació, si es extranjero, país en que nació.
- 8) Tiempo de residencia en el lugar del fallecimiento { Años.
Meses.
- Si es extranjero, tiempo de residencia en el país, (años)
- 9) Estado civil { Del fallecido mayor de 14 años . { Soltero.
Casado: fecha del primer matrimonio: } año.
mes.
Viudo.
Del fallecido menor de 14 años . { Legítimo.
Ilegítimo.
- 10) Si el fallecido fué casado, duración del o de los matrimonios, excluyendo los períodos de viudez.
- 11) Número de hijos sobrevivientes { Mayores de 14 años.
Menores de 14 años.

- 12) Ocupación o medio de vida que tenía el fallecido.
- 13) Naturaleza del establecimiento en que trabajaba.
- 14) Causa de la defunción.....
- 15) Asistencia médica (sí o no).....

PARA EL FALLECIDO MENOR DE 14 AÑOS

- 16) Padre del fallecido...
 - Edad (años cumplidos).
 - Si es argentino, provincia o territorio en que nació.
 - Si es extranjero, país en que nació.
 - Ocupación o medio de vida actual.
 - Naturaleza del establecimiento en que trabaja.

- 17) Madre del fallecido...
 - Edad (años cumplidos).
 - Si es argentina, provincia o territorio en que nació.
 - Si es extranjera, país en que nació.
 - Ocupación o medio de vida actual.
 - Naturaleza del establecimiento en que trabaja.

- 18) ¿Había sido inscripto en el Registro Civil el nacimiento de la persona a que se refiere esta acta de defunción?

2. Tabulaciones mínimas

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda a las direcciones de estadística provinciales y a la Dirección General de Estadística de la Nación, que las informaciones sobre mortalidad sean combinadas en las siguientes tabulaciones:

MORTALIDAD GENERAL

Tabulaciones mensuales:

- 1) Defunciones clasificadas por partidos o departamentos, nacionalidad (argentinos y extranjeros) sexo y estado civil.
- 2) Defunciones clasificadas por causas (nomenclatura abreviada) grupos de edades y sexos.

Tabulaciones anuales:

3) Defunciones clasificadas por edades (detalle), estado civil, sexo y nacionalidad (argentinos y extranjeros).

4) Defunciones clasificadas por nacionalidad (detallada), grupos de edades y sexos.

5) Defunciones clasificadas por ocupaciones, grupo de edades, sexo y nacionalidad (argentinos y extranjeros).

6) Defunciones clasificadas por causas, grupos de edades, estado civil, sexo y nacionalidad (argentinos y extranjeros).

a) argentinos.

b) extranjeros.

c) total.

7) Defunciones clasificadas por causas (abreviada) ocupaciones y sexos.

8) Defunciones clasificadas por tiempo de residencia en el país, grupos de edades y sexos.

9) Defunciones clasificadas por tiempo de residencia en la provincia, grupos de edades y sexos.

10) Número de hijos dejados por los fallecidos, según la edad al contraer matrimonio y la duración del mismo:

a) varones.

b) mujeres.

11) Número de hijos dejados por los fallecidos, según su nacionalidad y la duración del matrimonio:

a) varones.

b) mujeres.

MORTALIDAD INFANTIL

Tabulaciones anuales:

12) Defunciones infantiles clasificadas por edades, sexos y legitimidad.

13) Defunciones infantiles clasificadas por causas, edades y sexos.

14) Defunciones de niños entre 0-14 años clasificadas por ocupación del padre.

15) Defunciones de niños entre 0-14 años clasificadas por edades, sexo y legitimidad.

3. Nomenclatura nosológica

Con el fin de permitir la comparación de las causas de los fallecimientos entre diversos lugares, es necesario adoptar un criterio uniforme de clasificación de tales causas.

En consecuencia la Conferencia Nacional de Estadística recomienda:

1) Que las distintas reparticiones del país que elaboran estadísticas de la mortalidad adopten, a partir del 1.º de enero de 1926, la nomenclatura nosológica aprobada por la 3.ª Comisión Internacional revisora de la clasificación de causas de muerte, reunida en París en octubre de 1920.

2) Que sea traducido al castellano e impreso para ser distribuído a aquellas reparticiones, el diccionario o código de enfermedades que corresponde a dicha nomenclatura.

4. Estadísticas especiales de ciertas causas de defunción

Considerando la conveniencia de compilar y publicar estadísticas especiales de la mortalidad de algunas enfermedades que por el número de víctimas que ocasionan y por su gran difusión, no solamente constituyen problemas de orden local, sino también de higiene nacional, la Conferencia Nacional de Estadística recomienda:

Que en todas las oficinas de estadística de las localidades directamente afectadas, simultáneamente a la compilación de la mortalidad general, se elaboren y publiquen estadísticas especiales de la mortalidad ocasionada por aquellas causas endémicas, epidémicas o infecto-contagiosas, cuya existencia y especialmente cuya concentración en determinadas regiones del país diesen origen a problemas de higiene nacional.

5. Inscripción de todas las defunciones y precisión en los diagnósticos

Comprobada la conveniencia de asegurar por todos los medios posibles que todas las defunciones que ocurran en el país sean inscriptas, que la inscripción comprenda en el mayor número de casos la indicación de la enfermedad o causa que ha producido el fallecimiento y dada la necesidad de evitar el falseamiento de la estadística de la mortalidad debido a los diagnósticos erróneos, la Conferencia Nacional de Estadística recomienda:

1) Que cada gobierno local tome las medidas necesarias para que todas las defunciones que ocurran en el perímetro de su jurisdicción, sean verificadas por médicos.

2) Que los Jefes de Registro Civil en todos los casos de defunción en que haya habido asistencia médica, exijan el certificado del médico que ha asistido al fallecido durante su última enfermedad, con preferencia al certificado del que ha sido llamado especialmente a comprobar el caso.

3) Que los médicos al certificar la defunción, ajusten su declaración de la causa de muerte, en lo posible, a la clasificación de la nomenclatura nosológica internacional de 1920, suprimiendo las designaciones vagas e imprecisas, como la de "muerte natural", "debilidad", "síncope", etc.

4) Que en los casos de enfermedades conjuntas se tenga en cuenta por parte de los médicos, al certificar la defunción, las reglas formuladas al respecto por el Dr. Bertillon.

5) Que a los efectos de los puntos 3) y 4), las oficinas de estadística distribuyan con profusión entre los médicos del país, hospitales, sanatorios, estudiantes de medicina, etc., foiletos que contengan la nomenclatura nosológica detallada y las reglas formuladas por el Dr. Bertillon para los casos de enfermedades conjuntas.

D.—ESTADISTICAS RETROSPECTIVAS DEL MOVIMIENTO DE LA POBLACION

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda que las direcciones de estadística que no lo hayan hecho, reunan y publiquen cuanto antes, los datos retrospectivos del movimiento demográfico en la siguiente forma:

1) Población calculada al principio de cada año.

2) Nacimientos, matrimonios y defunciones durante cada año, clasificados por sexos y distinguiendo argentinos y extranjeros, si fuera posible.

3) Indices de natalidad, nupcialidad y mortalidad resultantes de los datos anteriores.

4) Número de nacimientos ilegítimos e índice sobre el total de los nacimientos.

III.—CALCULO Y CENSO DE LA POBLACION

Conviene que la población del país, después del último censo, sea calculada trimestralmente teniendo en cuenta los movimientos vegetativos y migratorios.

Se carece de una base estadística rigurosa para distribuir entre las provincias y territorios el saldo migratorio neto de todo el país. La esta-

dística ferroviaria del transporte de pasajeros, levantada con fines de contralor administrativo, no permite averiguar en forma satisfactoria esa distribución. Ello se debe a que es prácticamente imposible determinar con absoluta precisión los saldos efectivos de las unidades movidas de uno a otro dominio territorial, a causa de la magnitud probable del error acumulado en el manejo de las cifras del movimiento de pasajeros, cuyo gran valor numérico contrasta con el valor relativamente pequeño de los saldos netos calculados sobre su base.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde el tercer censo nacional, contribuye a debilitar cada vez más el valor de los cálculos de la población provincial y territorial.

Como las poblaciones así calculadas constituyen el denominador indispensable para elaborar los índices demográficos, la precisión estadística de tales índices decrece y seguirá decreciendo a medida que pasa el tiempo, mientras no se realice un nuevo censo de la población.

La Conferencia considera que sin el levantamiento del cuarto censo nacional, la demografía dinámica argentina seguirá descansando sobre bases inciertas, por exactas que sean las cifras absolutas de la natalidad, nupcialidad y mortalidad.

En vista de ello y aparte de otras finalidades prácticas y administrativas de una operación censal, la Conferencia Nacional de Estadística resuelve:

- 1) Declarar que es urgente e indispensable el levantamiento de un censo de la población efectuado de acuerdo a todas las recomendaciones de la técnica estadística y a la experiencia de los países extranjeros más adelantados en esta materia, y elaborado con los procedimientos mecánicos de compilación y tabulación.

- 2) Recomendar a las oficinas de estadística no tomen en cuenta las cifras del movimiento de pasajeros para el cálculo de la población post censal.

- 3) Que al formular anualmente el cálculo de la población por cada división políticoadministrativa se exprese claramente en su publicación los datos que han servido para el cálculo, la forma cómo han sido obtenidos y el método por el cual han sido elaborados.

- 4) En los casos en que sea posible, conviene también que la población calculada sea dividida en urbana y rural, expresando claramente el criterio seguido para la especificación.

IV.—TERRITORIO

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda que las direcciones de estadística publiquen anualmente el cálculo de la superficie y distribución territorial de la población, de acuerdo a los siguientes principios:

1) Conviene adoptar como unidad de división político-administrativa, para ambos casos, el partido o departamento.

2) En las provincias o territorios donde no exista catastro geométrico completo, conviene realizar el cálculo de superficie por medición a planímetro.

3) Conviene que las direcciones de estadística propendan a que se inicie a la mayor brevedad, la formación de catastros geométricos en sus respectivos territorios cuando no los hubiere.

4) Para el cálculo mencionado en las observaciones anteriores, deberá tomarse el territorio comprendido dentro de los límites de cada división político-administrativa con exclusión de las aguas interiores y de las limítrofes, expresándose así al publicarse el dato. (Recomendación II del Congreso Internacional de Estadística. Sesión de Berlín).

V.—ASUNTOS PARA LA COMISION PERMANENTE

En vista del interesante trabajo sobre “Medidas favorables al aumento de la natalidad y nupcialidad de la Capital Federal”, presentado por el Dr. Emilio R. Coni, y el voto de aplauso formulado al respecto por la Sección Demografía, la Conferencia resuelve:

Pasar este trabajo a la Comisión Permanente a fin de que estudie los medios para la aplicación de sus conclusiones.

111/256.1
9.2
REPUBLICA ARGENTINA

Dirección General de Estadística
de la Nación

CALLE AZOPARDO, 350
BUENOS AIRES

Informe N.º 16
23 de Noviembre de 1925

RECOMENDACIONES
DE LA
PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL
DE
ESTADISTICA

REUNIDA EN LA CIUDAD DE CORDOBA
POR INICIATIVA DEL
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA
EL 30 DE OCTUBRE DE 1925

BUENOS AIRES
G. KRAPP, IMPRESOR - FLORIDA 434
1925

PROHIBIDO FOTOCOPIAR
(Material Histórico)

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección General de Estadística
de la Nación

CALLE AZOPARDO 350
BUENOS AIRES

Informe N.º 16
23 de Noviembre de 1925

RECOMENDACIONES
DE LA
PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL
DE
ESTADISTICA

REUNIDA EN LA CIUDAD DE CORDOBA
POR INICIATIVA DEL
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA
EL 30 DE OCTUBRE DE 1925

BUENOS AIRES
G. KRAFT, IMPRESOR - FLORIDA 434
1925

INDICE

	<u>PÁGINAS</u>
Nota preliminar	7
Nota al Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, elevando el informe relativo a la labor desarrollada en la Conferencia	9
Decreto del P. E. de la Nación aprobando la actuación del Director General de Estadística ante la Conferencia, y autorizando a éste para llevar a la práctica las recomendaciones de la misma.....	16
Autoridades de la Conferencia y nómina de las delegaciones.....	17

RECOMENDACIONES APROBADAS

SECCION ASUNTOS GENERALES

I. — Recomendaciones de carácter general	25
II. — Recomendaciones de carácter metodológico.....	29

SECCION I

DEMOGRAFIA Y TERRITORIO

I. — Organización de los servicios estadísticos	33
II. — Movimiento de la población	34
III. — Cálculo y censo de la población	43
IV. — Territorio	45
V. — Asuntos para la Comisión Permanente	45

SECCION II

ECONOMIA

I. — Estadística industrial	49
II. — Estadística de sociedades anónimas	57
III. — Estadística bancaria	58
IV. — Estadística del movimiento de la propiedad inmobiliaria	63
V. — Estadística de precios.....	72
VI. — Estadística de los patrimonios	76

SECCION III

FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICAS

PÁGINAS

I. — Estadística y clasificación de los gastos provinciales.....	79
II. — Estadística y clasificación de los recursos provinciales.....	82
III. — Estadística de los gastos y recursos municipales.....	90
IV. — Estadística de las deudas públicas, provinciales y municipales...	90

SECCION IV

TRABAJO

I. — Clasificación de las industrias	95
II. — Accidentes del trabajo	96
III. — Salarios y jornada.....	97
IV. — Huelgas y conflictos obreros.....	98
V. — Ocupación obrera.....	99
VI. — Trabajo a domicilio	100
VII. — Trabajo de menores	100
VIII. — Seguro obrero y seguro social	101
IX. — Presupuesto obrero	102
X. — Artículos de primera necesidad	103
XI. — Mutualidad	103
XII. — Canje de informaciones y publicaciones estadísticas.....	104

SECCION V

AGRICULTURA Y GANADERIA

I. — Coordinación de servicios	107
II. — Explotaciones agrícolas.....	107
III. — Costo de los productos agropecuarios	108
IV. — Distribución de la propiedad rural	108
V. — Censo y Estadística ganadera permanente	109

SECCION VI

JUSTICIA Y CARCELES

I. — Estadística carcelaria	113
II. — Estadística policial	119
III. — Estadística judicial	120

SECCION VII

COMUNICACIONES

PÁGINAS

I. — Ferrocarriles	123
II. — Navegación	124
III. — Caminos	124

SECCION VIII

ESTADISTICAS VARIAS

I. — Instrucción pública	127
II. — Hospitales	127

APENDICE

Ley de Estadística	129
--------------------------	-----

NOTA PRELIMINAR

La publicación de los antecedentes de la Primera Conferencia Nacional de Estadística y de toda la información relativa a su desenvolvimiento y clausura, exige la impresión de un grueso volumen. Como esta tarea fuera confiada a la Comisión permanente, y demorará algún tiempo por su propia naturaleza, la Dirección General de Estadística de la Nación ha resuelto publicar el texto de las recomendaciones, prescindiendo de los formularios de tabulación, por razones de brevedad. Con ello se ha querido satisfacer la necesidad urgente que de ellas tenían las oficinas nacionales, provinciales y municipales, manifestada en repetidas ocasiones a la mencionada Dirección General.

ALFREDO LUCADAMO

DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA DE LA NACIÓN.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA PRIMERA CONFERENCIA.



Buenos Aires, 23 de noviembre de 1925.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. D. Víctor M. Molina.

S/D

Tengo el honor de dirigirme a V. E. elevando un informe relativo a la labor desarrollada en la Conferencia Nacional de Estadística, realizada recientemente en la ciudad de Córdoba.

Me es muy satisfactorio hacer constar que esta reunión de los estadísticos del país ha tenido un magnífico resultado, habiéndose puesto en evidencia por parte de los delegados que concurrieron a ella, un amplio espíritu de colaboración y firmes propósitos de trabajo.

Cábeme asimismo la satisfacción de dejar constancia que el plan de trabajos preparado por la comisión organizadora, formada por el suscripto y por el Director general de estadística de Córdoba, mereció la más franca aprobación, habiéndose aceptado en la Conferencia los diversos trabajos presentados por esta Dirección General y las sugerencias efectuadas por la misma en la labor de las comisiones.

La Conferencia perseguía el propósito de uniformar en todo el país los procedimientos empleados en recoger, compilar y tabular las estadísticas existentes, sugerir los medios para perfeccionarlas y establecer los métodos más adecuados para organizar las estadísticas de que se carece parcial o totalmente.

La naturaleza de este propósito exigía, desde luego, que la Conferencia no se detuviese en recomendaciones generales sobre la importancia o utilidad de la estadística, sino que indicase con precisión y claridad la vía a seguir en cada caso determinado; tarea de detalle, menos brillante que aquélla, pero de más valor práctico e inmediato.

V. E. podrá comprobar fácilmente que las recomendaciones de la Conferencia tienen este último carácter. Y ello no sólo se debe a la orientación que sus organizadores dieran al plan de trabajos, sino también a que los delegados estaban persuadidos de que únicamente en esa forma habríase de trabajar eficientemente en la reorganización estadística del país.

Es así que al manifestar la conveniencia de elaborar tal o cual estadística, se han recomendado las fichas o formularios en que deben recogerse los datos y la forma de hacerlo, las combinaciones mínimas entre los atributos de los datos recogidos, y en algunos casos, se han preparado hasta los formularios de tabulación que convendría adoptar uniformemente.

Han funcionado ocho comisiones o secciones. La primera de ellas, designada Sección "**Demografía**", estudió prolijamente las preguntas que como mínimo deberán incluirse en las declaraciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, y formuló sobre esta base, modelos de fichas o planillas para todo el país. Las modificaciones introducidas por la sección en las fichas empleadas generalmente entre nosotros, tienden a facilitar las investigaciones de ciertos fenómenos demográficos de capital importancia, tales como la fecundidad de la población, la fertilidad conyugal, la extensión de la familia, las causas de las defunciones, la ocupación de los fallecidos, la mortalidad infantil, y muchos otros asuntos para cuyo estudio se ha tropezado entre nosotros con la deficiencia o falta absoluta de estadísticas.

La sección se ocupó también del mínimo de combinaciones que es necesario efectuar entre los diversos datos de las fichas, recomendando las formas correspondientes de tabulaciones mensuales o anuales.

De este modo se podrá elaborar una estadística demográfica completa y uniforme en todo el país. Como las recomendaciones se han formulado con la mayor claridad posible, su adopción no encontrará dificultades de orden técnico. En cuanto a las de orden administrativo que pudieran presentarse, cree esta Dirección que los elementos mecánicos de compilación y tabulación con que pronto estará dotada, le permitirán realizar en corto tiempo la tarea que algunas provincias no pudieran realizar en forma completa.

La sección "**Finanzas**" se ocupó preferentemente de la estadística de los gastos, recursos y deudas públicas provinciales y municipales. Recomendó la forma en que las oficinas de estadística deberán presentar la información financiera, mediante una clasificación común de aquellos elementos. De esta manera será posible estudiar con claridad el estado financiero de cada una de nuestras provincias y municipalidades, y, gracias a la uniformidad, llegar a la síntesis de todas las informaciones parciales, síntesis que combinada con la información sobre las finanzas nacionales, permitirá abarcar en conjunto el estado financiero de todo el país. Merece especial mención la forma en que se recomienda clasificar los impuestos de acuerdo en lo posible a la naturaleza de la materia im-

ponible: en impuestos a la tierra, a la producción agropecuaria, al comercio, industrias y profesiones, al consumo, a los actos civiles, comerciales y judiciales, y a las herencias.

La sección “**Agricultura y ganadería**”, estudió la forma de evitar la duplicación de tareas entre la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación y algunas oficinas provinciales. Se reconoció que aquella Dirección realiza con eficiencia la estadística agropecuaria permanente, cuya elaboración deberá continuar en forma directa, con el concurso de las oficinas provinciales. La sección analizó los elementos que deberá contener la estadística anual de las chacras, y el mínimo de combinaciones que deberá efectuarse entre los mismos, con el fin de averiguar las características y el estado económico de nuestra producción agrícola. También se formularon recomendaciones sobre la forma de determinar el costo de los productos agropecuarios; y sobre el censo ganadero nacional y la estadística ganadera permanente, cuya organización se recomienda particularmente a las provincias.

La sección “**Economía**” se ocupó especialmente de aquellas estadísticas económicas que a pesar de su gran importancia no se elaboran, o se compilan parcialmente o en forma deficiente.

En primer lugar, de la estadística industrial permanente reputada indispensable para conocer las características y la eficiencia del trabajo nacional. Para recogerla recomienda la adopción general de una ficha redactada sobre la base de las proposiciones formuladas por la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación y la Comisión organizadora, y sugiere la conveniencia de que el gobierno nacional disponga del personal y de los equipos mecánicos necesarios para elaborar la estadística industrial permanente de la capital federal y territorios nacionales, colaborar en la misma tarea con las provincias que no pudieran hacerlo por sus propios medios y coordinar la estadística industrial de todo el país.

La segunda serie de recomendaciones, se refiere a la estadística bancaria, mensual y anual, para cuya recolección en todo el país se recomienda adoptar las proposiciones formuladas por esta Dirección General. Se recomienda asimismo la adopción uniforme de una ficha para recoger en todas las Inspecciones de justicia del país algunos datos financieros sobre el estado de las sociedades anónimas que funcionan en la Argentina. También se establece con gran amplitud la forma de recoger sistemáticamente la estadística del movimiento de la propiedad inmueble y del crédito hipotecario. La sección Economía acentúa la utilidad, en nuestro país, de esta información por la importancia económica de los negocios

inmobiliarios; a este respecto se recomienda la coordinación de tareas entre esta Dirección General, la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y las estadísticas provinciales. Entre otras recomendaciones de esta sección reviste especial interés científico la referente a la estadística de los patrimonios transmitidos por herencia. Se recomienda a las estadísticas provinciales recoger en una ficha uniforme informaciones sobre el monto y la composición de los patrimonios sujetos al pago del impuesto a las herencias y la extensión de la familia del causante. Una vez reunido el número suficiente de fichas y enviadas para su análisis y tabulación a esta Dirección General, se espera inferir conclusiones interesantes sobre las relaciones entre el monto de la fortuna, la nacionalidad y la edad a que fallece el causante, sobre la fortuna y la extensión de la familia, sobre la dispersión del patrimonio, etc.

La sección Economía recomienda asimismo la forma en que deberá recogerse en todo el país la estadística de los precios, con el fin de calcular índices que reflejen su movimiento.

La sección "Trabajo" recomendó las normas para uniformar las estadísticas correspondientes en todo el país, extendiendo a las provincias los métodos empleados por el Departamento Nacional del Trabajo en la Capital Federal y en los territorios nacionales. Se recomienda una clasificación uniforme de las industrias y el contenido que deberán tener las fichas, formularios e informaciones sobre accidentes de trabajo, salarios y jornada, huelgas y conflictos obreros, ocupación, trabajo a domicilio, trabajo de menores, seguro obrero, presupuesto obrero, artículos de primera necesidad y mutualidad.

La sección "Comunicaciones" se ocupó preferentemente de la estadística ferroviaria y recomendó la forma de evitar la repetición doble y hasta triple de las mismas compilaciones, en algunos casos. Con el fin de llegar a un acuerdo sobre el detalle que deberá contener las fichas y planillas y en vista de que sólo asistieron a la Conferencia dos delegados de las empresas de ferrocarriles, esta sección aconseja el cambio de ideas entre los delegados de todas las empresas y las reparticiones públicas interesadas, en una próxima reunión en la Capital Federal.

La sección "Justicia y Cárceles" recomendó la adopción uniforme de las fichas carcelarias presentadas por el Centro de Estudios Penales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, y manifestó la conveniencia de que la compilación y tabulación de tales fichas se centralizase en la Dirección General de Estadística, mediante la colaboración del mencionado centro, que reputa indispensable.

Asimismo y en lo que concierne a la estadística policial, esta sección recomendó en general los métodos seguidos por la oficina de Estadística de la Policía de la Capital Federal.

La sección "Estadísticas varias" debido a la falta de tiempo, sólo pudo ocuparse de algunos aspectos de la estadística escolar y de la organización de una estadística hospitalaria.

La sección "Asuntos generales" formuló recomendaciones de la mayor importancia para nuestra estadística. La primera se refiere a la conveniencia de que la Dirección General de Estadística de la Nación publique el Anuario general que le encomienda la ley 3180. Conoce bien V. E. las dificultades que impidieron a esta Dirección realizar esa obra. La falta de uniformidad de las estadísticas nacionales, provinciales y municipales, el atraso de algunas de ellas, hicieron imposible la síntesis de sus diversos datos. Además se carecía total o parcialmente, en ciertos casos, de estadísticas indispensables. En otros términos, si el Anuario había de ser una obra coherente, sintética y clara y no una masa informe y desordenada de cifras acumuladas sin otra finalidad que la de reunir datos numéricos, su elaboración tropezaba con dificultades insalvables. Bajo el sistema de coordinación estadística recomendado por la Conferencia, tales dificultades desaparecerán; de ahí que se haya auspiciado con decisión la publicación del Anuario.

Por otra de sus resoluciones la Conferencia crea de su seno una Comisión Permanente de la Primera Conferencia Nacional de Estadística presidida por el Director General de Estadística de la Nación y formada por funcionarios nacionales y provinciales. Esta comisión deberá encargarse de gestionar ante los poderes públicos la práctica de las recomendaciones de la Conferencia, del estudio de ciertas cuestiones que no pudieron resolverse por falta de elementos concretos de juicio, tales como la clasificación de las industrias y ocupaciones, y de la preparación de una segunda Conferencia dentro de dos años.

Reviste singular interés la declaración respecto al cuarto censo nacional. Desde luego que la Conferencia encara este asunto bajo el punto de vista exclusivamente estadístico, sin tocar sus aspectos políticos o administrativos. Manifiesta la Conferencia que el censo es el elemento de reajuste, requerido indefectiblemente por nuestras estadísticas. No habrá precisión en las estadísticas demográficas, si el común denominador de sus datos, es decir, la población y sus diversas características, está sujeto a cálculos carentes de rigor científico. Lo mismo podría argüirse en materia de otras estadísticas, si bien la falta de un censo general podría ser subsanada—y es conveniente que así lo sea—por la organiza-

ción estadística permanente. Así resolvieron este problema Australia y Nueva Zelandia, y les siguieron Canadá y Sud Africa. En esos países, se levanta un censo decenal muy completo y riguroso de la población exclusivamente. Las explotaciones agropecuarias, industriales, etc., son objeto de una estadística anual (o censo permanente, como también se le designa) levantada por medio de fichas adecuadas. La Conferencia ha recomendado este sistema por las razones que dá en los considerandos respectivos.

Al analizar las recomendaciones de la Conferencia, que tengo el honor de someter a su aprobación, podrá ver V. E. que los estadísticos oficiales se han esforzado en cumplir eficazmente el plan de trabajos. Se ha realizado, pues, la primera etapa de una obra de vastas proporciones, cuya responsabilidad recae en gran parte sobre la Dirección General de Estadística de la Nación.

Por exigencias prácticas y legales, la Dirección General de Estadística de la Nación deberá ser el órgano coordinador de todas las estadísticas del país.

El desarrollo de esta función, exige la especialización en cada una de las diversas ramas (demografía, economía, etc.), desde que la amplitud de cada una de ellas y los problemas peculiares que se les presentan exigen dedicación exclusiva y estudio continuo.

Esto último es capital: para que la estadística no sea una grosera acumulación de datos, es preciso que el personal que la elabora comprenda su significado, conozca los problemas que las cifras revelan y se interese a la vez en la utilidad práctica y las proyecciones científicas de la tarea estadística.

No vacilo, pues, en manifestar al Sr. Ministro la necesidad de seleccionar el personal dedicado a las tareas estadísticas, si es que las recomendaciones de esta Conferencia — acerca de la cual tanto interés ha demostrado V. E. — han de tener aplicación práctica.

Antes de terminar, creo justo expresar a V. E. que si la Sección Demografía llenó su cometido en la forma eficiente en que lo hizo, se debe en gran parte a la colaboración de los Dres. Argentino V. Acerboni y Julio Bustamante, Directores de Estadística de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de la Capital Federal, respectivamente, quienes trabajaron con empeño en una serie de reuniones preliminares realizadas en esta Dirección General. También debo mencionar la cooperación prestada, en análogas reuniones, por el Dr. Daniel Antokoletz, Jefe de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, y por los ingenieros Emilio Rebuelto y Enrique

Maligne, Jefes de Estadística de los Ferrocarriles del Estado y de la Dirección General de Ferrocarriles, respectivamente.

Deseo dejar constancia expresa, asimismo, de la valiosa cooperación que me ha prestado el Subdirector de la Repartición Sr. Raúl Prebisch, contribuyendo eficazmente con su nutrida preparación y su entusiasmo y dedicación al trabajo, al éxito de la labor realizada.

Agradezco nuevamente al Sr. Ministro la honrosa delegación que me confiara en la Conferencia y el concurso prestado en todo momento para asegurar su éxito.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración.

ALFREDO LUCADAMO
DIRECTOR GENERAL

Maligne, Jefes de Estadística de los Ferrocarriles del Estado y de la Dirección General de Ferrocarriles, respectivamente.

Deseo dejar constancia expresa, asimismo, de la valiosa cooperación que me ha prestado el Subdirector de la Repartición Sr. Raúl Prebisch, contribuyendo eficazmente con su nutrida preparación y su entusiasmo y dedicación al trabajo, al éxito de la labor realizada.

Agradezco nuevamente al Sr. Ministro la honrosa delegación que me confiara en la Conferencia y el concurso prestado en todo momento para asegurar su éxito.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración.

ALFREDO LUCADAMO
DIRECTOR GENERAL

AUTORIDADES DE LA PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL DE ESTADISTICA

REUNIDA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA
EL 30 DE OCTUBRE DE 1925

PRESIDENTES HONORARIOS

Excmo. Sr. Dr. Marcelo T. de Alvear, Presidente de la Nación.
Excmo. Sr. Dr. Ramón J. Cárcano, Gobernador de la Provincia de Córdoba.

MESA DIRECTIVA

Presidente: Sr. Alfredo Lucadamo, Director General de Estadística de la Nación.

Vice Presidente 1.º: Ing.º Alfredo Deheza, Director General de Estadística de la Provincia de Córdoba.

Vice Presidente 2.º: Sr. Juan N. Herrera, Director General de Estadística de la Provincia de Mendoza.

Secretario General: Sr. Manuel Escudero, Sub Director de la Dirección de Estadística y Trabajo de la Provincia de Santa Fe.

Secretarios Auxiliares: Sres. José Martí Vidal, Inspector de la Dirección General de Estadística de la Nación; Carlos A. Cony, Sub Director de Estadística de la Provincia de Córdoba.

AUTORIDADES DE LAS COMISIONES

- Sección Asuntos Generales.* — Presidente: Dr. Rodolfo Medina; Secretario: Sr. José Martí Vidal.
- Sección I. Demografía y Territorio.* — Presidente: Dr. Argentino V. Acerboni; Secretario: Dr. Julio L. Bustamante.
- Sección II. Economía.* — Presidente: Ing.^o Alejandro E. Bunge.
- Sección III. Finanzas y Administración Públicas.* — Presidente: Dr. Enrique L. Ruata.
- Sección IV. Trabajo.* — Presidente: Dr. Daniel Antokoletz; Secretario: Sr. Juan Oscaris.
- Sección V. Agricultura y Ganadería.* — Presidente: Sr. Julio César Urien; Secretario: Ing.^o Emeterio Tarragó.
- Sección VI. Justicia y Cárceles.* — Presidente: Sr. Aníbal S. Vázquez; Secretario: Sr. Alberto Balmaceda.
- Sección VII. Comunicaciones.* — Presidente: Ing.^o Emilio Rebuelto; Secretario: Sr. Julio S. Bado.
- Sección VIII. Estadísticas varias.* — Presidente: Sr. José R. Benavidez; Secretario: Sr. Rodolfo Galíndez.

NOMINA DE LAS DELEGACIONES

- Poder Ejecutivo de la Nación:* Sr. Alfredo Lucadamo.
- Ministerio de Agricultura de la Nación:* Sr. Julio César Urien.
- Profesor de Estadística:* Ing.^o Alejandro E. Bunge.
- Universidad del Litoral:* Ing.^o Carlos M. Ramallo.
- Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires:* Dr. Enrique L. Ruata.
- Dirección General de Estadística de la Nación:* Sr. Raúl Prebisch y Sr. José Martí Vidal.
- Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación:* Dr. Domingo Bórea, Sr. Eduardo S. Bado y Sr. Nicolás Roccatagliata.
- Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación:* Dr. Rodolfo Medina.
- Departamento Nacional del Trabajo:* Dr. Daniel Antokoletz y Sr. Juan Oscaris.
- Dirección General de Ferrocarriles:* Ing.^o Enrique Maligne y Sr. Julio S. Bado.

Administración de los Ferrocarriles del Estado: Ing.º Emilio Rebuelto.

Policía de la Capital Federal: Sr. Lorenzo Fernández Duque.

Provincia de Buenos Aires: Dr. Argentino V. Acerboni, Sr. A. C. Figueroa y Sr. M. Nadeo.

- » » *Córdoba:* Ing.º Alfredo Deheza y Sr. Carlos A. Cony.
- » » *Santa Fe:* Sr. Manuel Escudero.
- » » *Entre Ríos:* Sr. Pedro A. Diz y Sr. Víctor Pérez Martínez.
- » » *San Luis:* Sr. Guillermo de Levingston.
- » » *Santiago del Estero:* Sr. Jorge Fernández.
- » » *Tucumán:* Sr. Luis Moisset de Espanés.
- » » *Mendoza:* Sr. Juan N. Herrera.
- » » *San Juan:* Sr. Manuel S. Calvo.
- » » *La Rioja:* Sr. Vicente Ares de Parga.
- » » *Catamarca:* Sr. José R. Benavídez.
- » » *Salta:* Dr. Manuel Alvarado.
- » » *Jujuy:* Sr. Raúl Prebisch.

Municipalidad de la Capital Federal: Dr. Julio L. Bustamante.

- » » *Rosario:* Dr. Pedro Piñero García.
- » » *La Plata:* Ing.º Carlos F. Ponce de León.
- » » *Córdoba:* Sr. Antonio Balseiro.
- » » *Santa Fe:* Sr. Tomás L. Martínez.
- » » *Paraná:* Sr. Aníbal S. Vázquez.
- » » *Mendoza:* Sr. Alberto Balmaceda.
- » » *La Rioja:* Sr. Gelón A. Villegas.
- » » *Catamarca:* Sr. José R. Benavídez.

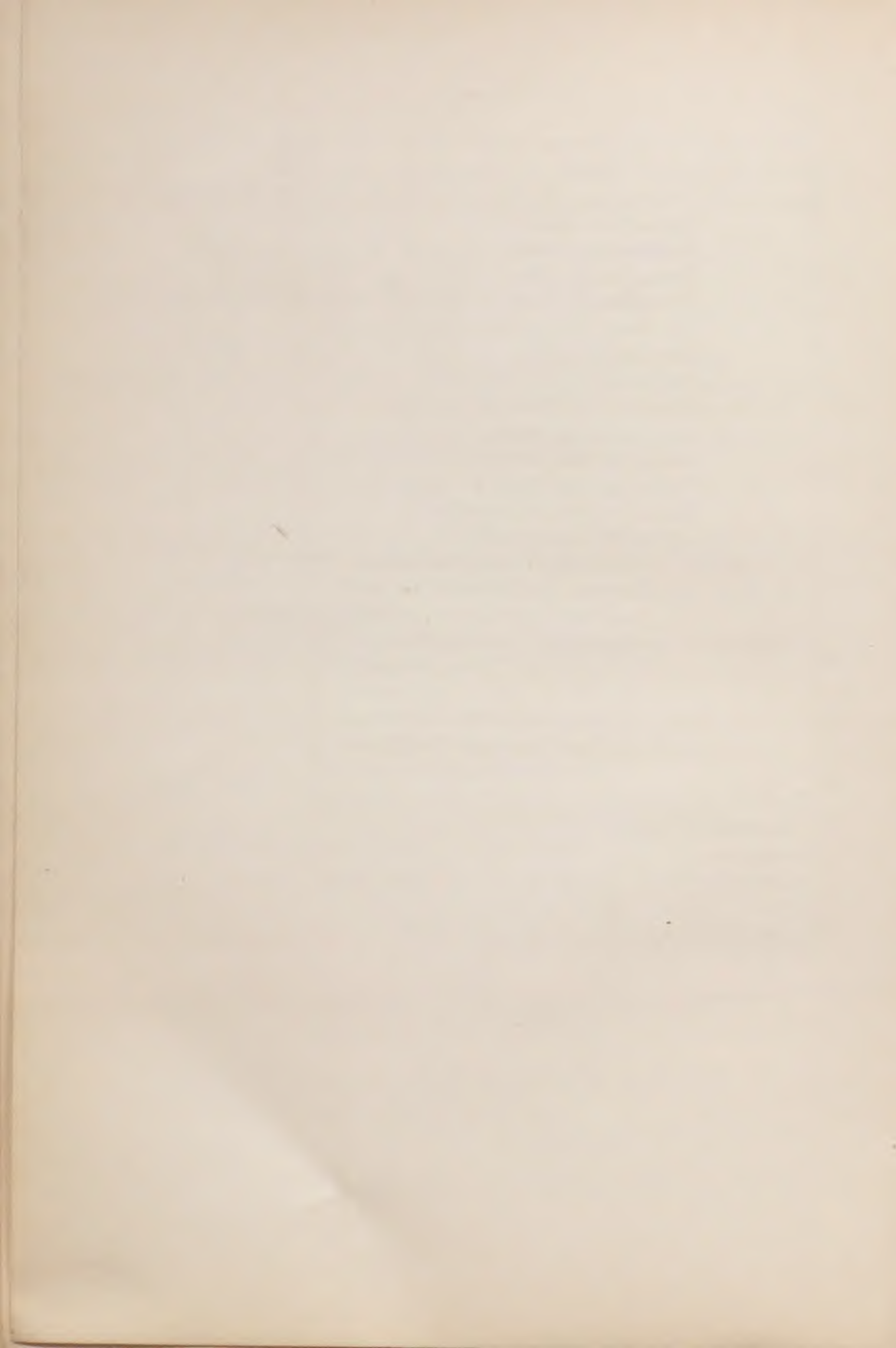
Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba: Ing.º Emeterio Tarragó.

Consejo de Educación de la Provincia de Córdoba: Sr. Rodolfo Galíndez.

Jefatura de Policía de Córdoba: Sr. Domingo Torres.

Ferrocarril Central Argentino: Sr. J. H. Perkin.

Ferrocarril Central Córdoba: Sr. Jaime Kirk.



RECOMENDACIONES
DE LA PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL
DE ESTADISTICA

APROBADAS EN LAS SIGUIENTES SECCIONES:

ASUNTOS GENERALES.

- I.— DEMOGRAFIA Y TERRITORIO.
- II.— ECONOMIA.
- III.— FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICAS.
- IV.— TRABAJO.
- V.— AGRICULTURA Y GANADERIA.
- VI.— JUSTICIA Y CARCELES.
- VII.— COMUNICACIONES.
- VIII.— ESTADISTICAS VARIAS.

SECCION

ASUNTOS GENERALES

I. — RECOMENDACIONES DE CARACTER GENERAL.

1. Anuario Estadístico de la República Argentina.
2. Reciprocidad en las informaciones.
3. Selección del personal.
4. Reorganización de las oficinas.
5. Subvención a las estadísticas provinciales.
6. Comisión permanente de la Primera Conferencia.
7. Léxico metodológico.
- 8, 9, 10. Leyes y reglamentos sobre Estadística.
11. Cuarto Censo Nacional.

II. — RECOMENDACIONES DE CARACTER METODOLOGICO.

- 1-7 Tabulaciones.
8. Fuentes de los datos.
9. Métodos mecánicos.
10. Normas generales.

SECCION

ASUNTOS GENERALES

I.—RECOMENDACIONES DE CARACTER GENERAL

Con el fin de:

- a) Asegurar la coordinación de las estadísticas argentinas y estimular su desenvolvimiento progresivo;
- b) Proveer a todas las oficinas respectivas del país de los elementos indispensables para su funcionamiento eficiente;
- c) Promover la cooperación sistemática entre los estadísticos del país; y
- d) Contribuir a la difusión pública de sus informaciones en forma sintética y accesible.

La Primera Conferencia Nacional de Estadística formula las siguientes recomendaciones de carácter general:

1.—Anuario Estadístico de la República Argentina

La Primera Conferencia Nacional de Estadística considera conveniente que la Dirección General de Estadística de la Nación publique un Anuario que contenga un resumen de las estadísticas nacionales, provinciales y municipales, como síntesis numérica del estado económico y social del país.

La publicación deberá titularse de acuerdo con el artículo segundo de la Ley N.º 3180 "Anuario Estadístico de la República Argentina."

2.—Reciprocidad en las informaciones

La Primera Conferencia Nacional de Estadística manifiesta la conveniencia de que las oficinas de estadística nacionales, provinciales y municipales, se suministren recíprocamente, sin otro trámite que el simple pedido, toda clase de informaciones estadísticas que no tengan carácter confidencial o reservado.

3.—Selección del personal

Con el objeto de que las oficinas de Estadística de la República no vean dificultada su acción por carecer de personal capacitado para cumplir eficazmente sus resoluciones, la Primera Conferencia Nacional de Estadística resuelve aconsejar a los gobiernos de las Provincias y Municipalidades la conveniencia de adoptar el sistema de selección por concurso de idoneidad para la admisión y promoción del personal destinado a las oficinas estadísticas.

4.—Reorganización de oficinas

Con el objeto de asegurar la más rápida y acertada aplicación de sus conclusiones, la Primera Conferencia Nacional de Estadística manifiesta la conveniencia de que la Comisión Permanente de Estadística gestione que la Dirección General de Estadística de la Nación y las otras oficinas de estadística faciliten temporariamente personal idóneo a las oficinas provinciales o municipales que lo soliciten, para colaborar en su organización o reordenamiento y recomiende los métodos empleados con mejor resultado por determinadas oficinas de estadística en la especialidad de que se trate.

5.—Subvención a las estadísticas provinciales

La Primera Conferencia Nacional de Estadística cree conveniente que el Tesoro de la Nación haga efectivas las subvenciones a que se refiere el artículo quinto de la Ley N.º 3180 a las oficinas de estadística de las provincias que lo soliciten, para que envíen puntualmente los datos a que se refiere la mencionada ley.

6.—Comisión Permanente de la Primera Conferencia

La Primera Conferencia Nacional de Estadística resuelve:

- 1) Designar una Comisión Permanente constituida por diez miembros y presidida por el Director General de Estadística de la Nación.
- 2) La Comisión Permanente de la Primera Conferencia desempeñará las siguientes funciones:
 - a) Compilar y publicar los antecedentes, actas e informes de los relatores y resoluciones sancionadas por la Primera Conferencia Nacional de Estadística.

- b) Realizar las gestiones necesarias para que las conclusiones y votos emitidos en esta Conferencia se lleven a la práctica en la forma más conveniente.
- c) Intensificar las relaciones existentes, o promoverlas si no existen, entre las oficinas de estadística de la Nación, provincias y municipalidades e instituciones universitarias y oficiales afines.
- d) Organizar la Segunda Conferencia Nacional de Estadística que deberá celebrarse en noviembre de 1927 en la ciudad de Mendoza.

3) La Comisión Permanente se reunirá en el local de la Dirección General de Estadística de la Nación, cuando el presidente o dos de sus miembros lo estimen necesario, siendo suficiente la presencia de cinco para formar quórum en toda sesión.

4) La Comisión Permanente estará constituida por:

El Director General de Estadística de la Nación, un delegado de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación, un delegado del Departamento Nacional del Trabajo, un delegado de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, un delegado de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Córdoba, un delegado de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Santa Fe, un delegado de la Dirección General de Estadística de la Municipalidad de la Capital Federal, un delegado del Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, Profesor de Estadística, Ing. Alejandro E. Bunge, Profesor de Economía Política, Sr. Raúl Prebisch.

Se autoriza a la Comisión Permanente para integrar el número de miembros de la misma, invitando a formar parte de la referida Comisión a funcionarios de distintas especialidades, siempre que lo conceptuase necesario.

7.—Léxico metodológico

Con el propósito de uniformar el uso de los términos empleados corrientemente en la compilación y tabulación de la información estadística, la Primera Conferencia Nacional de Estadística aconseja a la Comisión Permanente preparar un breve léxico metodológico de los términos usuales y publicarlo en el volumen que contenga los antecedentes y resoluciones de la conferencia.

8, 9 y 10.—Leyes y reglamentos sobre Estadística

8. La Primera Conferencia Nacional de Estadística recomienda a los gobiernos nacionales y provinciales la conveniencia de sancionar leyes y reglamentos que contengan disposiciones penales pecuniarias más elevadas que las vigentes y que puedan aplicarse mediante el procedimiento más breve admitido por las leyes de forma respectivas o el creado especialmente, para infracciones referentes a la estadística.

9. Para que la aplicación de las penas sea una realidad práctica es conveniente que las autoridades nacionales y provinciales otorguen personería para actuar en juicio a los jefes de las respectivas oficinas de estadística que no la tuviesen en la actualidad.

Las leyes y reglamentos a que se refiere la recomendación anterior deberán especificar categóricamente que los datos referentes a personas o empresas determinadas tienen el carácter de rigurosamente reservados y no podrán en ningún caso ser utilizados con fines fiscales o judiciales.

10. La Primera Conferencia Nacional de Estadística resuelve encomendar a la Comisión Permanente la reunión y estudio de todos los antecedentes legales y reglamentarios existentes en el país, con referencia a la estadística en general, y la preparación de un proyecto de ley modelo que deberá ser sometido a la consideración de la Segunda Conferencia.

11.—Cuarto Censo Nacional

La Primera Conferencia Nacional de Estadística que, para cumplir sus finalidades, recomienda una serie de medidas concretas y aplicables de inmediato, manifiesta que no se ha de obtener todo el provecho de que las estadísticas argentinas son susceptibles de rendir, mientras no se levante el cuarto censo nacional.

Después del último censo de 1914, levantado en circunstancias anormales, se ha carecido del elemento de reajuste y referencia requerido por la organización estadística permanente.

En vista de ello, y de los propósitos expresados por los poderes públicos al convocar la conferencia, ésta declara:

El levantamiento del cuarto censo es la operación más fundamental y urgente en la tarea de reorganizar las estadísticas argentinas.

II.—RECOMENDACIONES DE CARACTER METODOLOGICO

La Primera Conferencia Nacional de Estadística presenta las siguientes recomendaciones de carácter metodológico.

1 a 7.—Tabulaciones

1. En las tabulaciones de atributos cuantitativos (edades, superficies, cantidades, etc.), deberá dividirse las frecuencias en intervalos de igual magnitud (De 5 en 5, 10 en 10, 100 en 100, etc), y cuidarse que las frecuencias residuales (Más de tantos. . . . o menos de tantos. . . .) comprendan como máximo el 10 % de la frecuencia total.

2. Cuando sea necesario analizar en forma más completa una parte de las frecuencias, deberá tomarse un número cualquiera de intervalos completos y dividirlos en intervalos que sean submúltiplos exactos del intervalo mayor, a fin de que sea posible reconstruir las frecuencias no publicadas por suma de las frecuencias analíticas publicadas.

Es de desear que en tabulaciones de unidades análogas se use la misma escala de intervalos.

3. En todos los cuestionarios se recomienda recabar el dato objetivo (Lugar del nacimiento, sabe leer, etc.), más bien que el dato subjetivo (Nacionalidad, grado de alfabetismo), y aplicar un criterio uniforme para tabular el dato subjetivo derivado.

4. En todos los formularios en que se recabe la edad de las personas, se recomienda solicitar también, en línea separada, el dato "año de nacimiento".

5. En las tabulaciones en que se analicen dos atributos distintos, de la mismas unidades estadísticas, y siempre que cada atributo sea divisible en tres partes, como máximum, se recomienda tabular las combinaciones de ambos atributos (frecuencias de segundo orden), por cada línea del cuadro, con preferencia a la tabulación de cada atributo separadamente (frecuencias de primer orden.)

6. En los cuadros tabulados por edad, se recomienda designar los intervalos por edades cumplidas respectivas (10 a 14 años, 15 a 19 años, por ejemplo) (o 10-14, 15-19, etc.), de manera que no se repita la enunciación de la misma edad, en dos grupos de edad sucesivos, (10-15, 15-20, por ejemplo). Cada grupo de edad comprenderá todos los individuos que hayan cumplido la última edad enunciada, sin haber llegado todavía

a la primera edad enunciada en el grupo siguiente. (Más de 14 años y menos de 15, por ejemplo).

7. Se recomienda a todas las reparticiones que publiquen estadísticas, la conveniencia de acompañar a todo cuadro, cifras retrospectivas anuales por un término de 10 años por lo menos, y cifras quinquenales o decenales (medias) por todo el período del cual existen datos.

8.—Fuentes de los datos

8. Se recomienda agregar a todo cuadro estadístico una información sucinta con respecto a las fuentes de que han sido extraídos los datos y métodos seguidos en su obtención y compilación.

9.—Métodos mecánicos

9. Se recomienda a la consideración de las oficinas de estadística los métodos mecánicos de compilación, por la exactitud que permiten en el trabajo estadístico y muy especialmente por la posibilidad de intercambiar fichas de trabajo; de manera que una repartición pueda compilar fichas originarias de otras, a fin de obtener las combinaciones de datos que le interesen más especialmente.

En los casos en que lo reducido del trabajo de una repartición no permita emplear con eficiencia los métodos mecánicos se llama la atención sobre la posibilidad de hacerlo en combinación con otras reparticiones, contadurías, oficinas de recaudación, bancos oficiales, etc., con lo cual pueden obtenerse las ventajas del sistema mecánico para varias reparticiones, dividiendo entre todas su costo.

10.—Normas generales

10. En todos aquellos puntos en que no se haya producido un pronunciamiento expreso de la Conferencia Nacional de Estadística se recomienda seguir las resoluciones de los Congresos del Instituto Internacional de Estadística y las conferencias internacionales de Estadísticos del Trabajo.

SECCION I

DEMOGRAFIA Y TERRITORIO

I.— ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS ESTADISTICOS.

II.— MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

A. NATALIDAD.

1. Datos de la ficha o planilla.
2. Tabulaciones mínimas.

B. NUPCIALIDAD.

- 1.— Datos de la ficha o planilla.
- 2.— Tabulaciones mínimas.

C. MORTALIDAD.

- 1.— Datos de la ficha o planilla.
- 2.— Tabulaciones mínimas.
- 3.— Nomenclatura nosológica.
- 4.— Estadísticas especiales de ciertas causas de defunción.
- 5.— Inscripción de todas las defunciones y precisión en los diagnósticos.

D. ESTADISTICAS RETROSPECTIVAS DEL MOVIMIEN-
TO DE LA POBLACION.

III.— CALCULO Y CENSO DE LA POBLACION.

IV.— TERRITORIO.

V.— ASUNTOS PARA LA COMISION PERMANENTE.

II.—MOVIMIENTO DE LA POBLACION

A.—NATALIDAD

1. Datos de la ficha o planilla

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda que los Registros Civiles de todo el país recojan como **mínimo**, en toda declaración de nacimiento, las siguientes informaciones:

- | | | |
|---|---|--|
| 1) Lugar del nacimiento | { Partido o Departamento.
Pedanía, Distrito o Cuartel.
Ciudad o Pueblo. | |
| 2) Número del acta | | |
| 3) Fecha del nacimiento | | { Día.
Mes.
Hora. |
| 4) Sexo | | |
| 5) Nacimiento | { Legítimo.
Ilegítimo. | |
| 6) Nació | | |
| 7) El nacimiento corresponde a un parto | { Simple.
Doble.
Triple. | |
| 8) Padre | | { Edad (años cumplidos).
Año de nacimiento.
Si es argentino, provincia o territorio en que nació.
Si es extranjero, país en que nació.
Ocupación o medio de vida actual.
Naturaleza del establecimiento en que trabaja. |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(1) De acuerdo con el concepto de nuestro Código Civil el nacimiento se considerará "animado" cuando las personas que asistieron al parto hubiesen oído la respiración o la voz de los nacidos o hubiesen observado otro signo de vida y si no muriesen antes de estar completamente separados del seno materno.

- | | | |
|--|---|--|
| 9) Madre..... | { | Edad (años cumplidos).
Año de nacimiento.
Si es argentina, provincia o territorio en que nació.
Si es extranjera, país en que nació.
Ocupación o medio de vida actual.
Naturaleza del establecimiento en que trabaja. |
| 10) Fecha de este matrimonio | { | Año.
Mes.
Día. |
| 11) Años de matrimonio que ha tenido la madre (sin contar tiempo de viudez)..... | | |
| 12) Hijos que ha tenido la madre, contando el o los de este parto . | { | Nacidos animados.
Nacidos inanimados.
Total de hijos vivos que tiene actualmente. |
| 13) Carácter de este matrimonio .. | { | Religioso (especificando el culto).
No religioso. |

2. Tabulaciones mínimas

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda a las direcciones de estadística provinciales y a la Dirección General de Estadística de la Nación que las informaciones sobre nacimientos sean combinadas en las siguientes tabulaciones:

Tabulaciones mensuales:

1. Nacimientos animados e inanimados, clasificados por circunscripción, departamento o partido, legitimidad y sexo.

(Se recomienda que siempre que sea posible se clasifiquen los datos dentro de cada departamento por ciudad y campaña haciendo constar en la publicación, en todos los casos, el criterio que se ha adoptado para la división).

2. Nacimientos múltiples clasificados en simples, dobles y triples, animados e inanimados y por legitimidad.

3. Para publicación eventual o solicitada: cifra diaria de los nacimientos, distinguiendo sexos, en la Capital Federal y capitales de provincias.

Tabulaciones anuales:

4. Nacimientos clasificados según la nacionalidad de los padres. (Totalizar separadamente los extranjeros).

5. Nacimientos simples clasificados por combinación de edades de los padres y sexo. (Detallando las edades año por año).

6. Nacimientos dobles clasificados por combinación de edades de los padres y sexo.

7. Nacimientos triples clasificados por combinación de edades de los padres y sexo.

8. Nacimientos clasificados por nacionalidad (argentinos y extranjeros) y combinación de edades de los padres, sexo y legitimidad.

a) Padre argentino y madre argentina.

b) Padre argentino y madre extranjera.

c) Padre extranjero y madre argentina.

d) Padre extranjero y madre extranjera.

9. Nacimientos múltiples clasificados por edad de las madres y combinación de sexos.

10. Número de hijos según la edad de las madres y la duración del matrimonio en la fecha del último nacimiento.

a) Madres de todas las edades.

b) Madres clasificadas por grupos de edades.

Para cada grupo de edades de las madres, es necesario hacer un cuadro separado, con las mismas columnas del cuadro a).

11. Nacimientos múltiples (dobles y triples) según la duración del matrimonio y el número de hijos anteriores.

12. Nacimientos clasificados por ocupación de los padres (1) y situación de las madres.

13. Nacimientos clasificados por ocupación (1) y grupos de edades de las madres y legitimidad

14. Nacimientos de acuerdo con la religión de los padres (inducida por el carácter religioso del matrimonio).

B. — NUPCIALIDAD

1. Datos de la ficha o planilla

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda que los Registros Civiles de todo el país recojan como **mínimo**, en toda declaración de matrimonio, las siguientes informaciones:

(1) Ver en la Sección Economía las recomendaciones referentes a la clasificación de las industrias y ocupaciones.

- 1) Lugar del acta } Partido o Departamento.
Pedanía, Distrito o Cuartel.
Ciudad o Pueblo.
- 2) Número correspondiente del acta.
- 3) Fecha del matrimonio } Mes.
Día.
- 4) Marido } Edad (años cumplidos).
Fecha de nacimiento, año y mes.
Estado civil.
Si es argentino, provincia o territorio en que nació.
Si es extranjero, país en que nació.
Tiempo de residencia en el país.
Ocupación o medio de vida actual.
Naturaleza del establecimiento en que trabaja.
Número de veces que se ha casado, contando ésta.
Sabe leer..... sabe escribir... (1)
- 5) Mujer } Edad (años cumplidos).
Fecha del nacimiento, año y mes.
Estado civil.
Si es argentina, provincia o territorio en que nació.
Si es extranjera, país en que nació.
Tiempo de residencia en el país.
Ocupación o medio de vida actual.
Naturaleza del establecimiento en que trabaja.
Número de veces que se ha casado, contando ésta.
Sabe leer... sabe escribir... (1)
- 6) Grado de parentesco entre los cónyuges. (2).....
- 7) Número de hijos que reconocen al casarse.....

(1) El que no sabe leer debe ser considerado como analfabeto aunque declare saber escribir.
(2) Se indicará el grado de parentesco de acuerdo a las reglas de nuestro Código Civil.

- 1) Lugar de la defunción { Partido o Departamento.
Pedanía, Distrito o Cuartel.
Ciudad o Pueblo.
- 2) Número correspondiente del acta.
- 3) Fecha del fallecimiento { Día.
Mes.
Hora.
- 4) Sexo { Masculino.
Femenino.
- 5) Edad { Años.
Meses.
Días.
- 6) Fecha del nacimiento { Año.
Mes.
- 7) Si es argentino, provincia o territorio en que nació, si es extranjero, país en que nació.
- 8) Tiempo de residencia en el lugar del fallecimiento { Años.
Meses.
- Si es extranjero, tiempo de residencia en el país, (años)
- 9) Estado civil { Del fallecido mayor de 14 años . { Soltero.
Casado: fecha del primer matrimonio: } año.
mes.
Viudo.
Del fallecido menor de 14 años . { Legítimo.
Ilegítimo.
- 10) Si el fallecido fué casado, duración del o de los matrimonios, excluyendo los períodos de viudez.
- 11) Número de hijos sobrevivientes { Mayores de 14 años.
Menores de 14 años.

- 12) Ocupación o medio de vida que tenía el fallecido.
- 13) Naturaleza del establecimiento en que trabajaba.
- 14) Causa de la defunción.....
- 15) Asistencia médica (sí o no).....

PARA EL FALLECIDO MENOR DE 14 AÑOS

- 16) Padre del fallecido. . .
- | | |
|---|---|
| } | Edad (años cumplidos). |
| | Si es argentino, provincia o territorio en que nació. |
| | Si es extranjero, país en que nació. |
| | Ocupación o medio de vida actual. |
- Naturaleza del establecimiento en que trabaja.

- 17) Madre del fallecido. . .
- | | |
|---|---|
| } | Edad (años cumplidos). |
| | Si es argentina, provincia o territorio en que nació. |
| | Si es extranjera, país en que nació. |
| | Ocupación o medio de vida actual. |
- Naturaleza del establecimiento en que trabaja.

- 18) ¿Había sido inscripto en el Registro Civil el nacimiento de la persona a que se refiere esta acta de defunción?

2. Tabulaciones mínimas

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda a las direcciones de estadística provinciales y a la Dirección General de Estadística de la Nación, que las informaciones sobre mortalidad sean combinadas en las siguientes tabulaciones:

MORTALIDAD GENERAL

Tabulaciones mensuales:

- 1) Defunciones clasificadas por partidos o departamentos, nacionalidad (argentinos y extranjeros) sexo y estado civil.
- 2) Defunciones clasificadas por causas (nomenclatura abreviada) grupos de edades y sexos.

Tabulaciones anuales:

3) Defunciones clasificadas por edades (detalle), estado civil, sexo y nacionalidad (argentinos y extranjeros).

4) Defunciones clasificadas por nacionalidad (detallada), grupos de edades y sexos.

5) Defunciones clasificadas por ocupaciones, grupo de edades, sexo y nacionalidad (argentinos y extranjeros).

6) Defunciones clasificadas por causas, grupos de edades, estado civil, sexo y nacionalidad (argentinos y extranjeros).

a) argentinos.

b) extranjeros.

c) total.

7) Defunciones clasificadas por causas (abreviada) ocupaciones y sexos.

8) Defunciones clasificadas por tiempo de residencia en el país, grupos de edades y sexos.

9) Defunciones clasificadas por tiempo de residencia en la provincia, grupos de edades y sexos.

10) Número de hijos dejados por los fallecidos, según la edad al contraer matrimonio y la duración del mismo:

a) varones.

b) mujeres.

11) Número de hijos dejados por los fallecidos, según su nacionalidad y la duración del matrimonio:

a) varones.

b) mujeres.

MORTALIDAD INFANTIL

Tabulaciones anuales:

12) Defunciones infantiles clasificadas por edades, sexos y legitimidad.

13) Defunciones infantiles clasificadas por causas, edades y sexos.

14) Defunciones de niños entre 0-14 años clasificadas por ocupación del padre.

15) Defunciones de niños entre 0-14 años clasificadas por edades, sexo y legitimidad.

3. Nomenclatura nosológica

Con el fin de permitir la comparación de las causas de los fallecimientos entre diversos lugares, es necesario adoptar un criterio uniforme de clasificación de tales causas.

En consecuencia la Conferencia Nacional de Estadística recomienda:

1) Que las distintas reparticiones del país que elaboran estadísticas de la mortalidad adopten, a partir del 1.º de enero de 1926, la nomenclatura nosológica aprobada por la 3.ª Comisión Internacional revisora de la clasificación de causas de muerte, reunida en París en octubre de 1920.

2) Que sea traducido al castellano e impreso para ser distribuído a aquellas reparticiones, el diccionario o código de enfermedades que corresponde a dicha nomenclatura.

4. Estadísticas especiales de ciertas causas de defunción

Considerando la conveniencia de compilar y publicar estadísticas especiales de la mortalidad de algunas enfermedades que por el número de víctimas que ocasionan y por su gran difusión, no solamente constituyen problemas de orden local, sino también de higiene nacional, la Conferencia Nacional de Estadística recomienda:

Que en todas las oficinas de estadística de las localidades directamente afectadas, simultáneamente a la compilación de la mortalidad general, se elaboren y publiquen estadísticas especiales de la mortalidad ocasionada por aquellas causas endémicas, epidémicas o infecto-contagiosas, cuya existencia y especialmente cuya concentración en determinadas regiones del país diesen origen a problemas de higiene nacional.

5. Inscripción de todas las defunciones y precisión en los diagnósticos

Comprobada la conveniencia de asegurar por todos los medios posibles que todas las defunciones que ocurran en el país sean inscriptas, que la inscripción comprenda en el mayor número de casos la indicación de la enfermedad o causa que ha producido el fallecimiento y dada la necesidad de evitar el falseamiento de la estadística de la mortalidad debido a los diagnósticos erróneos, la Conferencia Nacional de Estadística recomienda:

1) Que cada gobierno local tome las medidas necesarias para que todas las defunciones que ocurran en el perímetro de su jurisdicción, sean verificadas por médicos.

2) Que los Jefes de Registro Civil en todos los casos de defunción en que haya habido asistencia médica, exijan el certificado del médico que ha asistido al fallecido durante su última enfermedad, con preferencia al certificado del que ha sido llamado especialmente a comprobar el caso.

3) Que los médicos al certificar la defunción, ajusten su declaración de la causa de muerte, en lo posible, a la clasificación de la nomenclatura nosológica internacional de 1920, suprimiendo las designaciones vagas e imprecisas, como la de "muerte natural", "debilidad", "síncope", etc.

4) Que en los casos de enfermedades conjuntas se tenga en cuenta por parte de los médicos, al certificar la defunción, las reglas formuladas al respecto por el Dr. Bertillon.

5) Que a los efectos de los puntos 3) y 4), las oficinas de estadística distribuyan con profusión entre los médicos del país, hospitales, sanatorios, estudiantes de medicina, etc., foiletos que contengan la nomenclatura nosológica detallada y las reglas formuladas por el Dr. Bertillon para los casos de enfermedades conjuntas.

D.—ESTADISTICAS RETROSPECTIVAS DEL MOVIMIENTO DE LA POBLACION

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda que las direcciones de estadística que no lo hayan hecho, reunan y publiquen cuanto antes, los datos retrospectivos del movimiento demográfico en la siguiente forma:

1) Población calculada al principio de cada año.

2) Nacimientos, matrimonios y defunciones durante cada año, clasificados por sexos y distinguiendo argentinos y extranjeros, si fuera posible.

3) Indices de natalidad, nupcialidad y mortalidad resultantes de los datos anteriores.

4) Número de nacimientos ilegítimos e índice sobre el total de los nacimientos.

III.—CALCULO Y CENSO DE LA POBLACION

Conviene que la población del país, después del último censo, sea calculada trimestralmente teniendo en cuenta los movimientos vegetativos y migratorios.

Se carece de una base estadística rigurosa para distribuir entre las provincias y territorios el saldo migratorio neto de todo el país. La esta-

dística ferroviaria del transporte de pasajeros, levantada con fines de contralor administrativo, no permite averiguar en forma satisfactoria esa distribución. Ello se debe a que es prácticamente imposible determinar con absoluta precisión los saldos efectivos de las unidades movidas de uno a otro dominio territorial, a causa de la magnitud probable del error acumulado en el manejo de las cifras del movimiento de pasajeros, cuyo gran valor numérico contrasta con el valor relativamente pequeño de los saldos netos calculados sobre su base.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde el tercer censo nacional, contribuye a debilitar cada vez más el valor de los cálculos de la población provincial y territorial.

Como las poblaciones así calculadas constituyen el denominador indispensable para elaborar los índices demográficos, la precisión estadística de tales índices decrece y seguirá decreciendo a medida que pasa el tiempo, mientras no se realice un nuevo censo de la población.

La Conferencia considera que sin el levantamiento del cuarto censo nacional, la demografía dinámica argentina seguirá descansando sobre bases inciertas, por exactas que sean las cifras absolutas de la natalidad, nupcialidad y mortalidad.

En vista de ello y aparte de otras finalidades prácticas y administrativas de una operación censal, la Conferencia Nacional de Estadística resuelve:

- 1) Declarar que es urgente e indispensable el levantamiento de un censo de la población efectuado de acuerdo a todas las recomendaciones de la técnica estadística y a la experiencia de los países extranjeros más adelantados en esta materia, y elaborado con los procedimientos mecánicos de compilación y tabulación.

- 2) Recomendar a las oficinas de estadística no tomen en cuenta las cifras del movimiento de pasajeros para el cálculo de la población post censal.

- 3) Que al formular anualmente el cálculo de la población por cada división políticoadministrativa se exprese claramente en su publicación los datos que han servido para el cálculo, la forma cómo han sido obtenidos y el método por el cual han sido elaborados.

- 4) En los casos en que sea posible, conviene también que la población calculada sea dividida en urbana y rural, expresando claramente el criterio seguido para la especificación.

IV.—TERRITORIO

La Conferencia Nacional de Estadística recomienda que las direcciones de estadística publiquen anualmente el cálculo de la superficie y distribución territorial de la población, de acuerdo a los siguientes principios:

1) Conviene adoptar como unidad de división político-administrativa, para ambos casos, el partido o departamento.

2) En las provincias o territorios donde no exista catastro geométrico completo, conviene realizar el cálculo de superficie por medición a planímetro.

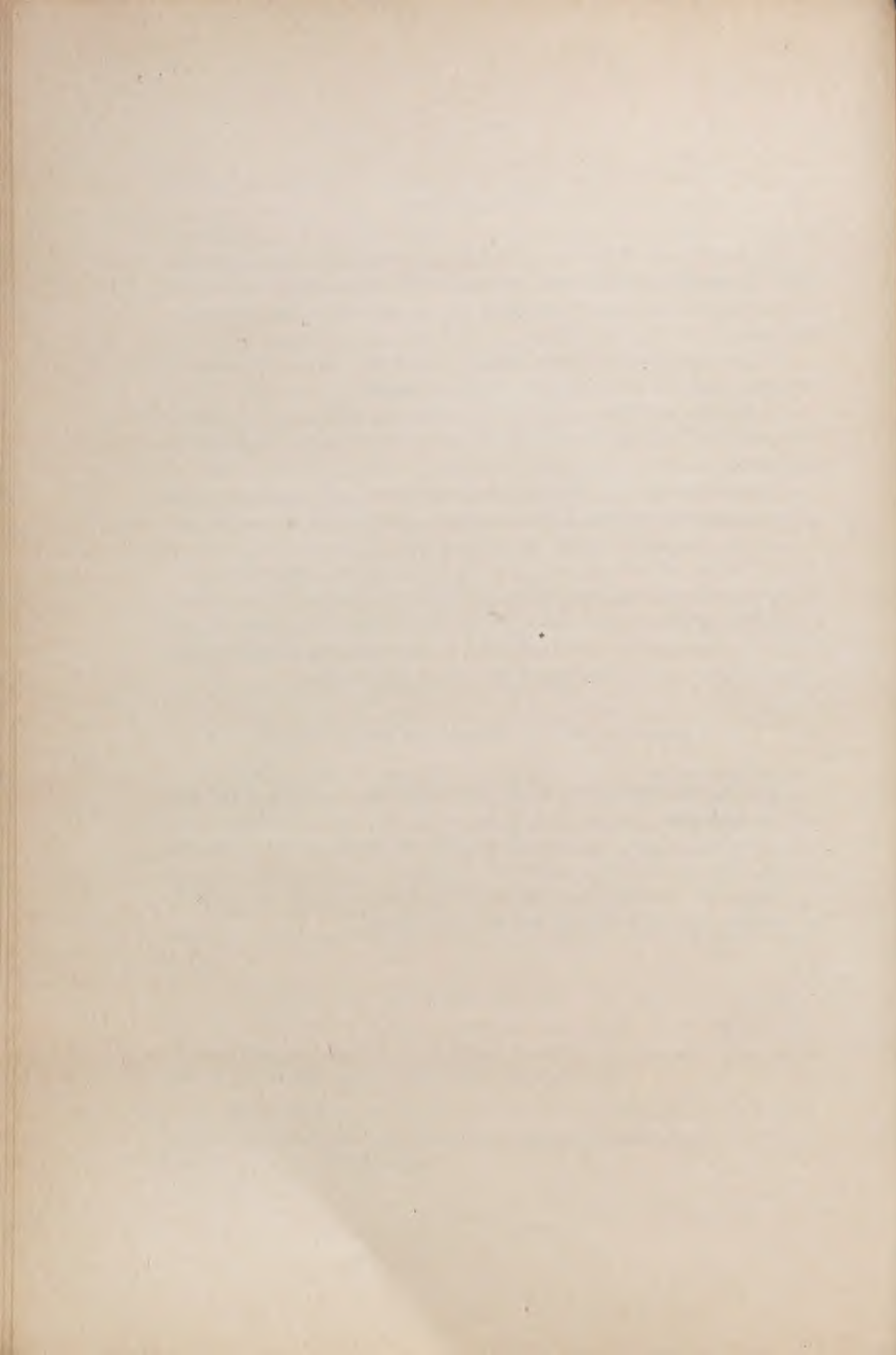
3) Conviene que las direcciones de estadística propendan a que se inicie a la mayor brevedad, la formación de catastros geométricos en sus respectivos territorios cuando no los hubiere.

4) Para el cálculo mencionado en las observaciones anteriores, deberá tomarse el territorio comprendido dentro de los límites de cada división político-administrativa con exclusión de las aguas interiores y de las limítrofes, expresándose así al publicarse el dato. (Recomendación II del Congreso Internacional de Estadística. Sesión de Berlín).

V.—ASUNTOS PARA LA COMISION PERMANENTE

En vista del interesante trabajo sobre "Medidas favorables al aumento de la natalidad y nupcialidad de la Capital Federal", presentado por el Dr. Emilio R. Coni, y el voto de aplauso formulado al respecto por la Sección Demografía, la Conferencia resuelve:

Pasar este trabajo a la Comisión Permanente a fin de que estudie los medios para la aplicación de sus conclusiones.



SECCION II

ECONOMIA

I.—ESTADISTICA INDUSTRIAL.

- A. RECOLECCION Y ELABORACION DE LOS DATOS.
- B. DATOS DE LA FICHA INDUSTRIAL.
- C. CLASIFICACION DE LAS INDUSTRIAS.
- D. CLASIFICACION DE LAS PROFESIONES U OCUPACIONES.

II.—ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS.

III.—ESTADISTICA BANCARIA.

- A. ESTADISTICA BANCARIA MENSUAL.
- B. ESTADISTICA BANCARIA ANUAL.
- C. COOPERACION DEL BANCO DE LA NACION.

IV.—ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

- A. TRANSFERENCIAS DE DOMINIO.
 - 1. Datos de la ficha.
 - 2. Tabulaciones mínimas.
- B. HIPOTECAS INSCRIPTAS.
 - 1. Datos de la ficha.
 - 2. Tabulaciones mínimas.
- C. HIPOTECAS CANCELADAS.
 - 1. Datos de la ficha.
 - 2. Tabulaciones mínimas.
- D. RECOLECCION DE LOS DATOS.

V.—ESTADISTICA DE PRECIOS.

VI.—ESTADISTICA DE LOS PATRIMONIOS.

SECCION II

ECONOMIA

I.—ESTADÍSTICA INDUSTRIAL

Para averiguar la eficiencia del trabajo nacional es indispensable disponer de estadísticas fidedignas de la producción en todas sus fases. Si la información estadística sobre las industrias primarias se elabora con regularidad y en forma satisfactoria, las industrias transformadoras o manufactureras carecen de ella desde hace más de una década. Sin embargo es creciente la importancia de estas actividades que van modificando con intensidad la fisonomía económica y social del país. Toca a la estadística recoger sus manifestaciones numéricas para analizarlas, interpretarlas y denunciar la tendencia de los fenómenos a que tales manifestaciones se refieren.

Con este propósito, la Conferencia resuelve:

A.—RECOLECCIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DATOS

1. Es conveniente que las direcciones de estadística levanten una estadística anual de los establecimientos industriales en las provincias respectivas; y que la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura de la Nación recoja una información análoga en la Capital Federal, en los Territorios Nacionales y en las Provincias que no pudiesen ejecutar esta tarea. En cuanto a esta última dificultad la Conferencia sugiere a las Provincias la recolección de las informaciones en fichas que podrán ser compiladas y tabuladas mecánicamente en la Dirección citada, en caso de aceptarse las recomendaciones que siguen.

2. Si bien la producción industrial no está sujeta a oscilaciones anuales bruscas que hagan indispensable el levantamiento de una estadística anual o permanente, se recomienda que la tarea tenga este carácter. Puesto que lleva en sí la ventaja considerable de adiestrar progresivamente al personal encargado de la recolección, contralor y elaboración de los datos, por un lado; y por otro, la de acostumbrar a los industriales a suministrar sistemáticamente las informaciones estadísticas requeridas.

3. Es conveniente que la estadística industrial permanente arranque en el año 1926, con referencia al movimiento económico de las empresas en el año 1925. Esta primera operación deberá ser completa y abarcar todos los establecimientos industriales, indiferentemente de su dimensión. En los años subsiguientes, puede descartarse en forma parcial las pequeñas industrias, empleando el método representativo. Los pequeños establecimientos constituyen una parte considerable del conjunto en lo que al número respecta; pero su importancia suele ser secundaria desde el punto de vista de capital empleado o del valor de la producción y de los factores que lo determinan. Para usar el método representativo, deberá dividirse los establecimientos en dos categorías, comprendiendo en la segunda aquéllos en que el número de obreros empleados no exceda de 5. Siempre que el capital de los establecimientos de la segunda categoría no pase del 15 % podrá simplificarse la tarea al recoger solamente datos estadísticos para la quinta parte de su número, elegido al azar. Tabulados estos datos, su resultado deberá multiplicarse por 5 para calcular el total de los establecimientos de la 2.^a categoría. Sumadas las cifras calculadas, a las de los establecimientos de la primera categoría averiguadas por recolección estadística directa, el resultado representará con gran aproximación el estado real de la industria. (De acuerdo con las recomendaciones del Congreso Internacional de Estadística, sesión de Berlín).

4. Dada la gran importancia relativa de la industria manufacturera concentrada en la Capital Federal, la Conferencia conceptúa conveniente que la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura de la Nación cuente con el personal y las máquinas estadísticas necesarias para recoger, compilar y tabular la información industrial respectiva, y la de aquellas provincias que no pudiesen hacerlo con sus propios medios.

B.—DATOS DE LA FICHA INDUSTRIAL

La Conferencia recomienda la adopción de la siguiente ficha industrial, preparada sobre las bases presentadas por la mencionada Dirección de Comercio e Industrias:

Fábrica de:

1.—Nombre del establecimiento.....

2.—Año de su fundación

3.—Ubicación de la fábrica:

 Provincia o Territorio.....

 Departamento o Partido

 Ciudad o Pueblo

 Calle y N.º

4.—Propietario:

 Nombre y apellido

 País de nacimiento.....

 Residencia habitual.....

5.—Si es sociedad, ¿cuál es su carácter? (indicar si es anónima, colectiva en comandita o cooperativa).....

6.—Sede de la sociedad.....

7.—Sumas invertidas: \$ m/n

 a) en terrenos afectados a la industria

 b) en edificios afectados a la industria.....

 c) en maquinarias, herramientas, accesorios e instalaciones

 d) en vehículos y animales

 e) existencia de materias primas, combustibles, productos en fabricación y productos fabricados

 f) muebles y útiles

Total

Rigurosamente reservado. — Las respuestas se consideran rigurosamente reservadas. No servirán de base para impuestos ni contribuciones de ninguna especie. Sólo se publicarán estadísticas globales y de carácter general, es decir, sin mencionar cifras ni nombres individuales.

Ley N.º 3180. — Art.º 4.º — Las empresas, establecimientos o sociedades particulares que rehusaren suministrar o adulterasen datos, sufrirán por la primera vez una multa que variará entre 100 y 500 \$ m/n. y por las sucesivas, entre 500 y 1000 \$ m/n., las cuales se harán efectivas ejecutivamente con la resolución del Poder Ejecutivo.

\$ m/n

8.—*Importe anual de los alquileres pagados*.....

9.—*Valor de todo lo consumido en el año:*

- a) Materia prima puesta en fábrica
- b) Valor de los envases empleados
- c) Combustibles y lubricantes
- d) Pagado por fuerza motriz

Total

10.—*Total de sueldos y salarios pagados durante el año:*

- A empleados de la administración
- A obreros de fábrica
- A trabajadores a domicilio

Total

11.—*Producción anual y valor en fábrica de lo vendido:*

Productos <small>(Enumerar los principales)</small>	Cantidad producida en el año. <small>Kilogramos, Litros o Unidades</small>	Cantidad vendida en el año. <small>Kilogramos, Litros o Unidades</small>	Valor de lo vendido \$ m/n	Capacidad má- xima de pro- ducción en el año (1)
.....				
.....				
.....				
Otros productos				

Valor total de lo vendido en el año: \$m/n

12.—*Fuerza motriz:*

Vapor	Potencia	H. P.
Hidráulica	»	H. P.
Explosión.....	»	H. P.
Eléctrica (indicar la usina ge- neradora)	»	H. P.
Total	»	H. P.

(1) Consignense las cifras en kilogramos, litros o unidades a que alcanzaría la mayor producción del establecimiento durante un año, trabajando 8 horas diarias, el personal necesario para atender todos sus servicios y máquinas instaladas.

13.—Personal empleado: (al terminar el año a que se refieren los datos)

PERSONAL	Varones		Mujeres		Varones y mujeres		
	Arg.	Extr.	Arg.	Extr.	Arg.	Extr.	Total
<i>Empleados:</i>							
Mayores de 18 años..							
Menores de 18 años..							
<i>Obreros con oficio:</i>							
Mayores de 18 años..							
Menores de 18 años..							
<i>Obreros sin oficio, o peones, o jornaleros</i>							
Personal total							

Personal máximo empleado: Mes de

Personal mínimo empleado: Mes de

14.—Horas de trabajo: (horas que trabaja corrientemente cada obrero)

mayor de 18 años,	}	por turno
		por semana
menor de 18 años,	}	por turno
		por semana

15.—Número de días que trabajó la fábrica durante el año.....

16.—Capital asegurado:

Mercaderías generales.....	\$ $\frac{m}{n}$
Edificios.....	\$ $\frac{m}{n}$
Maquinarias	\$ $\frac{m}{n}$
Personal	\$ $\frac{m}{n}$

17.—Principales materias primas consumidas durante el año:

Clase (Enumerar las principales)	Cantidad empleada (Indicar la cantidad en kilogramos, litros o unidades)	Valor en \$ $\frac{m}{n}$ (Incluso lo pagado por su envase, flete, etc.)
.....		
.....		
.....		
Otras		

18.—Combustible consumido durante el año:

Clase	Cantidad Kg.
.....	
.....	
.....	
.....	

Lugar y fecha

Firma

(Sello de la Empresa)

C.—CLASIFICACIÓN DE LAS INDUSTRIAS

La Conferencia reconoce la necesidad de formular una clasificación uniforme de las industrias y de las profesiones u ocupaciones, en tal forma que pueda emplearse simultáneamente en las estadísticas industriales, del trabajo y demográficas. Las Conferencias Estadísticas Internacionales no pudieron llegar a un acuerdo sobre esta materia, excepto en los grandes grupos (A, B y C); además, no se dispone de los suficientes datos concretos que permitan elaborar con todos sus detalles la clasificación más apropiada para la Argentina. Por estas razones la Conferencia recomienda:

- 1.º Es conveniente que las direcciones de estadística provinciales y los departamentos del trabajo formulen listas detalladas de las industrias de las provincias o territorios respectivos y las sometan al estu-

dio de la Comisión Permanente junto con la clasificación que a cada una parezca más adecuada. La Comisión deberá estudiar estos materiales y los reunidos por la Dirección General de Comercio e Industrias y elaborar el proyecto de clasificación definitivo que someterá al estudio y aprobación de las entidades interesadas.

2.º Que mientras esta clasificación definitiva no se apruebe, es conveniente que las oficinas nacionales, provinciales y municipales que elaboran estadísticas industriales, del trabajo y demográficas, utilicen la siguiente clasificación de las industrias y profesiones u ocupaciones:

A.—Industrias primarias:

- | | | |
|----------------------------------|---|-----------------------------|
| 1) <i>industrias extractivas</i> | { | a) minera. |
| | | b) forestal. |
| | | c) caza. |
| | | d) pesca. |
| | | |
| 2) <i>industrias agrarias</i> | { | a) agricultura. |
| | | b) ganadería. |
| | | c) agricultura y ganadería. |

B.—Industrias transformadoras, fabriles o manufactureras:

- 1) alimentación.
- 2) bebidas.
- 3) tabacaleras.
- 4) químicas y medicinales.
- 5) textiles.
- 6) del vestido.
- 7) madera.
- 8) metalúrgica.
- 9) electro técnica.
- 10) luz y fuerza motriz.
- 11) construcción o edificación.
- 12) vidrio, yeso, tierra, mármoles, cerámica, etc.
- 13) papel y cartón.
- 14) poligráfica.
- 15) del cuero.
- 16) vehículos, rodados y anexos.
- 17) petróleo y derivados.
- 18) varios.

C.—Servicios:

- 1) transporte y comunicaciones.
- 2) comercio y finanzas.
- 3) administración pública.
- 4) profesiones liberales.

No hay inconveniente en subdividir cualquiera de los grupos o subgrupos, pero se recomienda especialmente no reunir dos o más en uno, o modificar su contenido.

D.—CLASIFICACION DE LAS PROFESIONES U OCUPACIONES

Con el mismo carácter provisorio de la clasificación anterior, la Conferencia recomienda:

1.º Que las profesiones u ocupaciones en las industrias agrarias sean clasificadas en la siguiente forma:

- 1) propietarios.
- 2) arrendatarios.
- 3) aparceros.
- 4) empleados.
- 5) obreros con oficio.
- 6) obreros sin oficio o peones o jornaleros.

2.º Que las profesiones u ocupaciones dentro de cada subgrupo del grupo 3 y dentro de los grupos 1) y 2) del grupo C, sean clasificadas en la siguiente forma:

- 1) patrones.
- 2) empleados.
- 3) obreros con oficio.
- 4) obreros sin oficio o peones o jornaleros.

II.—ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS

El hecho de que la ley obligue a las sociedades anónimas a presentar o publicar sus balances anuales, suministra la oportunidad de recoger datos estadísticos sobre la situación y desenvolvimiento de las distintas explotaciones comerciales e industriales. En vista de ello, la Conferencia recomienda:

I. — Que cada Dirección de Estadística provincial obtenga de la Inspección de Justicia respectiva, los siguientes datos relativos a cada una de las sociedades anónimas inscritas en la provincia:

- 1 — Nombre de la sociedad.
- 2 — Objeto de la misma.
- 3 — Fecha en que fué inscripta.
- 4 — Fecha del balance.
- 5 — Capital autorizado.
- 6 — Capital subscripto
- 7 — Capital realizado.
- 8 — Fondos de reserva legales y facultativos.
- 9 — Obligaciones de capital o debentures en circulación.
- 10 — Ganancias o pérdidas del ejercicio.
- 11 — Valor nominal de las acciones.

III.—ESTADISTICA BANCARIA

Por constituir el crédito una parte considerable del medio circulante de que dispone el país, y por su interdependencia con la situación de los negocios y el nivel de los precios, las estadísticas bancarias tienen una importancia capital en la investigación económica, aparte de su utilidad directa en la práctica financiera. Es por ello que “las cuentas bancarias ya no pueden ser consideradas como negocios privados de los banqueros y su clientela” como se sostuvo recientemente en la Royal Statistical Society. Las operaciones bancarias están íntimamente ligadas a la situación monetaria y las finanzas del país, y es por esto que “no solamente los banqueros o los políticos, sino todo el país deberían tener la información más completa sobre la situación financiera y la posición de tales instituciones, que contralorean — hasta donde es posible — aquella situación económica y monetaria”.

Como las cifras bancarias publicadas hasta hoy son insuficientes, y, la diversidad en la forma en que se presentan los balances anuales dificulta e imposibilita la comparación y la síntesis de las mismas, la Conferencia Nacional de Estadística recomienda a las Direcciones de Estadística, el uso de los siguientes formularios que deberán ser llenados por los Bancos nacionales (oficiales y privados) y los Bancos extranjeros con sucursales en el país.

A.—ESTADISTICA BANCARIA MENSUAL

Banco Clasificación.....
 Mes Año Lugar
 (Casa matriz en el país y sucursales en el país)

	\$ oro	\$ m/n.	TOTAL \$ m/n.
1) Depósitos (por cualquier concepto):			
a) Cuenta corriente y a la vista..			
b) A plazos			
c) Caja de ahorros.....			
d) Otros depósitos.....			
2) Descuentos, adelantos, cauciones y demás préstamos.....			
3) Caja:			
a) En efectivo			
b) En otros Bancos del país.....			
c) En la Cámara compensadora ..			

Tasa más usual del descuento:

- a) listas de pagarés
- b) pagarés sola firma.....
- c) descubiertos en cuenta corriente ...

B.—ESTADÍSTICA BANCARIA ANUAL

Banco Clasificación.....
(Casa matriz en el país y sucursales en el país)
Estado de las principales cuentas al 31 de diciembre de.....
(Las cifras deberán expresarse en columnas en la misma forma que en la estadística bancaria mensual)

ACTIVO (PRINCIPALES CUENTAS)

I. — Caja:

- 1) En efectivo
- 2) En otros Bancos del país.....
- 3) En la Cámara compensadora ..

II. — Préstamos:

- 1) Descuentos:
 - a) *Letras y pagarés comerciales*
 - b) *Documentos oficiales (Letras y bonos de Tesorería, certificados de obras, etc.).*
- 2) Adelantos en cuenta corriente:
 - a) *En cuentas oficiales.*
 - b) *En las demás cuentas.*
- 3) Caucciones:
 - a) *Sobre títulos públicos, cédulas hipotecarias, etc.*.....
 - b) *Acciones y debentures de Sociedades Anónimas*
- 4) Prenda agrícola-ganadera
- 5) Warrants
- 6) Préstamos hipotecarios
- 7) Otros préstamos (Incluso deudores en gestión y en mora)
- 8) Redescuentos activos
- 9) Letras compradas o efectos a cobrar.....

III. — Inversiones de capital:

- 1) Títulos, Acciones, Bonos, etc., adquiridos: ⁽¹⁾
 - a) Nacionales (*Títulos, Bonos, etc.*)
 - b) Provinciales y Municipales (*Id.*).
 - c) Sociedades anónimas (*acciones y debentures*).....
- 2) Inmuebles.....

IV. — Corresponsales en el exterior.....

PASIVO (PRINCIPALES CUENTAS)

- I. — Capital realizado ⁽²⁾
(Si es Banco extranjero anótese el capital asignado a la Sucursal).....
- II. — Fondos de reserva y previsión legales y facultativos.....
- III. — Depósitos:
 - 1) Cuenta corriente y a la vista
 - 2) A plazos.....
 - 3) Caja de ahorros ⁽³⁾
 - 4) Judiciales y fiscales
- IV. — Redescuentos
- V. — Corresponsales en el exterior.....
- VI. — Beneficios no distribuidos

MOVIMIENTO DE LETRAS DE CAMBIO, GIROS Y TRANSFERENCIAS

I. — Exterior:

- 1) Giros y letras vendidos.
- 2) Giros y letras pagados.

(1) No incluir los caucionados.

(2) Capital suscrito \$.

(3) Número de depositantes en caja de ahorros:

II. — Interior:

- 1) Giros vendidos.
- 2) Giros pagados.

C.—COOPERACION DEL BANCO DE LA NACION

Conviene que la Comisión permanente solicite la cooperación del Banco de la Nación Argentina para organizar la estadística del Movimiento Bancario en el país.

IV.—ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y DEL CREDITO HIPOTECARIO

La importancia de las transacciones sobre la propiedad inmobiliaria de nuestro país, por su volumen y por sus proyecciones sobre la economía general, y la facilidad para recoger informaciones a este respecto, determinan a la Conferencia a formular las siguientes recomendaciones:

A.—TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

1.—Datos de la ficha

1. — Es conveniente que los Registros de la Propiedad recojan, como mínimo, en todo acto de transferencia del dominio de un inmueble, los siguientes datos:

- 1) Número de la inscripción.
- 2) Fecha de la inscripción: Año y mes.*
- 3) Calle.....N.º.....Circunscripción o zona.....
(En las transferencias urbanas). Partido o departamento (en las transferencias rurales).
- 4) Superficie en m². (En las transferencias urbanas) o en hectáreas (En las rurales).
- 5) Precio de venta en pesos moneda nacional
- 6) Valuación de la propiedad transferida para el pago de la contribución territorial.
- 7) Años de plazo a que se efectúa la venta.
- 8) En las transferencias urbanas: ¿Está edificado el inmueble?

2.—Tabulaciones mínimas

2. — Es conveniente que las Direcciones de estadística provinciales obtengan la siguiente información sobre las transferencias de dominio:

- 1) Transferencias urbanas realizadas mensualmente en toda la Provincia. ⁽¹⁾

(1) Se considera propiedades urbanas las situadas dentro del éjido de las ciudades y pueblos.

- a) *Entre vivos:*
Transferencias inscriptas.
Inmuebles transferidos.
Superficie de los inmuebles (m²)
Valor de los inmuebles.
- b) *Causa de muerte:*
Transferencias inscriptas.
Inmuebles transferidos.
Superficie de los inmuebles (m²)
Valor de los inmuebles.
- c) *Total (entre vivos y causa de muerte):*
Idem.
- 2) Transferencias rurales realizadas mensualmente en toda la Provincia.
La misma información que para las transferencias urbanas excepto la superficie que deberá ser expresada en hectáreas.
- 3) Total general de transferencias (urbanas y rurales):
Síntesis de la información contenida en 1) y 2), excepto la referente a la superficie, desde que carecería de sentido la suma de metros² urbanos con hectáreas rurales.
- 4) Transferencias urbanas de dominio, entre vivos, realizadas mensualmente en toda la Provincia:
- a) *Al contado:*
Transferencias inscriptas.
Inmuebles transferidos
Superficie de los inmuebles (m²)
Valor de los inmuebles.
- b) *A plazos:*
Idem.
- 5) Transferencias rurales de dominio, entre vivos, realizadas mensualmente en toda la Provincia:
Lo mismo que en las urbanas, excepto la superficie que deberá ser expresada en hectáreas.
- 6) Total general de transferencias, (urbanas y rurales) entre vivos:
- a) *al contado.*
b) *a plazos.*
Síntesis de 4) y 5), excepto la superficie.

7) Transferencias de dominio (entre vivos y causa de muerte, juntas), realizadas mensualmente en la provincia, clasificadas por escala de valores.

a) *urbanas:*

Inmuebles transferidos.

Superficie de los inmuebles (m²)

Valor de los inmuebles,

clasificados según la siguiente escala de valores:

Menos de	1.000	\$ $\frac{m}{h}$
Entre 1.000 y menos de	2.000	»
» 2.000 » » »	3.000	»
» 3.000 » » »	4.000	»
» 4.000 » » »	5.000	»
» 5.000 » » »	10.000	»
» 10.000 » » »	20.000	»
» 20.000 » » »	30.000	»
» 30.000 » » »	40.000	»
» 40.000 » » »	50.000	»
» 50.000 » » »	60.000	»
» 60.000 » » »	70.000	»
» 70.000 » » »	80.000	»
» 80.000 » » »	90.000	»
» 90.000 » » »	100.000	»
» 100.000 » » »	200.000	»
» 200.000 » » »	300.000	»
» 300.000 » » »	400.000	»
» 400.000 » » »	500.000	»
» 500.000 » » »	1.000.000	»
» 1.000.000 » » »	2.000.000	»
» 2.000.000 » » »	3.000.000	»
Más de	3.000.000	»

b) *rurales:*

Inmuebles transferidos.

Superficie de los inmuebles (Hs.)

Valor de los inmuebles,

clasificados según la escala anterior de valores.

c) *Total (urbanas y rurales):*

Idem, excepto la superficie.

8) Transferencias rurales de dominio realizadas mensualmente, clasificadas según la superficie de los inmuebles.

Inmuebles transferidos.

Valor de los inmuebles.

Superficie de los inmuebles,

clasificadas según la siguiente escala de superficie.

Menos de	5 hectáreas
Entre 5 y menos de	10 »
» 10 » » »	15 »
» 15 » » »	20 »
» 20 » » »	25 »
» 25 » » »	50 »
» 50 » » »	75 »
» 75 » » »	100 »
» 100 » » »	150 »
» 150 » » »	200 »
» 200 » » »	250 »
» 250 » » »	500 »
» 500 » » »	750 »
» 750 » » »	1.000 »
» 1.000 » » »	2.500 »
» 2.500 » » »	5.000 »
» 5.000 » » »	7.500 »
» 7.500 » » »	10.000 »
» 10.000 » » »	20.000 »
» 20.000 » » »	30.000 »
Más de	30.000 »

B.—HIPOTECAS INSCRIPTAS

1.—Datos de la ficha

1. — Es conveniente que los Registros de la Propiedad recojan como mínimo, la siguiente información para cada hipoteca inscrita:

- 1) Número de la inscripción.
- 2) Fecha de la inscripción: Año y mes
- 3) Calle.....N.º.....Circunscripción o zona.....
En las hipotecas urbanas) Partido o Departamento (En las hipotecas rurales).
- 4) Superficie del inmueble (m². o Hs.)
- 5) Valor de la hipoteca.

- 6) Interés anual.
- 7) Plazo.
- 8) Carácter de la hipoteca (préstamo o resto de precio).
- 9) Carácter del préstamo:
 - a) Banco Hipotecario Nacional.
 - b) Particulares

{	argentinos.
	extranjeros.
 - c) Entidades nacionales.
 - d) Entidades extranjeras.
- 10) En las hipotecas urbanas: ¿Está edificado el inmueble?

2.—Tabulaciones mínimas

2. — Es conveniente que las Direcciones de Estadística provinciales obtengan las siguientes informaciones:

- 1) Hipotecas urbanas inscriptas mensualmente en toda la Provincia.
 - a) *Por préstamos:*
 - Hipotecas inscriptas.
 - Inmuebles hipotecados.
 - Superficie de los inmuebles (m².)
 - Valor de las hipotecas.
 - b) *Resto de precio:*
 - Idem.
 - c) *Total.*
 - Idem.
- 2) Hipotecas rurales inscriptas mensualmente en toda la provincia.

Lo mismo que en el caso anterior, excepto la superficie que deberá ser expresada en Hectáreas.
- 3) Total general de hipotecas inscriptas mensualmente (urbanas y rurales, por préstamo y resto de precio).

Síntesis de 1) y 2), excepto la superficie de los inmuebles.
- 4) Hipotecas incriptas mensualmente (préstamo y resto de precio, juntas) clasificadas según la escala de valores.
 - a) *Urbanas:*
 - Hipotecas inscriptas.
 - Superficie de los inmuebles (m².)
 - Valor de las hipotecas,
 - clasificadas según la misma escala de valores empleada en materia de Transferencias de dominio.

- b) *Rurales:*
Idem,
- c) *Total (urbanas y rurales):*
Idem, excepto superficie.
- 5) Hipotecas rurales inscritas mensualmente (préstamo y resto de precio, juntas) clasificadas según la escala de superficies.
Hipotecas inscritas.
Valor de las hipotecas.
Superficie de los inmuebles,
clasificadas según la misma escala de superficies empleada en materia de transferencias de dominio.
- 6) Hipotecas inscritas mensualmente (préstamo y resto de precio) clasificadas según la entidad prestamista.
- a) *Urbanas, valores hipotecados:*
Banco Hipotecario Nacional
Particulares } argentinos
 } extranjeros.
Entidades nacionales
Entidades extranjeras.
Total.
- b) *Rurales, valores hipotecados:*
Idem.
- c) *Total, valores hipotecados:*
Idem.
- 7) Hipotecas urbanas inscritas mensualmente (préstamo y resto de precio) clasificadas según la entidad prestamista y el interés.
Banco Hipotecario Nacional:
Superficie de los inmuebles hipotecados (m²).
Valor de las hipotecas.
Particulares:
Superficie de los inmuebles hipotecados (m²).
Valor de las hipotecas,
clasificadas según los intereses de los préstamos, con el siguiente detalle:
- Intereses:
- Sin interés, menos de 1 %_o, entre 1 y 2 %_o, entre 2 y 3 %_o
..... entre 19 y 20 %_o, 20 %_o, más de 20 %_o.

Entidades nacionales:

Idem.

Entidades extranjeras:

Idem.

- 8) Hipotecas rurales inscriptas mensualmente (préstamo y resto de precio) clasificadas según la entidad prestamista y el interés.
Igual que 7), excepto la superficie, a expresarse en hectáreas.
- 9) Hipotecas urbanas y rurales, etc.
Síntesis de 7) y 8), excepto la superficie.
- 10) Hipotecas inscriptas mensualmente, (urbanas y rurales, préstamo y resto de precio) clasificadas según la entidad prestamista, el interés y el plazo.

Particulares:

Plazos: Hasta 1 año, entre 1 y 2 años..... entre 9 y 10 años, 10 años, más de 10 años.

Entidades nacionales:

Idem.

Entidades extranjeras:

Idem.

C.—HIPOTECAS CANCELADAS

1.—Datos de la ficha

1. — Es conveniente que los Registros de la Propiedad recojan, como mínimo, los siguientes datos en todo acto de cancelación parcial o total de hipotecas:

- 1) Número de la cancelación.
- 2) Fecha: Año y mes.
- 3) Calle.....N.º.....Circunscripción o zona.....
(Para las cancelaciones urbanas) Departamento o partido (Para las cancelaciones rurales)
- 4) Fecha de la constitución de la hipoteca que se cancela: Año y mes.
- 5) Superficie del inmueble.
- 6) Valor de la hipoteca.
- 7) Interés anual.
- 8) Plazo.
- 9) Carácter de la hipoteca (préstamo o resto de precio).
- 10) Carácter del préstamo:
Banco Hipotecario Nacional.
Particulares.
Entidades nacionales.
Entidades extranjeras.
- 11) Valor de la cancelación.

2.—Tabulaciones mínimas

2. — Es conveniente que las Direcciones de Estadística provinciales obtengan las siguientes informaciones:

- 1) Cancelaciones mensuales de hipotecas urbanas en toda la provincia.
 - a) *Préstamo:*
 - Hipotecas canceladas
 - Inmuebles liberados.
 - Superficie de los inmuebles (m².)
 - Valor de las hipotecas.
 - Valor de las cancelaciones.
 - b) *Resto de precio:*
 - Hipotecas canceladas.
 - Inmuebles liberados.
 - Superficie de los inmuebles (m².)
 - Valor de las hipotecas.
 - Valor de las cancelaciones.
 - c) *Total:*
 - Idem.
- 2) Cancelaciones mensuales de hipotecas rurales en toda la provincia.
 - Idem, excepto la superficie que deberá expresarse en hectáreas.
- 3) Total general de cancelaciones mensuales (urbanas y rurales) en toda la provincia.
 - Síntesis de 1) y 2), exceptuando la superficie.
- 4) Cancelaciones mensuales de hipotecas (por préstamo y resto de precio, juntas) clasificadas por escala de valores.
 - a) *Urbanas:*
 - Hipotecas canceladas.
 - Inmuebles liberados.
 - Valor de las hipotecas.
 - Valor de las cancelaciones,
 - clasificadas según la misma escala de valores empleada en los capítulos A y B.
 - b) *Rurales:*
 - Idem.
 - c) *Total (urbanas y rurales):*
 - Idem.

- 5) Cancelaciones mensuales de hipotecas (por préstamo y resto de precio, juntas) clasificadas según la entidad prestamista.
 - a) *Urbanas:*
 - Banco Hipotecario Nacional
 - Particulares.
 - Entidades nacionales.
 - Entidades extranjeras.
 - b) *Rurales:*
 - Idem.
 - c) *Total (urbanas y rurales):*
 - Idem.

- 6) Cancelaciones mensuales de hipotecas urbanas, clasificadas según el interés y la entidad prestamista.
 - Particulares:*
 - Superficie de los inmuebles (m².)
 - Valor de las hipotecas.
 - Valor de las cancelaciones,
 - clasificadas según la escala de intereses anteriormente empleada.
 - Entidades nacionales:*
 - Idem.
 - Entidades extranjeras:*
 - Idem.

- 7) Cancelaciones mensuales de hipotecas rurales clasificadas según el interés y la entidad prestamista.
 - Igual que el 6), excepto la superficie que deberá expresarse en hectáreas.

- 8) Total general de cancelaciones mensuales (urbanas y rurales) clasificadas según el interés y la entidad prestamista.
 - Síntesis de 6) y 7) exceptuando la superficie.

D.—RECOLECCION DE LOS DATOS

1. — Es conveniente que cada provincia elabore su estadística del movimiento de la propiedad y del crédito inmobiliario.

2. — Cuando una provincia no pudiese hacerlo, se recomienda enviar las fichas referentes a la propiedad urbana a la Dirección General de Estadística de la Nación y los de la propiedad rural a la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura para que sean compiladas y tabuladas mecánicamente.

V.—ESTADISTICA DE PRECIOS

La estadística de los precios constituye un índice muy valioso de la situación económica y de sus variaciones. Para elaborarla sistemáticamente la Conferencia recomienda:

I. — Que las Direcciones de estadística recojan mensualmente en los principales centros urbanos precios al detalle de los artículos enumerados más adelante. Para responder a sus modalidades locales, las provincias podrán incluir nuevos artículos; pero es conveniente no omitir ningún artículo de los enumerados.

II. — Respecto a cada artículo enumerado, en cada lugar deberá elegirse el tipo de mayor consumo permanente, y evitarse en lo posible la alteración del tipo seleccionado, especificándolo claramente para evitar confusiones con otros artículos análogos. Las informaciones deberán requerirse separadamente a un número no menor de dos comerciantes minoristas de cada ramo.

III. — Conviene que para cada uno de los principales centros urbanos del país se calculen Números Indicadores mensuales del movimiento de los precios al detalle. Con este fin, se recomienda a la Comisión Permanente proponga a las provincias el método de ponderación estadística con que deberán calcularse los promedios.

IV. — Se recomienda iniciar la estadística de precios a comienzos de 1926. Conviene recoger los datos del 10 al 15 de cada mes, seleccionando progresivamente las fuentes de que se los obtiene, por medio de experiencias sucesivas.

V. — Es conveniente que en las publicaciones se den a conocer todos los precios recogidos, independientemente de los promedios o índices que se calculen con ellos.

ENUMERACION DE LOS ARTICULOS CUYOS PRECIOS AL DETALLE DEBERAN RECOGERSE MENSUALMENTE.

(Recomendación I.)

Carne, por kilo:

de vaca.

» ternera.

» oveja.

» cerdo.

» cabrito (en las provincias donde se consume habitualmente).

Grasa, por kilo:

- de vaca, en rama.
- » vaca, derretida.
- » cerdo.

Pan, por kilo:

- de primera.
- » segunda.
- galleta de campo.

Leche, por litro:

Queso, por kilo:

- fresco.
- para rallar.

Manteca, por kilo:

Aceite comestible:

- en latas de gramos.
- suelto, por litro.

Azúcar, por kilo:

- pilé molida.
- refinería argentina.
- tucumana.

Arroz:

- tipo carolina, por kilo.
- » » » bolsitas de kilos.
- » glacé » kilo
- » » » bolsitas de kilos.

Café torrado:

- en tarros de kilos.
- suelto, por kilo.

Te:

- en paquetes de gramos.
- suelto, por kilo.

Fideos, por kilo:

- blancos
- amarillos.
- de sémola.

Harina, por kilo:

- de trigo (00), (000).
- de maíz.

- Porotos, por kilo:
de manteca, secos.
caballeros, secos.
- Trigo, por kilo:
- Maíz, pisado o molido, por kilo:
- Yerba, por kilo:
argentina.
paraguaya o brasileña.
- Jabón de lavar, por kilo:
- Kerosene, por litro:
- Orejones, por kilo:
- Nueces, por kilo:
- Papas, por 10 kilos:
- Velas, por paquetes de..... uds.:
de estearina.
» sebo.
- Fósforos, docena de cajas de fósforos:
- Tabaco, paquete de..... gramos:
- Sal, por kilo:
gruesa.
fina.
- Dulce de membrillo, por kilo:
- Pimentón, por kilo:
- Pasta de tomate, por tarrito de gramos:
- Sardinas, en aceite, por latas de.....gramos:
- Cebollas, por kilo:
- Huevos, por docena:
- Vino común, por litro:
tinto.
blanco.
- Vinagre, por litro:
tinto.
blanco.
- Carbón, por 10 kilos:
de leña.
» piedra.
- Leña:
astillas, el millar.
quebracho, por tonelada

Verduras frescas:

Repollo blanco, por pieza:

Arvejas, por kilo:

Zapallos, por pieza:

Artículos de tienda:

Géneros, por metros:

Uso doméstico.

Bramante.

Franeleta algodón.

Percal.

Lienzo.

Bombasí de color.

Brin.

Blusas azules para hombre, por pieza:

Camisas tartán, por pieza:

Camisetas algodón, por pieza:

Medias para hombre, por par:

» » mujer, por par:

Alpargatas, por par:

Calzado para hombre, por par:

» » mujer, por par:

Frazadas de lana, por pieza:

» » algodón, por pieza:

VI.—ESTADISTICA DE LOS PATRIMONIOS

La liquidación del impuesto a las herencias o sucesiones, ofrece la oportunidad estadística para recoger informaciones sobre la naturaleza de los patrimonios transferidos y sobre diversos atributos de las personas afectadas. Tales informaciones permitirán estudiar la relación entre el monto de las fortunas, la extensión de la familia, la nacionalidad y edad de los causantes, etc.; y reunir los elementos para intentar en lo futuro un cálculo del patrimonio nacional. Con estos fines, la Conferencia recomienda:

1. — Conviene que la Dirección General de Estadística de la Nación solicite de las provincias una información especial para cada una de las herencias sujetas al pago del impuesto, que contenga como mínimo, los siguientes datos:

- a) edad, sexo estado civil, nacionalidad, ocupación del causante y naturaleza del establecimiento en que trabajaba.
- b) edad, sexo, estado civil de los hijos vivos y número de los hijos fallecidos.
- c) número de los otros herederos y legatarios.
- d) Monto y composición del patrimonio o masa de bienes.

2. — Dada la utilidad de las investigaciones periódicas, sobre el monto de la riqueza colectiva, realizadas con métodos uniformes en la Nación y en las provincias, la Conferencia recomienda a la Comisión Permanente el estudio de los métodos más apropiados para hacerlo.

SECCION III

FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICAS

I. — ESTADISTICA Y CLASIFICACION DE LOS GASTOS
PROVINCIALES.

II.—ESTADISTICA Y CLASIFICACION DE LOS RECURSOS
PROVINCIALES.

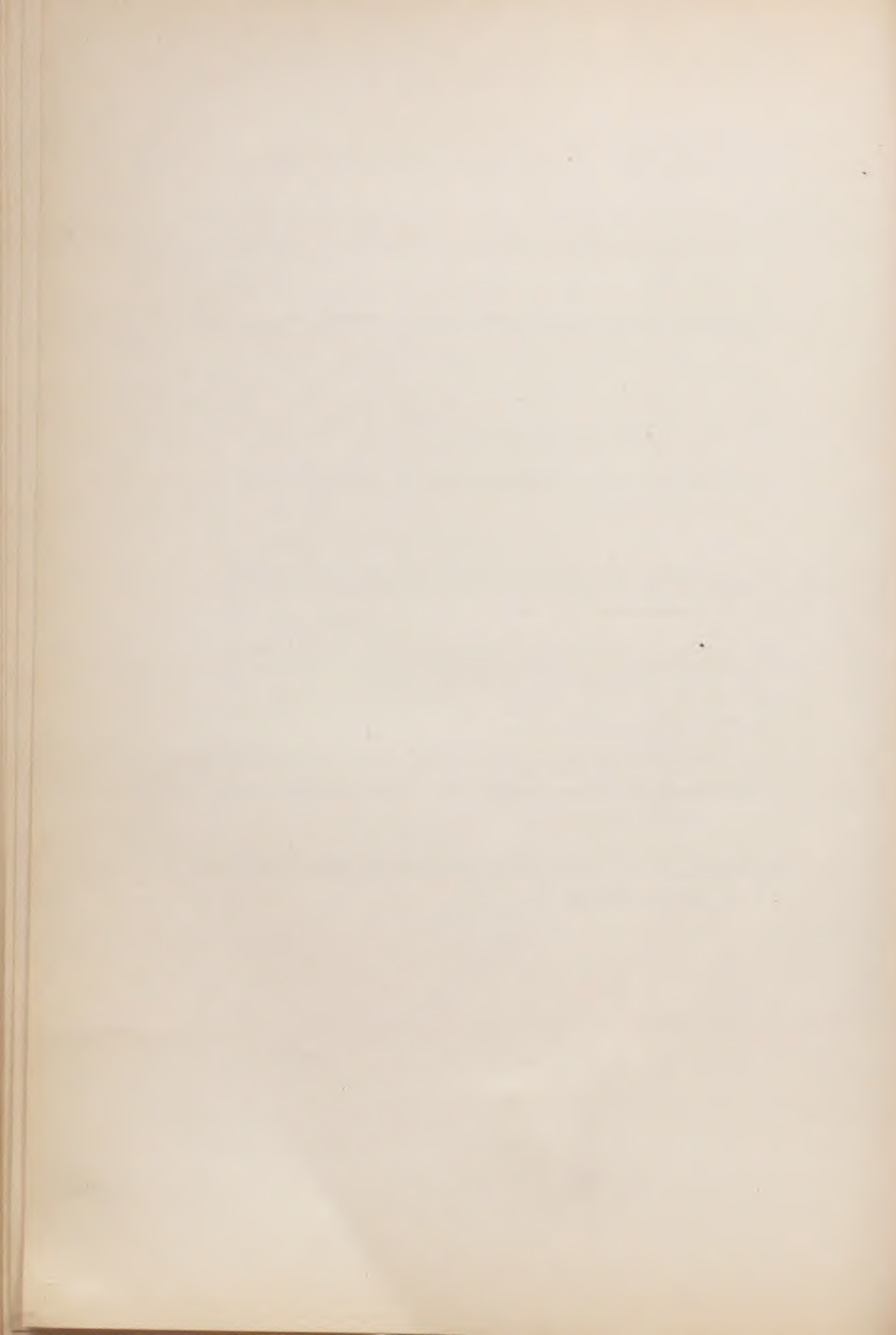
A) IMPUESTOS.

B) OTROS RECURSOS PROVINCIALES.

C) RECURSOS DEL CREDITO.

III.—ESTADISTICA DE LOS GASTOS Y RECURSOS MUNICIPALES.

IV.—ESTADISTICA DE LAS DEUDAS PUBLICAS PROVINCIALES
Y MUNICIPALES.



SECCION III

FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICAS

El conocimiento del estado de la administración y de la marcha de las finanzas públicas en todo el país, exige la elaboración de una estadística de las finanzas provinciales y municipales que, combinada con la de las finanzas nacionales mediante un común sistema de clasificación y síntesis permitirán apreciar y estudiar en toda su amplitud nuestro estado financiero.

Con este objeto, la Conferencia Nacional de Estadística formula las siguientes recomendaciones:

I.—ESTADISTICA Y CLASIFICACION DE LOS GASTOS PROVINCIALES

1.—Conviene que las Direcciones de Estadística provinciales procedan a compilar y clasificar los gastos de las provincias respectivas, según su destino y según su naturaleza, de acuerdo con el criterio que se establece en la recomendación 3.

2.—Dicha clasificación deberá ser efectuada, respecto a los:

Gastos calculados mediante el análisis del presupuesto de egresos una vez aprobado por la legislatura respectiva, y a los

Gastos efectivamente realizados, por el examen de la cuenta de inversión preparada por la Contaduría provincial respectiva.

En lo que respecta a los gastos efectivamente realizados, se recomienda no esperar que el Ejecutivo presente a la Legislatura la Cuenta de Inversión; es conveniente dirigirse directamente a las Contadurías Provinciales, dentro del mes siguiente al fijado para el cierre definitivo al ejercicio financiero.

Los gastos de Instrucción Pública, en algunas provincias, figuran en un presupuesto especial, costado en parte con rentas generales y en parte con rentas especiales o propias. Conviene, sin embargo tomarlos en consideración si se quieren conocer todos los gastos públicos de una provincia. Para evitar confusiones, debe expresarse con claridad qué parte de esos gastos se cubre con rentas generales, y qué parte con recursos especiales.

En la misma situación están algunos gastos de obras públicas no costados con rentas generales; se impone por consiguiente, análoga recomendación.

3.—La Conferencia aprueba la siguiente clasificación sintética de los gastos provinciales, susceptible de ser ampliada, pero en ningún caso restringida.

1) Poder Legislativo	{ Dietas Sueldos Gastos Total
2) Poder Judicial	{ Sueldos Gastos Total
3) Educación e Instrucción públicas (Escuelas, academias, bibliotecas, becas)...	{ Sueldos Gastos Total

En el caso de que los gastos de instrucción pública no figurasen en su totalidad en el presupuesto general, deberá expresarse la forma en que son costeados, como sigue:

Rentas generales..... \$
Rentas especiales..... \$
(del presupuesto escolar)

4) Seguridad pública:

a) Policía y Jefaturas políticas	{ Sueldos Gastos Total
b) Cárceles	{ Sueldos Gastos Total
c) Total general.....	{ Sueldos Gastos Total
5) Obras públicas	{ Sueldos Gastos Total

(Construcción y reparación de las mismas, excluidos los gastos del Ministerio del ramo y del personal administrativo permanente).....

- 6) **Percepción de la renta.** { Sueldos
(Dirección u oficinas de rentas, oficinas }
recaudadoras, etc.)..... } Gastos
Total
- 7) **Asistencia social.** { Sueldos
(Direcciones u oficinas de higiene o salud }
pública, hospitales, asilos, beneficencia y }
subsidios para los mismos)..... } Gastos
Total
- 8) **Deuda pública** { Intereses
Amortización
Total
- 9) **Jubilaciones y pensiones (pagadas)**
- 10) **Dominio industrial:**
(Deberán incluirse únicamente las empresas y servicios públicos
cuyos gastos figuren en el presupuesto provincial).
- a) **Telégrafo provincial** { Sueldos
Gastos
Total
- b) **Etc., etc.**.....
- 11) **Otras inversiones** { Sueldos
Gastos
Total
- 12) **Gastos de estadística:**
(Todas las oficinas de estadística de la
provincia, ya sean generales o especiales)
- a) **Oficina de estadística de la provincia** { Sueldos
Gastos
Total
- b) **Oficina de estadística escolar** { Sueldos
Gastos
Total
- c) **Oficina de estadística del trabajo,** { Sueldos
etc., etc. } Gastos
Total

SINTESES

El total de inversiones provinciales alcanza a \$.....	
distribuidas en:	
Sueldos (incluso dietas, jubilaciones y pen- siones)	\$.....
Gastos (incluso los de la deuda pública)....	\$.....
El total de inversiones provinciales se costea con:	
Rentas generales (Presupuesto general)	\$.....
Rentas especiales (Presupuestos especiales) \$.....	\$.....

II.—ESTADISTICA Y CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PROVINCIALES

1.—Conviene que las direcciones de estadística provinciales procedan a compilar y clasificar los recursos de las provincias respectivas, en la forma expresada más adelante.

2.—Dicha clasificación deberá ser efectuada respecto a los

Recursos calculados mediante el análisis del cálculo de recursos una vez aprobado por la Legislatura respectiva.

Recursos efectivamente recaudados por el análisis de las cifras de recaudación de las Direcciones u Oficinas de Rentas o las Contadurías respectivas.

En el caso de los recursos no existen las dificultades que explican el retardo en la publicación de las cifras de los gastos. En efecto, se considera como recurso del ejercicio todo dinero acrecido al fisco en el mismo; como de tales operaciones se hace una anotación fácil e inmediata, las direcciones de rentas publican con regularidad la recaudación del mes anterior; por manera que en el mes de enero, cada Dirección de Estadística podrá obtener los datos de la recaudación de todo el año. En algunos casos las direcciones de Rentas sólo recaudan los impuestos; entonces habrá que dirigirse a las Contadurías para solicitar las cifras de los otros recursos, sin perjuicio de publicar y facilitar mientras tanto las cifras que ya se tuviesen.

3.—La Conferencia aprueba la siguiente clasificación de los recursos fiscales en:

- A) Impuestos
- B) Otros recursos
- C) Recursos del crédito

A)—IMPUESTOS

En materia de impuestos se ha preferido descartar la tradicional clasificación de impuestos directos e indirectos puesto que los criterios para hacerla, a más de ser puramente formales, suelen ser variables; servirá tal vez esa clasificación para ciertos fines especiales, más no para presentar con claridad los diversos gravámenes. Por ello es que la Conferencia recomienda agruparlos ajustándose en lo posible a la naturaleza de la materia imponible sobre que recaen, en la forma siguiente:

1.—**Impuestos a la tierra.** — Todos los gravámenes que recaen sobre los bienes inmuebles, y que no remuneran un **servicio especial** que el fisco presta a los inmuebles en cuestión.

En este concepto habrá que incluir, por lo tanto, la contribución territorial, y todos aquellos gravámenes que, bajo un título diferente, se perciban en análoga forma, o como adicionales a la contribución territorial: tal es el caso de algunos impuestos provinciales llamados de caminos, que no recaen solamente sobre los inmuebles beneficiados por las obras de vialidad, sino sobre toda la tierra del Estado, y se perciben como adicionales a la contribución territorial.

2.—**Impuestos a la Producción agropecuaria.** — Todos los gravámenes que recaen directamente sobre la producción del suelo, deberán ser abarcados por este concepto. La producción es susceptible de ser gravada en el mismo lugar en que ha sido obtenida, o por razones de comodidad fiscal, en el momento en que se transfiere de un lugar a otro, o cambia de manos, como los impuestos de guías de hacienda o de frutos, por ejemplo, o el impuesto nacional a la exportación, que recaen sobre la producción rural. En algunos casos se designa como "impuesto a la producción agropecuaria" a un simple adicional a la contribución territorial; de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior ese impuesto deberá ser incluido entre los gravámenes a la tierra.

3.—**Impuestos al Comercio, Industria y Profesiones.** — La forma más común del impuesto que recae sobre estas actividades es el llamado Patentes. La excesiva amplitud de este rubro se debe a que las Direcciones de Rentas no dividen el producido de las patentes según las actividades gravadas por éstas. Sería sin embargo muy conveniente que cada Dirección de Estadística solicitase de aquéllas la clasificación en los tres subgrupos: Comercio, Industria y Profesiones. Esto no representaría aumento de trabajo en la mayor parte de los casos, desde que los padrones de patentes suelen estar clasificados en la forma propuesta.

Esta clasificación más detallada, permitiría incluir con mayor precisión ciertos impuestos a la industria, como el de los vinos, en Mendoza, y el del azúcar, en Tucumán.

4.—**Impuestos al consumo.** — En el terreno federal, los impuestos al consumo están constituidos por los derechos de importación y los impuestos internos. En el terreno provincial, por aquellos impuestos análogos a los internos y por todo gravamen que recae sobre un artículo en la última etapa del camino que recorre antes de llegar al consumidor.

Es muy conveniente presentar los impuestos al consumo con el suficiente detalle que permita conocer la naturaleza del artículo gravado, desde que no es lo mismo un impuesto al consumo de carne que un impuesto al consumo de alcohol.

5.—**Impuestos a los actos civiles, comerciales y judiciales.** — Este grupo está constituido principalmente por los impuestos de sellos o papel sellado, que gravan un sinnúmero de actos relacionados a objetos de la más diversa naturaleza. Como es prácticamente imposible — y escasamente útil — clasificar tales actos, se ha debido agrupar en esta forma a todos los impuestos que recaen sobre ellos.

Hay casos, sin embargo, en que es indispensable hacer una discriminación; el impuesto a las herencias, por ejemplo, se percibe generalmente bajo la forma de impuestos de sellos o papel sellado. La naturaleza especial de este tributo exige que su producido sea claramente deslindado. Lo mismo puede decirse de otros impuestos que inequívocamente pertenecen a los grupos anteriores, pero que se cobran por medio de sellos: en tales casos corresponde sacarlos de este concepto general y llevarlos al grupo respectivo.

6.—**Varios.**—En este rubro habrá que incluir aquellos gravámenes no comprendidos en ninguno de los grupos anteriores.

Existen algunos impuestos cuyo producido tiene diversos destinos (rentas generales, escuelas, municipalidades, etc.) o ingresa en su totalidad a un fondo distinto del de rentas generales. Como interesa conocer con exactitud el monto de los gravámenes impositivos que recaen sobre una determinada materia imponible o población, es indispensable presentar la cifra total y distribuirla a continuación según sus diversos destinos.

B)—OTROS RECURSOS PROVINCIALES

La Conferencia recomienda que los otros recursos distintos de los impuestos ya considerados (y excluidos los recursos provenientes del uso del crédito) sean clasificados en:

1.—Recursos del dominio privado y producido de las actividades privadas del Estado.

El Estado (nacional o provincial) posee o puede poseer empresas o explotaciones o prestar servicios que por su naturaleza pueden ser también el objeto de la acción privada. Estas actividades privadas del estado están en contraposición con las actividades exclusivamente públicas, que no pueden ser desarrolladas por particulares.

Conviene clasificar los recursos provenientes de las primeras en la siguiente forma:

a) **Recursos del dominio territorial y de las actividades que se le relacionan.** — En este concepto habrá que incluir el producido de la venta y arrendamiento de tierras fiscales, el de las obras de riego, el de la explotación de bosques fiscales, minas, etc.

b) **Recursos del dominio comercial, industrial y financiero, y de las actividades que se le relacionan.** — Habrá que incluir en primer lugar todos los recursos de aquellas empresas del Estado cuyos gastos figuran en el presupuesto provincial (ver el N.º 10 de la clasificación de gastos provinciales). En seguida deberá expresarse el monto de los fondos con que otras empresas oficiales (autónomas o semi-autónomas y cuyo presupuesto es independiente y no figura en el presupuesto general) contribuyen al fondo de Rentas Generales. Téngase presente que en el primer caso se incluyen todos los recursos de las empresas, en tanto que en el segundo sólo se toma en cuenta la cantidad que la institución o empresa transfiere a rentas generales (por ejemplo, la parte de las utilidades con que un banco oficial contribuye en el fondo de rentas generales). Y, por último, este rubro b) deberá comprender todas las sumas acrecidas a rentas generales como productos del dominio comercial, industrial y financiero, y de los servicios de esta naturaleza que hiciera el Estado.

2.—Recursos provenientes de funciones o servicios propios del Estado.

Este concepto abarca el producido de todas aquellas funciones o servicios que el Estado ejecuta con respecto a los particulares, cobrando una remuneración; siempre que tales funciones o servicios, por su naturaleza, y de acuerdo al concepto que de ellas se tenga, no puedan ser desempeñadas por particulares.

3.—Recursos de años anteriores.

4.—Recursos varios.

Los que no hubiesen podido ser incluídos en los tres conceptos anteriores y no fuesen subvenciones.

5.—Subvenciones nacionales.

El monto de las subvenciones nacionales para costear gastos del presupuesto provincial general, del presupuesto escolar, o de obras públicas realizadas por el gobierno provincial.

C)—RECURSOS DEL CRÉDITO

Conviene deslindar claramente las cantidades que el gobierno provincial hubiese obtenido como recurso haciendo uso del crédito, ya sea emitiendo títulos de empréstitos, o bonos, o letras; o tomando crédito en los bancos; o haciendo uso de cualesquiera de las otras formas del crédito a corto plazo.

RESUMEN DE LA CLASIFICACION DE LOS RECURSOS
PROVINCIALES

A)—IMPUESTOS

1) — Tierra.

\$ $\frac{m}{n}$

Contribución territorial, su producido se distribuye entre:

Rentas generales	\$ $\frac{m}{n}$
Escuelas	» »
Municipalidades	» »
Total	\$ $\frac{m}{n}$
.....

Total de Impuestos 1)

2) — Producción agropecuaria.

.....
.....
Total de Impuestos 2)

3) — Comercio, industria y profesiones.

Patentes:

\$^m/_n

- a) Comercio
- b) Industrias
- c) Profesiones
- Total

Su producido se distribuye en:

- Rentas generales
- Escuelas
- Municipalidades
- Total

Total de Impuestos 3)

4) — Consumo.

-
-
- Total de Impuestos 4)

5) — Actos civiles, comerciales y judiciales.

Impuestos a las herencias y donaciones:

-
-
- Total de Impuestos 5)

TOTAL GENERAL DE IMPUESTOS A).....

B)—OTROS RECURSOS PROVINCIALES

1)—Recursos del dominio privado y producido de las actividades privadas del Estado.	§ $\frac{m}{n}$
a) Recursos del dominio territorial y de las actividades que se le relacionan.	
.....	
.....	
Total Recursos a)	
b) Recursos del dominio Comercial, Industrial y Financiero y de las actividades que se le relacionan.	
.....	
.....	
Total Recursos b)	
c) Otros.	
.....	
.....	
Total Recursos c)	
Total de recursos 1)	
2)—Recursos provenientes de funciones o servicios propios del Estado.	
.....	
.....	
Total Recursos 2)	
3)—Recursos de años anteriores.	
.....	
.....	
Total Recursos 3)	
4)—Recursos varios.	
.....	
.....	
Total Recursos 4)	
TOTAL GENERAL DE OTROS RECURSOS B) .	

C)—RECURSOS DEL CREDITO

1)—Deuda consolidada.

\$ $\frac{m}{n}$

Emisión de títulos y demás documentos
a largos plazos

2)—Deuda flotante.

Deudas a corto plazo contratadas con ins-
tituciones o particulares

TOTAL GENERAL DE RECURSOS DEL CREDITO C)..

III.—ESTADISTICA DE LOS GASTOS Y RECURSOS MUNICIPALES

1. — La Conferencia recomienda a la Comisión Permanente para su estudio el trabajo presentado por el Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires sobre "Finanzas Municipales" a fin de que aquella proceda a elaborar una clasificación definitiva de los gastos y recursos municipales, en forma que permita ser combinada con la adoptada por esta Conferencia para las finanzas provinciales.

2. — La Conferencia recomienda que la Dirección General de Estadística de la Nación (en lo referente a los territorios nacionales) y las oficinas municipales (o provinciales en su ausencia) procedan a compilar las cifras globales de los gastos y recursos de todos los municipios existentes en los dominios territoriales respectivos.

IV.—ESTADISTICA DE LAS DEUDAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Dada la importancia que el volumen y la naturaleza de la Deuda tiene en el estudio de las finanzas públicas, la Conferencia formula las siguientes recomendaciones:

1. — Datos para cada empréstito

1.—Cerrado el ejercicio financiero, conviene que cada Dirección de Estadística provincial, se dirija a la Contaduría respectiva solicitándole el siguiente estado demostrativo de la deuda pública:

- a) Nombre o designación.
- b) Objeto por el que fué contratado
- c) Tasa de interés anual.
- d) Tasa de amortización anual.
- e) Fecha de la emisión.
- f) Tipo de emisión.
- g) Valor nominal de las emisiones.
- h) Circulación nominal al finalizar el ejercicio financiero considerado.

2. — Clasificación de los empréstitos

2.—Los empréstitos deberán ser agrupados en externos e internos, según hayan sido contratados en el exterior o en el interior.

3. — Deuda flotante

3.—Deberá expresarse el monto de la deuda flotante, designada también como deuda a corto plazo, clasificándola en externa e interna.

4. — Deuda exigible

4.—Conviene separar la Deuda flotante de la Deuda exigible. Designase como Deuda exigible el monto de las imputaciones de gastos que no han sido pagados antes del cierre definitivo de un ejercicio financiero.

DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA

Designación del Empréstito	Objeto	Tasas anuales de		Fecha de emisión	Tipo de emisión	Valor nominal de las emisiones	Valor nominal de la circulación al 31 de Diciembre.
		Ints.	Amort.				
Interna \$ % ..							
.....							
.....							
Externa \$ oro							
.....							
.....							

DEUDA FLOTANTE AL 31 DE DICIEMBRE

- 1. — Interna \$ %
- 2. — Externa \$ oro

DEUDA EXIGIBLE AL 31 DE DICIEMBRE

\$ %

SECCION IV

TRABAJO

- I.—CLASIFICACION DE LAS INDUSTRIAS.
- II.—ACCIDENTES DEL TRABAJO.
- III.—SALARIOS Y JORNADA.
- IV.—HUELGAS Y CONFLICTOS OBREROS.
- V.—OCUPACION OBRERA.
- VI.—TRABAJO A DOMICILIO.
- VII.—TRABAJO DE MENORES.
- VIII.—SEGURO OBRERO Y SEGURO SOCIAL.
- IX.—PRESUPUESTO OBRERO.
- X.—ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD.
- XI.—MUTUALIDAD.
- XII.—CANJE DE INFORMACIONES Y PUBLICACIONES ESTADISTICAS.

SECCION IV

TRABAJO

I.—CLASIFICACION DE LAS INDUSTRIAS

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

I.—Conviene se adopte una clasificación uniforme de las industrias en tres grupos principales, a saber:

- 1.º — Industrias primarias
- 2.º — Industrias manufactureras.
- 3.º — Servicios.

Cada grupo podrá comprender tantas subdivisiones cuantas sean necesarias a las diversas estadísticas.

II.—Conviene que para la estadística del trabajo se adopten las siguientes subdivisiones:

Industrias primarias	Industrias extractivas	minera
		forestal
Industrias primarias	Industrias agrarias . .	caza
		pesca
		agricultura
		ganadería
		agricultura y ganadería
Industrias manufactureras		alimenticia
		bebidas
		tabacalera
		químicas y medicinales
		textil
		del vestido
		madera
		metalúrgica
		electrotécnica
		luz y fuerza motriz
		construcción o edificación
		vidrio, yeso y tierra, mármoles y cerámica en general
		papel y cartón
		poligráfica
		del cuero
petróleo y derivados		
varios		

Servicios { transporte y comunicaciones
comercio y finanzas
administración pública
profesiones liberales

II.—ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

I.— Conviene que el acta de denuncia de los accidentes del trabajo, comprenda los siguientes datos:

Datos sobre el accidentado:

Nombre y apellido, edad, sexo, estado, nacionalidad, domicilio (localidad, calle y número), profesión, salario (diario o mensual), otras bonificaciones, horas que trabaja por día, tiempo que lleva en el empleo, nombre de los padres, nombre de la esposa, nombre de los hijos; en caso de accidente fatal o de accidente que se suponga tenga tales consecuencias, indicar si el accidentado tiene herederos en el país en condiciones de la ley 9688.

Datos sobre el accidente:

Día, hora, mes, año y lugar en que se produjo, causa del accidente, órgano afectado, lesión sufrida.

Otros datos:

¿Hizo la denuncia el patrón, el obrero, o intervino de oficio la policía? — Nombre y domicilio del patrón — Clase del establecimiento — Si el patrón está asegurado, indicar el nombre de la compañía — ¿Levantó la policía otras actuaciones? ¿A quién fueron elevadas? — Observaciones.

II. — Conviene que la estadística de los accidentes del trabajo comprenda los siguientes cuadros:

1.º Cuadro de los accidentes clasificados por industria, profesión, sexo, edad, incapacidad sufrida (fatal, permanente, parcial, temporal).

2.º Cuadro por industria, profesión y causas del accidente. Las causas deberán agruparse así:

Maquinarias
Motores y generadores
Transmisiones y engranajes
Elevadores y guinches
Herramientas manuales
Transporte ferroviario

Transporte por agua
Demás transportes y vehículos
Explosivos
Intoxicaciones
Substancias inflamables y corrosivas
Electricidad
Caídas
Derrumbes y choques
Cuidado de animales
Causas diversas
Causas no comunicadas

3.º Cuadro indicando el **órgano** afectado y la lesión sufrida. Los órganos serán agrupados así: cabeza, tronco, miembros superiores, miembros inferiores, lesiones generales. Las **lesiones** se clasificarán del siguiente modo: llagas, contusiones, desgarraduras, schok y conmociones, cortaduras y laceraciones, picaduras, pérdida de miembros, luxaciones, fracturas, aplastamientos y entorsis, asfixia, sumersión, lesiones diversas y enfermedades profesionales determinadas por la legislación de accidentes de trabajo en vigencia.

4.º Cuadro de duración de las incapacidades temporales, que serán agrupadas en incapacidades por un tiempo menor de 2 semanas; de 2 a 4 semanas; de 4 a 13 semanas; de 13 semanas a 6 meses; de 6 meses a 1 año.

5.º Cuadro fijando la escala de las incapacidades permanentes parciales, las que deben agruparse del siguiente modo: hasta el 20 %; del 20 al 40 %; del 40 al 60 %; del 60 al 80 %; del 80 % y más, inferior a 100 %.

6.º Cuadro sobre edad y sexo, de acuerdo a la siguiente escala: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 años y luego por quinquenios.

7.º Cuadro por sexo y estado civil.

8.º Cuadro por nacionalidad, sexo y grado de la incapacidad.

III.—SALARIOS Y JORNADA

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

Conviene que la estadística de salarios se agrupe por industrias, y, dentro de cada industria, por clase de establecimiento y profesión; luego se realizará una compilación general por profesiones.

Los salarios se consignarán por día y por mes, con determinación del sexo y edad del obrero. El salario por hora se traducirá a salario

diario tomando como base las jornadas de ocho horas. Las remuneraciones a destajo se traducirán igualmente a salario diario dividiendo el total de lo ganado en un mes por el número de días trabajado. Se especificará el promedio de los salarios anotando al margen de la profesión el número de casos observados.

Igual procedimiento se adoptará para la estadística de jornadas en cuanto a agrupaciones y promedios.

IV.—HUELGAS Y CONFLICTOS OBREROS

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

I.—Convien e que el cuestionario de huelgas contenga las siguientes anotaciones:

Clase de la huelga — Establecimientos o gremios afectados — Nombre, situación y género del establecimiento — ¿Cuántas huelgas ha tenido el establecimiento en el año? — ¿Cuál es el oficio u ocupación de los huelguistas? — ¿Qué motivos u objetos han alegado para declarar la huelga? — ¿Qué medios se emplearon para impedir o solucionar la huelga? — ¿Cuándo comenzó la huelga? — Número y clase de los trabajadores que iniciaron la huelga — ¿Cuántos empleados u obreros tenía el establecimiento antes de la huelga, determinando el número de hombres, mujeres y menores? — Número de obreros y empleados que se plegaron a la huelga, determinando el número de hombres, mujeres y menores. — ¿Cuándo cerró el establecimiento? — ¿Cuándo terminó la huelga? — ¿Cuándo reabrió el establecimiento? — ¿Qué resultado tuvo la huelga respecto a cada punto reclamado o cuestionado? — ¿Cuántos empleados u obreros quedaron cesantes después de la huelga, determinando el número de hombres, mujeres y menores? — ¿Cuántos empleados u obreros nuevos se tomaron después de la huelga (hombres, mujeres y menores)? — ¿En qué forma se remunera el trabajo de los empleados u obreros, por hora, por día, por mes o a destajo? — ¿Qué sueldo o salario ganaban los empleados u obreros antes de la huelga? — ¿Qué sueldo o salario ganan después de la huelga? — ¿Qué número de horas trabajaban los empleados u obreros, por día y por semana, antes de la huelga? — ¿Qué número de horas trabajan después de la huelga? — ¿Se ha propagado la huelga a otros establecimientos? — Si el establecimiento está adherido a alguna sociedad patronal, ¿cuál es el nombre de ella y los fines que persigue? — ¿A qué asociaciones están adheridos los obreros que trabajan en el establecimiento? — ¿La huelga ha sido ordenada por alguna sociedad profesional? — ¿Qué intereses su-

fren la consecuencia de la huelga? — ¿Se provocaron actos de violencia? — ¿Los patrones han hecho uso del "lockout", antes o después de la huelga? — ¿El "lockout" se produjo por resolución de una asociación patronal o del patrón individualmente? — Observaciones.

II.—Conviene presentar la estadística de huelgas y conflictos obreros en la forma que se indica a continuación:

1.º — Las huelgas se clasificarán en generales, gremiales y parciales.

2.º — Se preparará un cuadro con el número de las huelgas agrupadas por industrias, profesión u ocupación, número de obreros afectados, resultado, sexo y edad.

3.º — Otro cuadro, sobre las causas de la huelga especificadas así: por cuestión de salario; — por cuestión de horario; — por condiciones del trabajo; — por organización;— y por causas diversas.

4.º — Un cuadro sobre los resultados de las huelgas, indicando si son favorables, parcialmente favorables o negativos, y agrupándolos por causa y número de obreros.

III.— Conviene igualmente hacer una relación sucinta de cada huelga, su causa, número de huelguistas, fecha de la iniciación y terminación del movimiento, medios de solución empleados, resultados, etc.

V.—OCUPACION OBRERA

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

Conviene que el cuestionario relativo a la estadística de ocupación obrera comprenda la siguiente información, que se presentará anualmente:

Nombre de la empresa — Ramo a que se dedica el establecimiento — Domicilio — Número de obreros con oficio (hombres, mujeres, menores) — Número de peones en general (hombres, mujeres, menores) — Demás personal (hombres, mujeres, menores) — ¿Cuántas horas, término medio por día, trabajan en el establecimiento los obreros con oficio y los peones? — ¿Cuántas horas, término medio por día, trabajan dentro del establecimiento los demás empleados? — Si ocupa personal fuera del establecimiento que trabaje para la misma industria, indicar su número (hombres, mujeres, menores).

Los cuadros deberán indicar el número de obreros ocupados, clasificados por industria, sexo, edad y otros datos comparativos.

VI.—TRABAJO A DOMICILIO

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

I.—Conviene que el cuestionario sobre el trabajo a domicilio contenga los siguientes datos:

Nombre y apellido — Domicilio — Sexo — Edad — Nacionalidad — Estado — Oficio u ocupación — ¿Tiene libreta de trabajo? — ¿El trabajo está sujeto a tarifa? — ¿Cuántas horas trabaja por día? — ¿Cuánto gana por día? — ¿Cuántos días trabaja en el mes? — ¿En qué meses del año disminuye el trabajo? — ¿La pieza que ocupa la usa para trabajar solamente, o para trabajar y dormir, o para trabajar, dormir y comer? — ¿Cuántas personas habitan la pieza? — ¿Emplea calderas a vapor o motores? — ¿Padece de algún defecto físico? — Estado de salud aparente — Higiene del local — ¿Trabaja en taller de familia? — Alquiler que paga por mes.

II.—Los cuadros estadísticos deberán presentarse en la forma siguiente:

- 1.º — Trabajadores a domicilio, clasificados por nacionalidad y sexo.
- 2.º — Por edad y sexo.
- 3.º — Por industrias, oficio, salario y horario.
- 4.º — Promedio del alquiler mensual, según piezas
- 5.º — Número de casos cuyos trabajos están sujetos a tarifa.
- 6.º — Estado de salud de los obreros, por profesiones y sexos.
- 7.º — Número de personas por pieza.
- 8.º — Número de casos en que se emplean calderas a vapor o motores.
- 9.º — Número de lisiados, por sexo.
- 10.º — Época de desocupación.

VII.—TRABAJO DE MENORES

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

I.—Conviene emplear el siguiente cuestionario para la investigación del trabajo de los menores:

Nombre del menor — Sexo — Edad — Nacionalidad — ¿Sabe leer? — ¿Sabe escribir? — ¿Va a la escuela de noche? — Industria en que va a trabajar — ¿Tiene vivo el padre? — ¿En qué trabaja? — ¿Tiene viva la madre? — ¿En qué trabaja? — ¿Cuántos hermanos menores tiene? — ¿Cuántos hermanos mayores tiene? — ¿De estos últimos cuántos trabajan?

— ¿Es la primera vez que trabaja el menor? — ¿Si es extranjero, cuánto tiempo hace que está en el país? — Nombre del padre — Nombre de la madre — Observaciones.

II.—Conviene presentar el trabajo de los menores de 18 años en la siguiente forma:

- 1.º — Por meses, especificando el sexo de los menores que obtuvieron autorización para trabajar.
- 2.º — Clasificación por edad y sexo.
- 3.º — Grado de instrucción (saben, no saben leer), por edad y sexo.
- 4.º — Concurrencia a escuelas nocturnas (van, no van), por edad y sexo.
- 5.º — Profesión u ocupación en que manifestaron deseos de trabajar, por sexo (las ocupaciones se agruparán por industrias).
- 6.º — Nacionalidad y sexo de los menores.
- 7.º — Personas de la familia que trabajan.
- 8.º — Supervivencia de los padres, por sexo.

VIII.—SEGURO OBRERO (Contra accidentes del trabajo) Y SEGURO SOCIAL

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

I.—Conviene efectuar una estadística anual de las compañías de seguros, anotando los siguientes datos:

Número de pólizas en vigor — Número de obreros asegurados — Valor en pesos moneda nacional de los salarios cubiertos por el seguro — Monto en pesos moneda nacional de las primas cobradas — Monto en pesos moneda nacional de las indemnizaciones pagadas según incapacidad, especificando el total de casos indemnizados y su monto.

II.—Conviene que las Oficinas de Estadística coleccionen y remitan a la Dirección General de Estadística de la Nación, los siguientes documentos relacionados con cada una de las instituciones públicas o semipúblicas que realicen en sus respectivos territorios servicios de seguro social, (jubilaciones, pensiones, subsidios por enfermedad o fallecimiento, pensiones de vejez, etc.):

Leyes, decretos o reglamentos que las crean y organizan — Memorias anuales y estudios financieros o actuariales sobre su ejercicio — Proyectos existentes para la creación de esta clase de instituciones, o que formulen en lo sucesivo — Estadística de ejercicio, en los formularios que al efecto les facilite hasta tanto la experiencia de estas investigaciones aconseje la forma definitiva a adoptarse para esta estadística.

IX.—PRESUPUESTO OBRERO

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

I.—Conviene que independientemente del cálculo general del costo de la vida encomendado a otras Reparticiones, las Oficinas del Trabajo lleven una estadística relativa a los recursos y gastos de la familia obrera, anotando los siguientes datos:

1.º — **Recursos.** — Número de casos observados — promedio general anual — promedio de los 10 casos de mayores entradas — promedio de los 10 casos de menores entradas.

2.º — **Gastos.** — Número de casos observados — promedio general de los gastos anuales — promedio de los 10 casos de mayores gastos — promedio de los 10 casos de menores gastos.

3.º — **Número de personas que constituyen la familia.** — Número de casos observados — promedio anual de las entradas — gastos de alimentación — promedio del alquiler y promedio de los demás gastos, todo dentro de cada agrupación.

4.º — **Personas de la familia que trabajan.** — El padre — la madre — los padres — el padre y uno o varios hijos — la madre y uno o varios hijos — uno o varios hijos — los padres y uno o varios hijos — Indicar el número de casos observados en cada grupo, el promedio de la entrada anual y el de los gastos.

5.º — **Proporción de los gastos de alimentación sobre la entrada general total.** — De acuerdo a la siguiente escala: hasta el 20 %, del 21 al 25 %, del 26 al 30 %, del 31 al 35 %, del 36 al 40 %, del 41 al 45 %, del 46 al 50 %, del 51 al 55 %, del 56 al 60 %, del 61 al 65 %, del 66 al 70 %, del 71 al 75 %, del 76 al 80 %, del 81 al 85 %, del 86 al 90 %, del 91 al 95 %, del 96 al 100 %.

6.º — Comprenderá el número de piezas que ocupen y personas que la habitan, indicándose el total de casos observados, total de personas y promedio de éstas por el número de piezas.

II.—Conviene que el cuestionario relativo a los recursos, presupuesto y vivienda de la familia obrera, contenga las siguientes anotaciones:

Nombre del jefe de la familia — domicilio — **Recursos:** personas de la familia que viven en la casa (el marido, la mujer, el hijo mayor, el hijo siguiente) — **Nacionalidad:** — años de residencia en el país — sexo — edad — profesión — ¿trabaja fuera de su casa o en su casa? — ¿asiste a la escuela? — **Ganancias:** (por día, por mes, total al año) Total de lo que gana la familia — **Otros recursos:** Total al año — por pensión o

jubilación, por renta de propiedades, por ganancia comercial o industrial. Si posee lotes de tierra que paga por mensualidades y cuánto paga por mes — Si posee lotes de tierra íntegramente pagos y cuanto pagó — Si posee casa que paga por mensualidades y cuánto paga — Si posee casa íntegramente pagada y cuánto pagó — Si posee casa pagada y con hipoteca, cuánto pagó por la casa y de cuánto es la hipoteca.

Presupuesto de familia. — Gastos de la familia — Importe en pesos moneda nacional por mes, por año — Por alimentación, por vestido, por alquiler, por combustibles, por luz, por impuestos, por seguro de vida, por muebles y utensilios, por libros y periódicos, por escuelas particulares, en maestros o academias de idiomas, música, estenografía, dibujo, labor, oficio, etc. (además del rubro anterior) — por culto religioso, por caridad y beneficencia, por sociedades obreras, por enfermedades, por diversiones, por vinos y licores, por tabaco, por otros gastos — Total — sobrante en el año — colocación que da al sobrante — déficit en el año — cómo cubrió el déficit.

Habitación. — Número de piezas que ocupa la familia — Valor de la tierra por metro cuadrado — Número de puertas y ventanas de cada pieza — piezas que se utilizan para (dormir solamente, dormir, comer y trabajar, dormir y comer, trabajar solamente) Altura de las piezas — Si la pieza es de material, madera o zinc — ¿Dispone de baño?

X. — ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

Conviene realizar mensualmente una investigación relativa al precio de los artículos de primera necesidad de uso común por la población obrera, que comprenda por lo menos los siguientes rubros:

Azúcar tucumana — Azúcar refinera — Arroz glacé — Aceite común — Fideos blancos — Fideos amarillos — Harina de trigo — Harina de maíz — Pan de segunda clase — Pan de primera clase — Yerba mate — Grasa — Carbón de leña — Papas — Leche — Kerosene — Carne vacuna — Porotos — Zapallos — Cebollas — Huevos — Repollo — Tomate — Ajíes — Puerro — Queso — Sal, y otros.

XI. — MUTUALIDAD

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

I.—Que, para evitar la duplicación de la estadística referente a mutualidad se encomiende en lo sucesivo esta tarea a las Oficinas del Trabajo exclusivamente.

II.—Conviene que el cuestionario relativo a las asociaciones de mutualidad anoten los siguientes datos, recogidos cada cinco años:

Denominación y domicilio de la sociedad — Objeto — Fecha de fundación — ¿Tiene personería jurídica? — Fecha de su otorgamiento — Fecha del cierre del ejercicio anual — Número y clase de socios al finalizar el ejercicio — Fundadores (varones, mujeres) — Activos (varones, mujeres) — Total — Nacionalidad prevalente — Profesiones prevalentes — Cuotas que abonan los asociados (por mes, por año) — Ingresos, por donaciones y subsidios, por alquiler de locales, por otros conceptos — Capital efectivo y líquido de la sociedad al finalizar el ejercicio en bienes inmuebles, en bienes muebles, en dinero efectivo. Total pesos $\frac{m}{n}$. — ¿La sociedad tiene farmacia? — ¿Tiene sanatorio propio? ¿Dónde? — ¿Si tiene escuela, cuántas y dónde las tiene? — ¿Está afiliada a alguna federación? — Sumas invertidas en la mutualidad: Subsidios a enfermos y a convalecientes, pesos $\frac{m}{n}$, asistencia médica y hospitales pesos $\frac{m}{n}$, asistencia farmacéutica, pesos $\frac{m}{n}$, subsidios a inválidos, pesos $\frac{m}{n}$, subsidios a la vejez, pesos $\frac{m}{n}$, defunciones, entierros y panteón, pesos $\frac{m}{n}$, pensiones a la vejez, pesos $\frac{m}{n}$, subsidios por partos, pesos $\frac{m}{n}$, subsidios a los desocupados, pesos $\frac{m}{n}$, subsidios varios, pesos $\frac{m}{n}$, sanatorios, pesos $\frac{m}{n}$, consultorio jurídico, pesos $\frac{m}{n}$, otros servicios sociales, pesos $\frac{m}{n}$; total pesos $\frac{m}{n}$. — Durante el ejercicio, ¿cuál ha sido el número de socios que la Sociedad ha socorrido?; ¿cómo? (Enfermos, inválidos, pensionados, parturientas, desocupados, por fallecimientos) — Seguros de vida pagados durante el ejercicio: Número — Importe, pesos $\frac{m}{n}$. — Impuestos que paga anualmente la sociedad: Nacionales, pesos $\frac{m}{n}$, provinciales, pesos $\frac{m}{n}$, municipales, pesos $\frac{m}{n}$. — Publicaciones que efectúa la sociedad — Entradas del ejercicio, pesos $\frac{m}{n}$. — Gastos del ejercicio, pesos $\frac{m}{n}$. — Personal de la sociedad: Empleados (varones, mujeres) — Profesionales (médicos, dentistas).

XII. — CANJE DE INFORMACIONES Y PUBLICACIONES ESTADISTICAS

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

Conviene establecer un canje permanente de informaciones y publicaciones sobre estadísticas del trabajo, entre las distintas oficinas de la República, a fin de que puedan efectuar estudios comparativos e ilustrativos de los problemas en que cada una de ellas intervenga, asegurando de este modo una estrecha cooperación entre las mismas, que les permita desempeñar eficazmente las tareas encomendadas a su cargo.

SECCION V

AGRICULTURA Y GANADERIA

- I. — COORDINACION DE SERVICIOS.
- II. — EXPLOTACIONES AGRICOLAS.
 - 1. — Datos por departamentos.
 - 2. — Tabulaciones mínimas.
- III. — COSTO DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
- IV. — DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD RURAL.
- V. — CENSO Y ESTADISTICA GANADERA PERMANENTE.

SECCION V

AGRICULTURA Y GANADERIA

I. — COORDINACION DE SERVICIOS

La Primera Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

Que la estadística agropecuaria permanente sea llevada por la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación con el concurso de las autoridades provinciales y que los censos parciales estén a cargo de estas últimas con la colaboración de las nacionales y siguiendo métodos uniformes. Con este propósito se reconoce la bondad del sistema implantado por la citada repartición, cuyo modelo de fichas, registros, formularios, fichas de tabulación mecánica, planillas resumen, etc., e instrucciones precisas sobre su uso conviene sean puestos a disposición de las reparticiones interesadas.

II. — EXPLOTACIONES AGRICOLAS

Que los pronósticos de áreas sembradas y de producción y la estadística de trilla sean efectuados por la Dirección de Economía Rural y Estadística con la colaboración de las autoridades provinciales, debiendo suministrarse a las provincias la siguiente información:

1. — Datos por departamento:

- 1) Número de chacras
- 2) Clasificación por extensión
- 3) Sistema de explotación
- 4) Nacionalidad de los agricultores
- 5) Proporción de los distintos cultivos
- 6) Superficie total de las explotaciones
- 7) Superficie sembrada para cada cultivo
- 8) Superficies cosechadas de cada cultivo
- 9) Producción de cada cultivo
- 10) Rendimiento medio por hectárea sembrada y por hectárea cosechada
- 11) El costo de la trilla con los detalles consignados en la fórmula N.º 24 de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

2. — Tabulaciones mínimas:

- 1) Clasificación de las chacras combinando la nacionalidad de los que las explotan y el sistema de explotación (número de propietarios, superficie explotada, etc.) para toda la provincia.
- 2) Chacras clasificadas por departamentos combinando la nacionalidad (argentinos y extranjeros), y el sistema de explotación.
- 3) Clasificación de las chacras según la escala de extensiones, su número, la superficie afectada a cada escala y la superficie sembrada y cosechada de los principales cultivos en cada escala.
- 4) Clasificación de las chacras según la escala de extensiones, su número, la extensión afectada a cada escala, la superficie sembrada y cosechada, la producción y su rendimiento por hectárea en cada escala.
- 5) Clasificación de las chacras según la escala de extensiones, su número, la extensión afectada a cada escala, la superficie sembrada y cosechada, la producción y su rendimiento por hectárea para los principales productos.

III.—COSTO DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Que para determinar el costo de los productos agropecuarios, se adopte el método técnico empleado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística; que su aplicación esté a cargo de empleados competentes de las reparticiones nacionales y provinciales; y que cada provincia lleve a cabo las investigaciones para conocer el costo de sus principales productos.

IV.—DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD RURAL

Que las direcciones de estadística de las provincias realicen una compilación bienal de distribución de la propiedad rural por partidos o departamentos adoptando la siguiente escala de extensiones:

Menos de	5	hectáreas	
Entre 5 y menos de	10		»
» 10 » » »	15		»
» 15 » » »	20		»
» 20 » » »	25		»

Entre	25 y menos de	50 hectáreas
»	50 » » »	75 »
»	75 » » »	100 »
»	100 » » »	150 »
»	150 » » »	200 »
»	200 » » »	250 »
»	250 » » »	500 »
»	500 » » »	750 »
»	750 » » »	1000 »
»	1000 » » »	2500 »
»	2500 » » »	5000 »
»	5000 » » »	7500 »
»	7500 » » »	10.000 »
»	10.000 » » »	20.000 »
»	20.000 » » »	30.000 »
Más de	30.000 »

y expresando para cada escala:

- 1) número de propiedades
- 2) superficie en hectáreas
- 3) valuación fiscal

V.—CENSO Y ESTADISTICA GANADERA PERMANENTE

La Conferencia considera indispensable el levantamiento de un censo ganadero nacional con el concurso de la Nación y las provincias.

Hasta tanto esta operación no sea realizada, la Conferencia recomienda a las provincias la implantación de la estadística ganadera permanente iniciada sobre la base de un recuento total de la ganadería, levantado por empadronamiento. Deberá tenerse en cuenta la organización existente en la provincia de Buenos Aires, el trabajo presentado por el Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas y las siguientes observaciones:

1) Es indispensable para esta organización el establecimiento de una penalidad severa para los ganaderos remisos en el cumplimiento de las obligaciones estadísticas. Esta penalidad puede consistir en la facultad de inhibir al ganadero para el movimiento de sus haciendas.

2) Si el número de ganaderos de una provincia es demasiado elevado en proporción a los recursos que las oficinas estadísticas disponen para este trabajo, puede utilizarse con éxito el método representativo que

consiste en dividir las explotaciones ganaderas en grandes y pequeñas, realizar anualmente la estadística completa de las primeras y levantar la estadística del 20 % del total de las pequeñas explotaciones, elegido al azar en una forma absolutamente casual; deberá tenerse en cuenta además los elementos de movilidad (aumento y disminución de ganaderos), para lo cual pueden servir los registros de guías de las autoridades respectivas.

3) No se considera aplicable el método representativo si el total de haciendas que representan los ganaderos a incluirse en la segunda categoría importa más del 10 % del stock total de la provincia.

4) Las tabulaciones que se consideran indispensables son las siguientes:

a) Por cada división política, stock de cada especie, clasificado por sexo y si fuera posible edades (distinguiendo reproductores).

b) Por cada partido o departamento, y cada especie, el total de las explotaciones y de la hacienda que tienen; clasificando según su importancia en la siguiente forma: hasta 100 cabezas en 4 ó 10 grupos equidistantes; hasta 1000 cabezas en 10 grupos equidistantes; y hasta 10.000 cabezas en 10 grupos equidistantes, dando para cada grupo el número de explotaciones y de cabezas.

c) Aumentos y disminuciones anuales, por especie y por causa, por lo menos para el gran total de la provincia; debiendo establecerse el número de ganaderos que han manifestado detalladamente los aumentos y disminuciones, y el total de cabezas comprendido en sus declaraciones (declaraciones a que se refieren, por consiguiente, los aumentos y disminuciones observados).

5) Para las declaraciones estadísticas deberá determinarse un día fijo al cual se referirán los datos, independientemente de la fecha en que serán efectivamente suministrados.

SECCION VI

JUSTICIA Y CARCELES

- I.—ESTADISTICA CARCELARIA.
- II.—ESTADISTICA POLICIAL.
- III.—ESTADISTICA JUDICIAL.

SECCION VI

JUSTICIA Y CARCELES

I.—ESTADISTICA CARCELARIA

Al considerar la utilidad de la estadística criminal como base objetiva de los estudios criminológicos y de la reforma de la legislación e instituciones penales, la Conferencia recomienda:

I. — Que cada Dirección de Estadística provincial obtenga de las cárceles situadas en su territorio, la información solicitada en las fichas preparadas por el Centro de Estudios Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, para el levantamiento del segundo Censo Carcelario Nacional.

II. — Que la Dirección General de Estadística de la Nación se encargue de la compilación y tabulación de la información anterior. Con este fin las direcciones provinciales deberán enviarle las fichas respectivas, después que hubiesen contralorado su contenido.

III. — Solicitar al mencionado Centro de Estudios Penales colabore con la Dirección General de Estadística de la Nación en la elaboración de la estadística criminal, y sugiera la forma más adecuada de complementarla.

FICHA PARA CONDENADO

1. — Cárcel de 2. — Sexo del condenado

Antecedentes Personales

3. — Nombre y apellido
4. — Edad años meses
5. — Nacionalidad de origen
6. — Lugar de nacimiento
7. — Provincia o Gobernación si es argentino
8. — Tiempo de residencia en el país si es extranjero; años meses
9. — Tiempo de residencia en la Provincia o Gobernación (para argentinos y extranjeros) años meses
10. — Residencia habitual; Ciudad Campaña
11. — Raza: Blanca? Negra? Indígena? Amarilla?
12. — Estado Civil: a) soltero? b) casado? Vivía con su cónyuge? c) Viudo? d) Divorciado?
13. — Vivía en concubinato?
14. — Vivía en la vagancia? de la mendicidad? de la prostitución?
15. — Enfermedades al cometer el o los delitos { a) Sifilítico? En que período?
b) Epiléptico?
c) Perturbaciones mentales? De qué forma y carácter?
16. — Alcoholismo: Tenía la costumbre de embriagarse? Era alcoholista crónico?

Instrucción

17. — Anterior al ingreso en la Cárcel: { a) Leía?
b) Escribía?
c) Que otros conocimientos?
18. — Adquirida en la Cárcel: { a) Lee?
b) Escribe?
c) Qué otros conocimientos?

Profesión

19. — Ejercía algún oficio u ocupación en la fecha del o los delitos?.....
Cuál? En qué clase de establecimiento
o negocio trabajaba?
20. — Título profesional que posee.....
21. — Ocupación u oficio que tiene actualmente en la cárcel.....
22. — a) Recibe peculio o beneficio por su trabajo en la cárcel?.....
b) El trabajo que hace es: a destajo?..... Semanal?.....
Mensual?.....
c) Qué cantidad se le asigna por su trabajo?.....
d) Qué destino se da a ese dinero?.....

Situación legal

23. — Delito o delitos por los que está condenado, enumerarlos.....
24. — Fecha del o de los delitos: año..... mes..... día.....
25. — Pena impuesta: Clase y duración.....
años..... mes..... días.....
26. — Tuvo disminuciones de penas?..... cuántas?.....
Por qué tiempo tuvo disminuciones de pena:..... años.....
meses.....
27. — Tiempo de pena cumplido por el condenado, comprendidas las
disminuciones..... años..... meses..... días.....
28. — Estado mental del condenado al ejecutar el o los delitos: Normal.....
..... Ebriedad..... Perturbaciones mentales.....
29. — Tuvo cómplices o coautores?.....
30. — El delito está clasificado?..... Artículos del Código
Penal aplicados.....
31. — La sentencia se fundó, de una manera especial, en alguna de las
circunstancias del art. 41 del Código Penal?.....
32. — a) Fué condenado a indemnizar el daño causado?.....
b) Lo indemnizó?..... c) Lo está indemnizando?.....
d) La sentencia fijó la indemnización?..... e) En cuánto?.....
33. — Fué condenado a inhabilitación especial?..... Por qué tiempo?
.....
34. — Es reincidente?..... Cuántas condenas anteriores tuvo?.....
.....

Detalle de las condenas anteriores

a) Fecha	b) Delito o delitos	c) Pena impuesta	d) Observaciones
.....
.....
.....
.....
.....

Detalle de los procesos anteriores

a) Fecha	b) Delito o delitos imputados	c) Observaciones
.....
.....
.....
.....
.....

36. — Cuando niño estuvo recluso en algún establecimiento de corrección o beneficencia?..... En qué establecimiento?..... Durante qué tiempo?.....

37. — Le fué disminuída la actual condena por la aplicación del Nuevo Código Penal, como Ley más benigna?..... En qué forma?.....

38. — Cumple con regularidad con los reglamentos carcelarios?..... En caso negativo, exponer los motivos.....

Antecedentes de familia

39. — a) Padre desconocido por el condenado?..... b) Madre desconocida por el condenado?.....

40. — a) Quedó huérfano de padre antes de su mayoría de edad?.....

b) Quedó huérfano de madre antes de su mayoría de edad?.....

41. — a) Padres casados?..... b) Vivían juntos?..... Vivían separados?.....

42. — a) Padres no casados?..... b) Vivían juntos?..... Vivían separados?.....

43. — a) Tiene hermanos?..... Cuántos?..... b) Tiene hermanas?..... Cuántas?.....

44. — a) Vivía con sus padres?..... b) Vivía sólo con su padre?.....
c) Vivía sólo con su madre?..... d) No viviendo con sus padres, con
quién vivía habitualmente siendo niño y hasta qué edad.....

45. — Observaciones adicionales respecto a los antecedentes de familia..

46. — Si hay imposibilidad para contestar a alguna de las preguntas,
y el Director de la Cárcel manifiesta que ignora el hecho, debe explicar
el o los motivos de la no contestación, punto por punto, en las siguientes:

Observaciones generales

.....
.....
.....
.....

Lugar y fecha.....

Firma del Director

.....

FICHA PARA ENCAUSADOS

1. — Cárcel de..... 2. — Sexo del censado
3. — Apellido y nombre.....
4. — Edad al cometer el delito, años..... meses..... 5. — Nacionalidad.....
6. — Tiempo de residencia en el país, siendo extranjero, años..... meses.....
7. — Raza: blanca.....; Negra.....; Indígena.....; Amarilla.....
8. — Estado Civil: Casado.....; Soltero.....; Viudo.....; Divorciado.....
9. — Instrucción al cometer el delito { a) Sabe leer?
- b) Sabe escribir?
- c) Qué otros conocimientos posee?
10. — Ejercía algún oficio u ocupación al cometer el delito?..... Cuál?..... En qué clase de establecimiento trabajaba?.....
11. — Título profesional que posee.....
12. — Ocupación u oficio que tiene actualmente en la Cárcel.....
13. — Delito o delitos que se le imputan (enumerarlos).....
14. — Fecha del delito: año.....mes.....día..... 15. — Tiempo que lleva de prisión preventiva: años.....meses.....días.....
16. — Si la causa hubiese sido fallada en primera instancia, y estuviese pendiente de apelación, póngase si en la primera instancia fué absuelto o condenado, y en caso de condena, hágase constar a qué clase de pena y por cuánto tiempo.....
17. — Es reincidente?..... Cuántas condenas anteriores tuvo?..... Detállense los delitos por los cuales fué condenado en dichas ocasiones.....
18. — Estuvo procesado sin que fuera condenado?..... Cuántas veces?..... Detállense los delitos que se le imputaron en dichas ocasiones.....
19. — Cuando niño estuvo recluído en algún establecimiento de corrección o beneficencia?..... En qué establecimiento?.....
- Observaciones adicionales

Lugar y fecha.....

Firma del Director

Modo de llenar la ficha para encausados

- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 14 y 15. Enunciar los datos con la mayor claridad.
- 7 y 8. Contestar **si** en la parte conveniente y **no** en las demás.
9. Contestar **si** o **no** según el caso.
11. Si tiene un título profesional manifestarlo, en caso negativo contestar: **ninguno**.
12. Designar la ocupación del encausado en la Cárcel.
13. Mencionar el o los delitos. Siendo varios designarlos uno por uno.
16. Si la causa no ha sido fallado contestar: **no fallada**; en caso de haber sido fallada y apelada, hacerlo constar de acuerdo con la pregunta.
- 17 y 18. Contestar **si** o **no**; en caso afirmativo hacer constar cuántas fueron las condenas anteriores y detallar, uno por uno los delitos por los cuales fué condenado.
19. Contestar **si** o **no**; en caso afirmativo, manifestar en qué establecimiento de corrección o de beneficencia ha sido recluso.

Nota: La ficha debe llevar la fecha en que ha sido llenada y la firma del Director de la Cárcel.

II. — ESTADISTICA POLICIAL

Al tener en cuenta la necesidad de uniformar las estadísticas policiales en todo el país para hacer posible la comparación de sus datos, la Conferencia resuelve:

I. — Indicar a los Excmos. Gobiernos de la Nación y de las Provincias, la necesidad de celebrar convenios entre sí, a fin de reorganizar el funcionamiento de las oficinas de estadística policial con un plan uniforme.

II. — Recomendar, por considerarlo el más apropiado, técnica y económicamente, el método implantado por la Policía de la Capital Federal, sobre la base de fichas individuales y demás especificaciones publicadas en sus anuarios estadísticos.

III. — A los efectos relativos a la organización de la estadística penal, convendría que las policías de las provincias realicen el intercambio de las fichas dactiloscópicas de los procesados de cualquier fuero, con la Policía de la Capital Federal considerándolo la mejor base para el futuro registro de reincidencia.

IV. — En cuanto sea posible las policías procurarán obtener de los señores Jueces las resoluciones que recaigan en los procesos, que deberán enviarse en copias a la Policía de la Capital Federal la cual contestará a la brevedad, por intermedio de las policías locales, todo pedido de antecedentes.

III. — ESTADISTICA JUDICIAL

Teniendo en cuenta que las estadísticas judiciales que se publican en el país, adolecen del defecto de su falta de uniformidad y de las dificultades que emergen de esta circunstancia, la Conferencia recomienda:

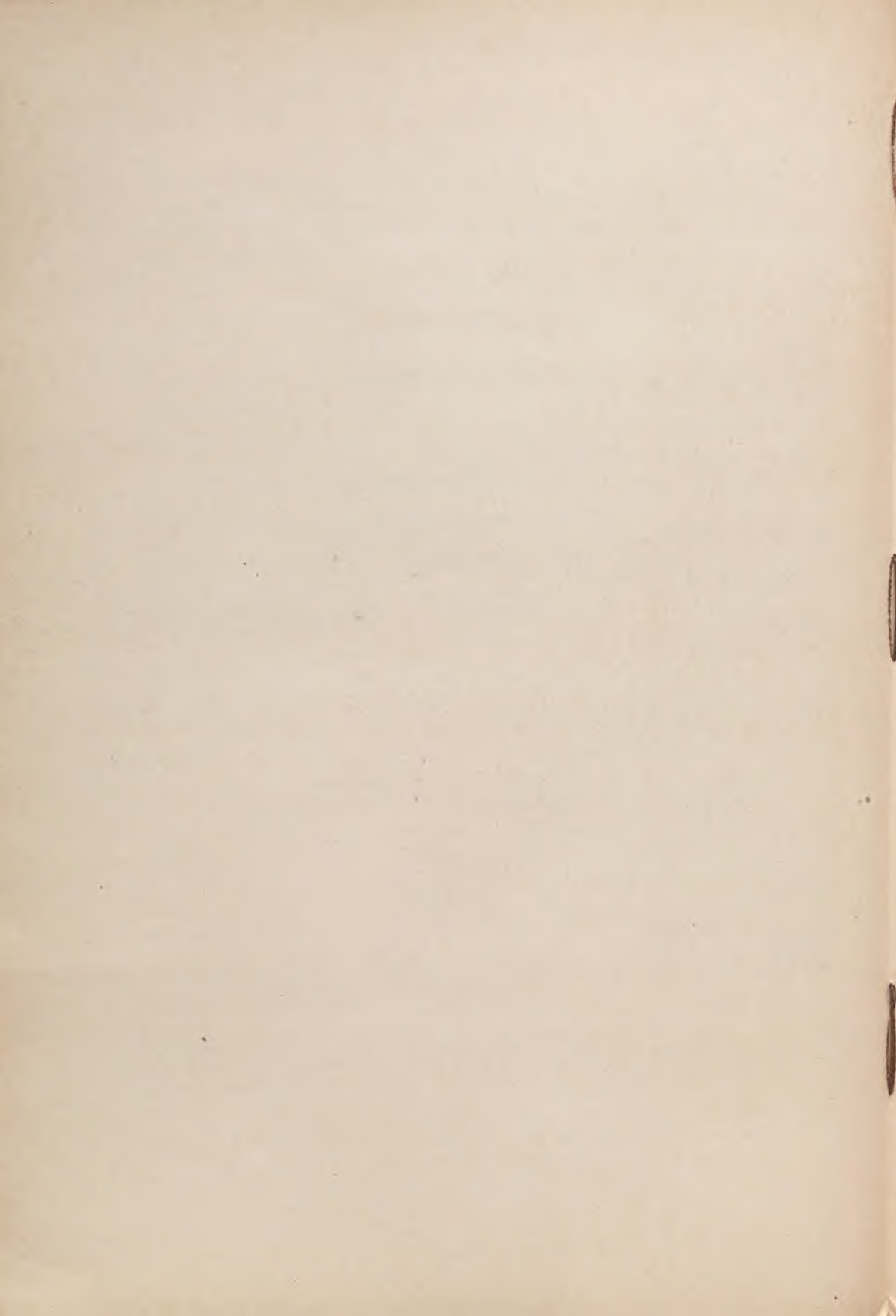
I. — Que la Comisión Permanente se encargue de proyectar la uniformidad de las estadísticas judiciales, teniendo en cuenta las características de la organización judicial de cada provincia, a cuyo efecto se le sugiere la conveniencia de que se haga asesorar por las personas o instituciones especializadas en la materia que estime oportuna.

II. — Que ese proyecto sea sometido a consideración de los respectivos gobiernos, auspicando su adopción.

SECCION VII

COMUNICACIONES

- I. — FERROCARRILES.
- II. — NAVEGACION.
- III. — CAMINOS.



SECCION VII

COMUNICACIONES

I. — FERROCARRILES

La Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

I. — Que recaiga una definición oficial, sobre todos y cada uno de los conceptos y unidades de la estadística ferroviaria que puedan prestarse a interpretaciones diversas; o que empleados en cuestionarios, puedan inducir a respuestas mal determinadas.

II. — Que se preste la mayor atención a las estadísticas de kilometraje en general, de vehículos y mercaderías; aconsejando a la vez, la adopción de una ficha individual por vagón y otra por tren para el mejor control del aprovechamiento del material rodante.

III. — Que los formularios en uso por los diferentes ferrocarriles para la estadística del kilometraje, sean uniformados, modificándolos en el sentido de proporcionar informaciones más detalladas y susceptibles de mejor control.

IV. — Que la Dirección General de Ferrocarriles, convoque a una reunión de delegados de empresas ferroviarias, a objeto de uniformar en detalle las planillas estadísticas en que compilan los datos parciales; se aconseja este temperamento en vista de las dificultades, que para propender a tal propósito se han presentado a esta Sección debido a la ausencia de delegados por la mayor parte de las empresas ferroviarias.

V. — Que las planillas de movimiento anual de cargas despachadas por estaciones, actualmente en uso, por la Dirección General de Ferrocarriles y la Dirección General de Estadística de la Nación, se unifiquen reduciéndolas a una sola en absoluta concordancia de sus detalles y especificaciones, debiendo éstas ser ampliadas para incluir datos referentes a ciertos tráficos que hoy no se compilan.

VI. — Que las oficinas de estadísticas provinciales, de los territorios y municipales, cuando necesiten datos indispensables, mensuales o anuales de movimiento de pasajeros y de cargas por estaciones, en provecho de la mayor uniformidad y exactitud de las cifras, soliciten la información respectiva, de la Dirección General de Estadística de la Nación, la que suministrará los datos en planillas, cuya preparación se efectuará de acuerdo con la Dirección General de Ferrocarriles.

VII. — Que la Dirección General de Estadística de la Nación y las reparticiones que correspondan, amplíen los datos estadísticos relativos al tráfico de cargas, clasificados por artículos, procedencias y destinos en forma que permita establecer los tráficos interprovinciales o en los territorios y relacionarlos con el comercio exterior.

II. — NAVEGACION

La Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos y las reparticiones que correspondan amplíen la actual estadística portuaria en su aspecto técnico-económico en forma que ella alcance integralmente, no sólo a todo el mecanismo de la navegación fluvial y marítima de la Nación, sino también que refleje la vinculación de cada puerto en la zona territorial que sirve, debiendo además editar un anuario estadístico análogo al publicado por la Dirección General de Ferrocarriles.

III. — CAMINOS

La Conferencia Nacional de Estadística, recomienda:

Que se organice una oficina de estadística carretera como dependencia permanente de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación; la que tendrá a su cargo las publicaciones respectivas. Y, que, por parte de las oficinas que correspondan en las provincias, territorios y municipios, se organicen estadísticas viales procurando, en lo posible su coordinación con estadísticas análogas de carácter nacional.

SECCION VIII

ESTADISTICAS VARIAS

- I. — INSTRUCCION PUBLICA.
- II. — HOSPITALES.

SECCION VIII

ESTADISTICAS VARIAS

I. — INSTRUCCION PUBLICA

La Conferencia Nacional de Estadística, resuelve:

Recomendar la adopción del cuadro en uso para las estadísticas del Consejo General de Educación de la Provincia de Córdoba.

Recomienda que a los efectos de la estadística todas las provincias adopten un término de edad uniforme para designar la población escolar, de acuerdo con el Consejo Nacional de Educación.

Recomendar el levantamiento de censos escolares generales y psicofísicos.

II. — HOSPITALES

La Conferencia Nacional de Estadística, resuelve:

Postergar para el próximo Congreso de Estadística, señalándolo como tópico de estudio y entregándolo a la intervención de profesionales en la materia, el proyecto presentado por el delegado de la Provincia de La Rioja, referente a planillas de estadística de casos de sífilis y tuberculosis, destinadas al empleo de Hospitales, Estaciones Sanitarias y médicos particulares de la República.

Planillas para Hospitales.

Previas algunas modificaciones se aprueban las planillas para hospitales, presentadas por el Subdirector General de Estadística de la Provincia de Córdoba, recomendándose su adopción en los hospitales de la República.

APENDICE

LEY DE ESTADISTICA

LEY 3180

Buenos Aires, noviembre 9 de 1894.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1.º — Desde la promulgación de la presente Ley, el actual Departamento Nacional de Estadística se denominará "Dirección General de Estadística de la República Argentina" y tendrá a su cargo la formación de estadísticas anuales, sobre las siguientes materias:

a) Comercio especial de importación, exportación, navegación de ultramar y de cabotaje de la República;

b) Movimiento demográfico de las localidades en que esté establecido el registro civil, comprendiendo nacimientos, matrimonios y defunciones;

c) Movimiento de la inmigración y de la emigración, distinguiendo lugar de origen y de destino, nacionalidad, sexos, edades y profesiones;

d) Movimiento económico, que comprenderá las operaciones bursátiles y bancarias, el valor de la propiedad raíz, los gravámenes de la misma y las sociedades anónimas;

e) Los presupuestos, cálculos de recursos y leyes de impuesto de la Nación, de las provincias y de las municipalidades, así como las cuentas de inversión de las rentas nacionales, provinciales y municipales;

f) La instrucción primaria, secundaria y superior, entrando en las mayores especificaciones, y comprendiendo bibliotecas, institutos especiales, prensa y producción bibliográfica;

g) Correos, telégrafos y teléfonos;

h) Censo de los empleados civiles de la Nación, distinguiendo nombre y apellido, nacionalidad, fecha de la entrada al servicio, categoría y sueldo del primer empleo, años de servicio y otros datos de interés;

i) Tranvías y ferrocarriles;

j) Movimiento policial, criminal y carcelario;

- k) Estadística judicial;
- l) Estadística de la agricultura y la ganadería;
- m) Estadística del comercio y de la industria.

ART. 2.º — Las investigaciones encomendadas por el artículo anterior, aparecerán en un libro que la Dirección publicará anualmente con el título de Anuario Estadístico de la República Argentina.

ART. 3.º — Todas las autoridades y reparticiones nacionales, sean civiles, militares o eclesiásticas, así como las provinciales y municipales, quedan obligadas a suministrar a la Dirección de Estadística todos los datos e informaciones de interés público que ésta les solicite. En el mismo deber están las empresas, establecimientos, sociedades o administraciones particulares, siempre que no comprometan el secreto de su giro comercial o el éxito de su negocio.

ART. 4.º — A los efectos del artículo anterior, queda facultada la Dirección General de Estadística para solicitar del Poder Ejecutivo la exoneración del empleado que rehusase suministrar o que adulterase los datos solicitados por la estadística.

Las empresas, establecimientos o sociedades particulares que incurriesen en las mismas faltas, sufrirán, por la primera vez, una multa que variará entre cien y quinientos pesos y por las sucesivas, entre quinientos y mil pesos, las cuales se harán efectivas ejecutivamente con la resolución del Poder Ejecutivo.

ART. 5.º — El Tesoro de la Nación acordará una subvención mensual de quinientos pesos, que podrá ser elevada hasta mil pesos, a las oficinas de estadística de las provincias, a fin de que envíen puntualmente los datos que la estadística nacional les pida.

ART. 6.º — El Poder Ejecutivo nombrará una junta honoraria de tres miembros en cada una de las provincias, encargadas de estimular el progreso de las investigaciones estadísticas.

ART. 7.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU.

B. Ocampo,

Secretario del Senado

FRANCISCO ALCOBENDAS.

Alejandro Sorondo,

Secretario de la C. de Diputados

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA

JOSÉ A. TERRY.

